



**SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S. E.  
Gerencia de Compras y Contrataciones**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 228/21**

**CONTINUACIÓN ACCESO SARMIENTO - FASE 1 - ETAPA  
III**

**LÍNEAS C Y D  
AMPLIACIÓN DE ANDENES,  
PASILLOS DE COMBINACIÓN Y AREAS TÉCNICAS  
DE ESTACIONES DIAGONAL NORTE Y 9 DE JULIO**

**OBRA CIVIL, ARQUITECTURA E INSTALACIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Noviembre de 2021**

## **ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
1.1. ANTECEDENTES .....	6
1.2. OBJETO DEL PLIEGO .....	6
1.3. REFERENCIAS AL PCG .....	6
1.4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	6
1.5. PRÁCTICAS PROHIBIDAS- COMPROMISO DE INTEGRIDAD .....	6
1.6. LISTADO DE NORMAS, LEYES Y DECRETOS (PCG 1.3).....	6
1.7. IDENTIFICACIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA CABA.....	7
1.8. RECLAMACIONES .....	7
<b>2. DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>7</b>
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	7
2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS .....	7
2.3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	8
2.4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	8
2.5. PRESENTACIÓN Y APERTURA (PCG 2.4) .....	8
2.6. SISTEMA DE LICITACIÓN .....	9
2.7. PRESUPUESTO OFICIAL .....	9
<b>3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN.....</b>	<b>10</b>
3.1. GENERAL .....	10
3.2. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN (PCG 3. DE LOS OFERENTES).....	10
3.2.1. Legales (PCG 3.1 Aptitud de los Oferecentes y 3.2. Capacidad Jurídica).....	10
3.2.2. Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera).....	10
3.2.3. Técnicos (PCG 3.4. Capacidad Técnica) .....	11
3.2.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos .....	11
3.3. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (PCG 3.5. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS) .....	11
3.4. METODOLOGÍA (PCG 3.4. CAPACIDAD TÉCNICA).....	12
<b>4. DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>12</b>
4.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN (PCG 4.2).....	12
4.2. IDIOMA.....	12
4.3. MONEDA DE COTIZACIÓN .....	12
4.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	13
4.5. FORMA DE COTIZAR .....	13
4.6. PRECIOS .....	13
4.7. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG 4.5) .....	13
4.8. MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13) .....	14
4.9. ACCESO A LAS OFERTAS .....	14
4.10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (PCG 4.13.1) .....	14

4.11. IMPUGNACIONES (PCG 5.4) .....	14
<b>5. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS.....</b>	<b>15</b>
5.1. ESTUDIO DE SUELOS .....	15
5.2. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (PCG 4.9).....	15
5.3. PROYECTO DE SBASE .....	15
5.4. MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO (PCG 20).....	15
5.5. OBRAS, CANALIZACIONES, INTERFERENCIAS.....	15
5.6. DAÑOS .....	15
<b>6. INTERFERENCIAS.....</b>	<b>16</b>
6.1. INTERFERENCIAS INFORMADAS.....	16
6.2. REINTEGRO DE GASTOS .....	16
6.3. INTERFERENCIAS NO INFORMADAS.....	16
<b>7. SUELOS Y/O NAPAS CONTAMINADOS.....</b>	<b>16</b>
<b>8. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....</b>	<b>17</b>
8.1. OBRADOR PRINCIPAL .....	17
8.2. OBRADORES SECUNDARIOS .....	17
8.3. PROVISIÓN DE VEHÍCULO .....	17
8.4. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.....	18
8.5. CERRAMIENTO .....	18
8.6. VIGILANCIA .....	18
8.7. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.....	18
8.8. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES .....	19
8.9. SEGURIDAD DE TERCEROS (PCG 14).....	19
8.10. INFRACCIONES .....	19
8.11. CARTELES DE OBRA Y LETREROS .....	19
8.12. ORDEN Y LIMPIEZA .....	20
8.13. PERJUICIO POR INCENDIO .....	20
8.14. RED DE COMUNICACIONES .....	20
8.15. AGUA Y ENERGÍA DE CONSTRUCCIÓN.....	20
8.16. CONEXIONES, DESCONEXIONES Y TRASLADOS .....	20
<b>9. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....</b>	<b>20</b>
9.1. REPRESENTANTE TÉCNICO (PCG 7.3) .....	20
9.2. REPLANTEO DE LAS OBRAS (PCG 7.7) .....	21
9.3. PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES (PCG 7.1 Y 8.1) .....	21
9.3.1. General .....	21
9.3.2. Plan de Trabajos.....	22
9.3.3. Ritmo de Inversión .....	22
9.4. LIBROS DE OBRA (PCG 8.2).....	22

9.5. PROYECTO .....	22
9.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD (PCG 14) .....	23
9.7. INFORMES MENSUALES .....	23
9.8. REUNIONES PERIÓDICAS .....	23
9.9. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO Y GESTIÓN DE LA CALIDAD (PCG 8.5) .....	23
9.10. SEGUROS A CONTRATAR (PCG 14.3) .....	24
9.11. SEGURO DE DAÑO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA .....	24
<b>10. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA .....</b>	<b>24</b>
10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN (PCG 8.1) .....	24
10.2. PLAZOS PARCIALES .....	24
10.3. HORARIOS DE TRABAJO PARA TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO .....	25
10.4. OTROS CONTRATISTAS (PCG 12) .....	25
10.5. TAREAS EN SECTORES EN SERVICIO (PCG 12.3) .....	25
10.6. PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS ..	25
10.7. ESTADO DE LAS EDIFICACIONES .....	26
10.8. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES .....	26
10.9. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ..	26
10.10. UNIÓN DE OBRAS .....	26
10.11. OBRAS COMPLEMENTARIAS A EJECUTAR .....	26
10.12. TRABAJOS DEFECTUOSOS .....	26
10.13. MULTAS .....	27
10.14. PERÍODO DE GARANTÍA (PCG 18.3) .....	27
10.15. RECEPCIONES PARCIALES (PCG 18.5) .....	27
<b>11. PAGO DE LAS OBRAS .....</b>	<b>27</b>
11.1. ANTICIPO .....	27
11.2. CERTIFICADOS MENSUALES .....	27
11.3. PAGO DE LOS CERTIFICADOS (PCG 15.2) .....	28
11.4. FONDO DE REPAROS (PCG 15.3) .....	28
<b>12. DISPOSICIONES ESPECIALES .....</b>	<b>28</b>
12.1. FOTOGRAFÍAS (PCG 19.1) .....	28
12.2. DESARROLLO DE CRÉDITO POR REDUCCIÓN DE CO2 .....	29
12.3. PROPIEDAD INTELECTUAL .....	29
12.4. LIBROS DE CONTABILIDAD (PCG 19.3) .....	29
12.5. MEDIO AMBIENTE (PCG 20) .....	30

<b>ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO II MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS.....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO III TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO IV PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO V COMPROMISO DE INTEGRIDAD / MODELO DE COMPROMISO SOCIAL Y AMBIENTAL .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO VI GUIA DE CONTRATACION PUBLICA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BEI (ESPAÑOL).....</b>	<b>51</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES es una Sociedad del Estado, dirigida y administrada por un Directorio, cuyo único accionista es el Jefe de Gobierno en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que planifica y realiza obras de extensión de la red de subterráneos y construcción de nuevas líneas.

A partir del dictado de la ley 4772, la CABA ha asumido el Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), designando a SBASE como Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en dicha ley y estableciendo que SBASE tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE, su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio.

### 1.2. Objeto del Pliego

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) para la licitación, contratación y ejecución de la obra denominada: “**CONTINUACIÓN ACCESO SARMIENTO - FASE 1 - ETAPA III”, LÍNEAS C Y D AMPLIACIÓN DE ANDENES, PASILLOS DE COMBINACIÓN Y ÁREAS TÉCNICAS DE ESTACIONES DIAGONAL NORTE Y 9 DE JULIO.**

### 1.3. Referencias al PCG

Aquellos artículos del presente documento cuyo título esté seguido por un paréntesis contenido la sigla “PCG” y un título, indican el artículo correspondiente del Pliego de Condiciones Generales, al sólo efecto de facilitar su comprensión, por lo que su omisión o mención errónea de esta referencia no implica la falta de relación entre ambos pliegos. En caso de controversias sobre su interpretación se seguirá el procedimiento previsto a tal efecto (PCG Discrepancias entre distintas partes del contrato).

Las disposiciones del PCG son de aplicación en la medida que no hayan sido modificadas por este PCP.

### 1.4. Fuentes de financiamiento

El presente proyecto será financiado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI). Al respecto, forma parte de la documentación del llamado a esta licitación el documento “**GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” para proyectos financiados por el BEI.

### 1.5. Prácticas prohibidas- Compromiso de Integridad

Se incorpora a la documentación licitatoria el documento “**COMPROMISO DE INTEGRIDAD**” requerido por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) el cual deberá ser firmado por los Oferentes y adjuntado a la Oferta. (Anexo V)

### 1.6. Listado de Normas, Leyes y Decretos (PCG 1.3)

Sin perjuicio de aquellas normas que se detallen en la documentación licitatoria, se deberá cumplir con toda la normativa vigente, de rango nacional o local, y que resulte aplicable según el objeto y para el desarrollo de la Obra.

Asimismo, la Oferta debe cumplir con las Normas y Especificaciones de las siguientes Reparticiones y/o Empresas de Servicios Públicos, en todo aquello que sea pertinente:

- G.C.A.B.A.
- S BASE.
- Empresa Concesionaria del Servicio de Gas
- Empresa Concesionaria Servicio de Electricidad
- Empresa Concesionaria Servicio de Telefonía y Datos
- Empresa Concesionaria Servicio de Agua y Cloacas

- Política Anti fraude del BEI:

<http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>

- Política de Exclusiones del BEI:

<http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/exclusion-policy.htm>

## 1.7. Identificación de Legislación de la CABA

Las ordenanzas, leyes y decretos de necesidad y urgencias emitidos en el ámbito de la CABA que se citan en este pliego se identificarán según el texto consolidado al 31-08-2020 mediante ley N° 6347, publicado en el BOCBA 5482 del 12-11-2020.

## 1.8. Reclamaciones

Cualquier parte que tenga o haya tenido un interés legítimo en obtener la adjudicación de un contrato público concreto y que considere vulnerados sus derechos por cualquier presunta infracción de lo dispuesto en la Guía de Contratación Pública (Guide to Procurement, GtP) del BEI, podrá presentar un reclamo ante el Comité de Reclamaciones en materia de Contratación Pública del Banco (EIB's Procurement Complaints Committee, PCC). Según lo dispuesto en el Anexo 8 de esa Guía, las quejas pueden ser enviadas al Banco por correo ordinario o por correo electrónico (por favor completar el impreso de queja que se encuentra en la web <http://www.eib.org/en/about/documents/project-procurement-complaints-form.htm> y enviarlo a la dirección de correo electrónico procurementcomplaints@eib.org ).

# 2. DE LA LICITACIÓN

## 2.1. Objeto de la Licitación

El objeto de la presente licitación pública es la selección del Oferente que será contratado para la ejecución de la obra “**CONTINUACIÓN ACCESO SARMIENTO - FASE 1 - ETAPA III” LÍNEAS C Y D AMPLIACIÓN DE ANDENES, PASILLOS DE COMBINACIÓN Y ÁREAS TÉCNICAS DE ESTACIONES DIAGONAL NORTE Y 9 DE JULIO**”, en los términos definidos en la documentación del presente llamado.

## 2.2. Descripción de las obras

Esta obra forma parte del Plan de Accesibilidad y Evacuación “PACE”. Consiste en el proyecto y construcción de la obra civil (estructura, arquitectura, Instalaciones eléctrica, Sanitaria e Incendio y Ascensores) de la ampliación de andenes, pasillos de combinación y áreas técnicas en las estaciones Diagonal Norte de la línea C y 9 de Julio de la línea D de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 2.3. Alcance de los Trabajos

El alcance de los trabajos a ejecutar está definido en el Pliego de Condiciones Generales (PCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), en el Pliego de Especificaciones Técnicas General (PETG), en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particular (PETP), en los planos y en las circulares complementarias y modificatorias que se emitan durante el proceso de licitación e incluye todas las tareas necesarias para la entrega de las obras objeto de esta licitación en forma completa y de acuerdo a su fin.

Los trabajos a realizar comprenden el proyecto ejecutivo, estudios previos, la provisión de materiales y equipos, la construcción y el montaje, las pruebas y ensayos y la puesta en marcha y en servicio de todas las obras civiles y electromecánicas que forman parte de las obras a construir.

Entre las tareas a realizar se enumeran a título informativo las siguientes:

- Estudios previos (estudio de suelos, topografía, relevamiento de interferencias, etc.)
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar.
- Elaboración de la documentación y realización de las gestiones y tramitaciones necesarias para la completa ejecución de la obra
- La responsabilidad de “contratista principal” y responsable de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo.
- Reubicación de interferencias.
- Construcción de drenajes.
- Ejecución de las obras civiles, de arquitectura
- Instalación Eléctrica
- Instalaciones Sanitarias y de detección y extinción de Incendio
- Señalética
- Provisión y montaje de Ascensores
- Demoliciones.
- Documentación conforme a obra.
- Elaboración y presentación ante la DGROC (Dirección General de Registro de Obras y Catastro) del plano conforme a obra y de toda la documentación requerida por ésta a los fines de lograr la registración catastral de los trabajos aquí licitados. SBASE podrá solicitar, durante la ejecución del contrato y como encomienda adicional la realización de igual documentación correspondiente a la estación 9 de Julio de la línea D, la estación Diagonal Norte de la línea C, la estación Carlos Pellegrini de la línea B y/o las galerías comerciales contiguas.

## 2.4. Descripción de los Trabajos

Los trabajos a ejecutar se describen en PETP, Planos y Planillas que conforman la documentación técnica del presente llamado.

## 2.5. Presentación y Apertura (PCG 2.4)

Las ofertas se deberán presentar en la sede de SBASE, en la calle Agüero N° 48, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora que indique el Aviso

del Llamado.

En caso de resultar feriado el día indicado, las Ofertas se presentarán y abrirán el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

## **2.6. Sistema de Licitación**

El proceso de licitación se regirá por el SISTEMA DE DOBLE SOBRE y las Ofertas deberán ser presentadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el PCG y en este PCP.

## **2.7. Presupuesto Oficial**

El presupuesto oficial se fija en la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.213.017.395,32) con IVA INCLUIDO, monto en base al cual se calculará la Garantía de Oferta.

### **3. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN**

#### **3.1. General**

Podrán participar en la presente licitación las empresas de todos los países del mundo, de conformidad con la cláusula 1.2 de la GUIA DE CONTRATACION PÚBLICA para proyectos financiados por el BEI y que no se encuentren alcanzados por las restricciones de las cláusulas 1.4. y 1.5 de dicha guía (Anexo VIII de la Guía).

En documento en su versión en inglés podrá ser descargado del siguiente link: <http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm> ; el documento traducido al idioma castellano hace parte de la documentación licitatoria como Anexo VI.

#### **3.2. Admisión a la Presente Licitación (PCG 3. DE LOS OFERENTES)**

En base a lo establecido en el artículo 1.4 del presente Pliego, la obra aquí licitada cuenta con el financiamiento del Banco Europeo de Inversiones (BEI). En tal sentido, las empresas interesadas en participar deberán cumplir con los requisitos exigidos por el mencionado organismo.

Los oferentes interesados en participar de la presente licitación deberán advertir a SBASE por escrito, con copia al BEI ([procurementcomplaints@eib.org](mailto:procurementcomplaints@eib.org)), en caso de que consideren que ciertas cláusulas de los pliegos pudieran limitar la competencia internacional o introducir desventajas injustas para algunos de los oferentes.

En línea con su Política de Sanciones, el Banco no financiará, directa o indirectamente, para o en beneficio de un individuo o entidad que esté sujeta a sanciones impuestas por la Unión Europea, o tampoco sujeta a sanciones financieras impuestas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Carta de Naciones Unidas

Complementando lo indicado en el PCG y en este PCP, se establecen los siguientes requisitos:

##### **3.2.1. Legales (PCG 3.1 Aptitud de los Oferentes y 3.2. Capacidad Jurídica)**

Las empresas que se presenten conforme se definen en este pliego, deberán hacerlo individualmente o asociadas en cualquiera de las formas establecidas en el PCG, siempre que el objeto social se corresponda con los trabajos aquí licitados.

Podrán participar y presentar ofertas en esta licitación sociedades nacionales o extranjeras de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 “Aptitud de los Oferentes” y 3.2 “Capacidad jurídica”.

Toda documentación emitida en el extranjero deberá cumplir las formalidades requeridas.

##### **3.2.2. Económico-financieros (PCG 3.3. Capacidad Económico - Financiera)**

El Oferente deberá acreditar para el promedio de los dos últimos ejercicios, los siguientes requisitos:

- Patrimonio Neto mayor a **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 572.400.000.-)**.
- Facturación Anual mayor a **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 950.000.000)**

Facturación: se deberán tomar los valores mensuales de la Facturación Propia emitida en pesos de la República Argentina relativa a trabajos similares a los licitados correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos cerrados, actualizándolos desde el mes de facturación hasta el cierre del segundo mes anterior a la fecha de presentación de las Ofertas por aplicación del Índice del Costo de la Construcción (ICC) Nivel General publicado por el INDEC.

Las facturas emitidas en moneda extranjera se deberán convertir a pesos de la República Argentina al tipo de cambio de la fecha de emisión a efectos de incluir el monto resultante al indicado en el párrafo anterior a efectos de su actualización.

Patrimonio Neto: se deberá llevar el valor de este rubro de cada uno de los dos últimos ejercicios cerrados, desde la fecha de dichos cierres hasta el segundo mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas aplicando el mismo índice que para la Facturación.

Esta información deberá ser suscripta por Contador Público Nacional con su firma legalizada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas

### **3.2.3. Técnicos (PCG 3.4. Capacidad Técnica)**

#### **3.2.3.1. Antecedentes Técnicos Mínimos**

Las empresas que se presenten deberán acreditar haber ejecutado o tener en ejecución avanzada como mínimo en los últimos 7 años, una obra similar (tanto en volúmenes de excavación como de hormigón) como las aquí licitadas. Se considerarán obras similares a obras como las siguientes:

- Accesos peatonales o vehiculares subterráneos a edificios tales como Centros comerciales, Hospitales, Estaciones de autobuses, trenes o metros,
- Pasos bajo nivel ferroviario o vial.
- Subestaciones transformadoras subterráneas.

Y donde haya tenido a cargo la ejecución de las obras civiles (movimiento de suelos y estructura de hormigón), y de arquitectura incluidas las instalaciones.

En las obras que se propongan como antecedentes, la empresa deberá haber tenido a su cargo la ejecución de las obras civiles (movimiento de suelos y estructura de hormigón), de arquitectura incluida las instalaciones.

Las empresas que acrediten como antecedentes la ejecución de tales obras como participantes de asociaciones de empresas, deberán haber tenido una participación en ellas superior al 40% y haber ejercido la dirección técnica de la obra.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación necesaria que avale el cumplimiento de los requisitos indicados y la certificación del comitente.

### **3.3. Capacidad de Contratación (PCG 3.5. Certificado del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas)**

A todo efecto se define la obra a realizar como de Ingeniería y su costo y plazo los definidos en este PCP.

El saldo de capacidad de contratación anual exigido en el PCG resultante de la aplicación de las fórmulas establecidas por la Oficina Nacional de Contrataciones en los certificados de capacidad de contratación, deberá ser igual o superior a **PESOS CUATROCIENTO OCIENTA MILLONES (\$ 480.000.000)**.

La capacidad de contratación deberá actualizarla el Adjudicatario al mes anterior a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la Oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el Adjudicatario perderá la garantía de la propuesta y quedará descalificado automáticamente.

Las empresas extranjeras deberán presentar un certificado similar del país en el que se encuentren radicadas y si no existiera, una Declaración Jurada.

### **3.4. Metodología (PCG 3.4. Capacidad Técnica)**

Como se indica en el PCG, los Oferentes deberán agregar a la oferta técnica (Sobre 1 - Carpeta B) una detallada memoria describiendo la metodología de los trabajos de excavación, hormigonado y demás tareas, la secuencia constructiva, ocupación de calzadas, el equipamiento y toda otra información necesaria para la correcta interpretación de la propuesta, así como la documentación gráfica que la ilustre.

## **4. DE LAS OFERTAS**

### **4.1. Sistema de contratación (PCG 4.2)**

Las obras que integran esta licitación se contratarán por el sistema de ajuste alzado y precio fijo, a excepción de las interferencias que se contratarán por el Sistema de Unidad de Medida.

Los Oferentes cotizarán el precio total por la ejecución de la Obra en forma completa, según las indicaciones del Pliego. Este Precio Total deberá incluir tanto a los suministros importados como a los nacionales y todos los trabajos, trámites y gestiones necesarios para realizar la obra de acuerdo a su fin.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde al fin de la Obra y de sus partes componentes se considerará que se encuentra incluida en el valor cotizado.

Las cantidades que se indican en las Planillas tienen solamente valor informativo ya que es obligación del Oferente la realización del cómputo completo de la Obra y la inclusión de sus propios valores.

### **4.2. Idioma**

La Oferta y, posteriormente, toda la documentación relativa al contrato deberán presentarse en idioma castellano o en su idioma original con traducción al castellano, salvo en aquellos documentos que expresamente se determine que quedan exceptuados. En el caso de folletos pueden estar traducidas solamente las partes que el Oferente considere de interés para la presente licitación. A los fines de la correcta interpretación se tendrá por válida la versión traducida al castellano sobre la versión en el idioma original.

### **4.3. Moneda de Cotización**

La cotización deberá efectuarse en pesos (\$) de la República Argentina, excepto para los ítem que se indican en las planillas de cotización de este pliego, que también podrán cotizarse en dólares de los EEUU (USD) y/o en euros (EUR) conforme se indica en este Pliego.

Sólo se podrán cotizar en moneda extranjera los bienes que se encuentren indicados expresamente en la planilla de cotización.

Para la comparación económica de las ofertas, los importes cotizados en moneda extranjera se convertirán a pesos equivalentes a la cotización Valor billete tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al último cierre de las operaciones vigente cinco (5) días

hábiles anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

#### **4.4. Presentación de las Ofertas**

Las Ofertas deberán presentarse según se indica en el capítulo 3 y en el artículo 4.12 del PCG.

#### **4.5. Forma de cotizar**

Los Oferentes deberán completar y presentar en su Oferta las Planillas de Cotización (según ANEXO I) y las Planillas de Análisis de Precios (según ANEXO II) que forman parte de este PCP, así como el soporte magnético de dichas planillas, en versión compatible con el programa Excel. Los archivos deberán contener las correspondientes fórmulas de cálculo y los vínculos, de modo que pueda operarse sobre la planilla.

Los precios unitarios y totales de cada ítem deberán redondearse al segundo decimal, de modo que pueda obtenerse un cálculo exacto.

Los Oferentes deberán presentar los análisis de precios de la totalidad de los ítems a cotizar que figuran en las Planillas de Cotización y Desgloses del Anexo I de este PCP y el listado de los componentes de los precios unitarios.

Si los componentes de un mismo ítem fueran cotizados en distintas monedas deberá presentarse un análisis de precios separado para cada uno de ellos.

#### **4.6. Precios**

Los precios cotizados comprenden el costo de todos los trabajos necesarios para la realización de la obra en forma completa y de acuerdo a su fin, incluyendo las eventuales mayores excavaciones necesarias, las modificaciones de estructuras y/o las demoliciones, la modificación de las cotas de fundación, o cualquier otro tipo de construcción e instalación necesaria.

Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra, sin posibilidad de adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que SBASE ordene por escrito.

Los precios deberán contener, sin excepción todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten el trabajo a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar SBASE por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en las Planillas y fuese necesaria para la ejecución completa y acorde a su fin de la Obra y de sus partes componentes, se considerará incluida en el valor cotizado.

Asimismo, deberá prever la realización de los ensayos de control de calidad de materiales y/o de recepción que sean necesarios conforme a las Normas y/o Reglamentos vigentes, estén indicados expresamente o no en la documentación de la Licitación, incluyendo en su cotización todos los gastos necesarios.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, SBASE requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la Oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese justificado con fundamento satisfactorio.

#### **4.7. Redeterminación de Precios (PCG 4.5)**

La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en pesos de la República Argentina, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N°

2809 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Resolución N° 4271/MHGC/08, en el Decreto N° 127/GCABA/14 y la Resolución N° 601-MHGC-2014 y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables a SBASE y en un todo de acuerdo con los procedimientos internos que indique la Dirección de Obra.

Para establecer si corresponde la aplicación de los procedimientos de rede-terminación de precios, se utilizará la fórmula del Anexo III TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES.

Se tomará como origen de los precios cotizados los vigentes el mes anterior al de la presentación de la Oferta.

A los efectos de establecer los índices para la redeterminación de precios, los Oferentes deberán presentar el listado de todos los insumos y recursos de los análisis de precios asignándoles un código que permita su correlación con dichos análisis de precios.

El Oferente deberá presentar junto con su Oferta los coeficientes para calcular la rede-terminación de los precios.

En el caso de suministros importados no se admitirán variaciones de precios ni reclamos fundados en diferencias entre los tipos de cambio de la moneda de cotización y del país origen de los suministros.

Asimismo, la TABLA DE ESTRUCTURA DE INSUMOS Y PONDERACIONES ha sido establecida en base a un presupuesto en moneda local, por lo que en caso de que la oferta adjudicada contuviese componentes en moneda extranjera, SBASE adecuará dicha tabla con antelación a la firma del contrato.

#### **4.8. Monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13)**

La garantía de mantenimiento de oferta, calculada en el UNO PORCIENTO (1%) del Presupuesto Oficial (PCG 4.13) deberá constituirse por un monto de PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 12.130.173)

#### **4.9. Acceso a las Ofertas**

SBASE otorgará un día de vista (8 hs) de todas las ofertas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes, tanto para el sobre N°1 como para el sobre N° 2. La modalidad y la fecha de la misma será notificada a los mail declarados por cada participante.

#### **4.10. Plazo de mantenimiento de la Oferta (PCG 4.13.1)**

Los Oferentes se obligan a mantener sus Ofertas por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a contar de la fecha de apertura de la licitación, para lo cual deberán presentar la Garantía de Oferta exigida en la documentación contractual.

#### **4.11. Impugnaciones (PCG 5.4)**

La selección de las ofertas del Sobre N°1 y la adjudicación podrán estar sujetas a impugnaciones, las que deberán ser presentadas dentro del término perentorio de **TRES (3) días** contados desde la comunicación del acto que se impugna. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas para su vista. Vencido dicho plazo sin que se recibiesen impugnaciones, el acto en cuestión quedará firme. Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los Oferentes, la constitución previa de un depósito por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe del presupuesto oficial, suma que será reintegrada al recurrente sólo en el caso que la impugnación prospere íntegramente.

Las impugnaciones a la adjudicación se tramitarán por expediente separado, el cual estará integrado por copias de las piezas pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal. La suma establecida como depósito previo también se podrá constituir de las mismas formas previstas para la garantía de oferta. SBASE notificará la resolución fundada de adjudicación a todos los oferentes que hayan participado en la licitación.

## 5. INFORMACIÓN DE LAS OBRAS

### 5.1. Estudio de suelos

El estudio de suelos realizado por terceros para SBASE será entregado a los Particulares. Dicho estudio es orientativo y no compromete a SBASE debiendo corroborar el Contratista con estudios propios, cada uno de los datos consignados, por lo que será el único y exclusivo responsable de dicha información.

### 5.2. Visita al lugar de emplazamiento de las obras (PCG 4.9)

Complementando lo establecido en el PCG, los interesados en participar serán convocados para realizar una visita obligatoria de reconocimiento de los lugares en que se desarrollarán los trabajos. Luego de la visita les será entregada a los concurrentes una constancia que deberán presentar junto con su Oferta.

### 5.3. Proyecto de SBASE

La información técnica contenida en la documentación licitatoria tiene carácter informativo, el Contratista debe desarrollar y suministrar la documentación ejecutiva conforme lo establecido en la misma.

La documentación que se entrega deberá ser relevada y verificada por el Contratista.

### 5.4. Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 20)

Quien/es resulte/n Contratistas de esta licitación adquiere/n, conforme se define en el artículo 6º del Decreto Nº 911/96, la responsabilidad de “contratista principal” a los efectos de la coordinación de las actividades de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo con los restantes contratistas y subcontratistas que actúen en el mismo ámbito.

### 5.5. Obras, canalizaciones, interferencias

Corren por cuenta del Contratista los pases, canalizaciones, demoliciones y reconstrucciones, así como la reubicación y protección de todos los elementos que se encuentren en zona de trabajo, debiendo reponerlos o refaccionarlos a su cargo en caso de deterioro, hayan sido éstas informadas o no.

### 5.6. Daños

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus subcontratistas o personal de ambos, origine deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros Contratistas o de propiedad de SBASE, serán por cuenta del Contratista los costos y gastos necesarios para las reconstrucciones o reparaciones necesarias.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por SBASE y deducidos del primer pago que deba efectuarse al Contratista y/o de cualquier otro crédito o garantía, en caso que el Contratista incumpliera su obligación de solventar dichos costos y gastos.

## 6. INTERFERENCIAS

### 6.1. Interferencias informadas

Las interferencias informadas en la documentación licitatoria deberán estar incluidas en los precios de la Oferta

SBASE ha efectuado un relevamiento de las instalaciones existentes en el subsuelo y ha volcado los datos obtenidos en los planos y planillas que se agregan al PETP y a la Carpeta de Planos.

Para elaborar su Oferta, los Licitantes deberán contactarse directamente con las empresas propietarias y/o concesionarias de los servicios y/o con los Entes Reguladores correspondientes para informarse de las características, requerimientos y especificaciones de las nuevas instalaciones y de toda otra particularidad que las afecte, como los tiempos necesarios para la gestión y aprobación del proyecto y para la ejecución de tareas, inspecciones, ensayos, pruebas, habilitaciones, etc.

Las diferentes características que pudiere tener una instalación existente que deba removese, respecto de la información proporcionada por SBASE y/o por los prestadores de los servicios, no darán derecho al Contratista a ampliaciones de plazo o mayor costo.

### 6.2. Reintegro de gastos

SBASE reconocerá y reintegrará al Contratista los importes facturados por las empresas prestadoras de servicios por los ítems señalados en la cláusula precedente, para lo que las facturas deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

La Dirección de Obras (DO) se reserva el derecho de revisar los presupuestos elaborados por las empresas prestadoras antes de su ejecución y, en su caso, observarlos y pedir justificación de los mismos, debiendo el Contratista presentarlos con antelación suficiente.

### 6.3. Interferencias no informadas

Para las interferencias que deban reubicarse y que no hubiesen sido informadas en la documentación licitatoria, se presupuestarán oportunamente por unidad de medida, a cuyo efecto deberá utilizar el precio de Interferencias informadas. Las tasas, derechos y trabajos facturados por el prestador se le reconocerán al contratista en el certificado sin recargos de ninguna naturaleza y contra la presentación de los comprobantes pertinentes a satisfacción de la DO.

## 7. SUELOS Y/O NAPAS CONTAMINADOS

Ante la eventual aparición de suelos y/o napas contaminados por combustibles, SBASE reconocerá los costos de su remoción, tratamiento, transporte y disposición final, aplicando la metodología prevista en el PCG en lo referente a precios unitarios nuevos.

No se reconocerán al Contratista costos improductivos o mayores gastos por alteraciones del Plan de Trabajos que tuvieran fundamento en la realización de las tareas necesarias para la remoción del suelo y/o napas contaminados.

El Contratista deberá prever con la suficiente anticipación al inicio de las tareas en cada sector un programa de exploración completa para prevenir eventuales inconvenientes, con la anuencia y coordinación de la Dirección de Obra, especialmente en lugares

donde existan o pudieran haber existido tanques o conducciones de combustible enterradas o estaciones de expendio de combustible.

## 8. OBRADORES – OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Los obradores, ocupaciones de la vía pública y sus cerramientos y los lugares de obra deberán ajustarse a las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de la DO, debiendo ser sometidos previamente a su aprobación.

El Contratista deberá mantenerlos ordenados, limpios y libres de pintadas, carteles, afiches, grafitis, etc.

### 8.1. Obrero principal

SBASE no proporcionará facilidades para el obrador principal. Deberá tenerse presente lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

### 8.2. Obradores secundarios

La cantidad, tipo, tamaño y ubicación de los obradores necesarios para la construcción de las obras deberán ser propuestos por el Oferecedor en su Oferta, debiendo ser aprobados luego por el Comitente antes del comienzo de la obra.

En el diseño de los obradores, el Oferecedor deberá tener en cuenta el menor impacto ambiental en la zona, la mínima molestia a los vecinos, la mínima interferencia en el tránsito y la menor afectación posible al comercio.

### 8.3. Provisión de vehículo

El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso del Comitente desde el inicio de la obra UN (1) vehículo con una antigüedad no mayor a TRES (3) años, para CINCO (5) pasajeros. Los vehículos a proveer podrán ser propios o a través de un servicio de alquiler.

Los vehículos deberán tener como equipamiento mínimo faros delanteros antiniebla, dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones inertiales para todos los pasajeros, climatizador, polarización reglamentaria anti robo, consola central, airbag para conductor y acompañante y alarma.

Deberá incluir Kit de Seguridad Reglamentario, cierre centralizado, computadora de abordo, levanta vidrio eléctrico y control de estabilidad.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, peajes, seguros, patentes e impuestos, estacionamiento mensual y estacionamientos ocasionales y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este artículo.

El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta la recepción provisoria de la obra, fecha en que la unidad será devuelta al Contratista.

El Contratista deberá instrumentar de forma efectiva y de la manera en que la Dirección de Obra indique, la cobertura de los gastos que surjan del vehículo tales como combustible, peajes y estacionamientos, de forma tal que en ninguna situación la Inspección deba hacer frente a los mismos con recursos propios.

En caso de que los vehículos sufrieran algún desperfecto los mismos deberán ser reemplazados en forma inmediata por el Contratista, a su costo.

Se destaca que los vehículos exigidos precedentemente, no deben ser vehículos utilitarios.

Asimismo, el contratista deberá proveer a su cargo UNA (1) cochera mensual para el vehículo.

#### **8.4. Ocupación de la Vía Pública**

Serán por cuenta del Contratista todos los trámites y todos los costos derivados de la ocupación de la vía pública.

Las ocupaciones deberán ser programadas de modo de minimizar los inconvenientes a los vecinos y a la circulación, debiendo proponer, asimismo, las medidas de seguridad a adoptar.

No estarán a cargo del Contratista las tasas y/o impuestos correspondientes a la Ley G.C.A.B.A. Nº 321 y a las que la modifiquen o a las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente, SBASE otorgue. En el caso de que esta obra no se encuentre eximida de dichas tasas y/o impuestos, éstos deberán ser abonados por el Contratista directamente y luego incluir esos montos en los certificados de obra correspondientes, libre de gastos generales, indirectos, beneficio, etc.

No se aprobará ninguna ocupación de calzada y/o vereda hasta tanto el Contratista haya realizado las gestiones de logística necesarias y obtenido las autorizaciones requeridas.

Para el caso de que, a causa de las obras, quedara impedido el acceso a cocheras, los cargos derivados de nuevos lugares de estacionamiento estarán a cargo de SBASE, para lo cual el Contratista deberá presentar alternativas de precio y plazo con la debida antelación, para su aprobación.

Frente a cada caso particular de posibles reclamos por parte de propietarios frentistas, se dirimirá la responsabilidad de las partes intervenientes en función de los derechos alegados por los reclamantes y las acciones que se hubieran tomado.

#### **8.5. Cerramiento**

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo colocando vallas metálicas, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

#### **8.6. Vigilancia**

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y de sus Obradores y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada hasta la Recepción Provisoria de los trabajos.

#### **8.7. Alumbrado y luces de peligro**

El Contratista instalará y mantendrá en todo el recinto de la obra y obradores, un nivel de iluminación suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

La señalización y colocación de luces de peligro alcanzará tanto a las obras y/o instalaciones conexas, cualquiera sea su ubicación en las obras, así como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de las obras.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por lugares que presenten cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas y que puedan ser motivo de accidentes. Para ello proveerá pasarelas pro-

vistas de barandas y/o techados que mantendrá en perfectas condiciones durante su uso.

Por otra parte, en cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc., conforme la normativa vigente.

Los letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación, tal que haga posible su correcto emplazamiento y lectura.

Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones, SBASE, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista sin perjuicio de las responsabilidades asumidas mediante el contrato. En estos casos, al formular cargo por las obras así ejecutadas, SBASE recargará un quince por ciento (15%) sobre los costos en concepto de gastos administrativos y podrá incluir las penalidades que correspondan.

Para toda ocupación de la vía pública el Contratista deberá efectuar los trámites correspondientes ante el GCABA e implementar a su costo el cumplimiento de las condiciones que éste determine.

## **8.8. Construcciones provisionales**

Las circulaciones, depósitos, galpones, tinglados, instalaciones y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos en perfecto estado de orden, limpieza y conservación.

Estas construcciones provisionales deberán ser demolidas y retiradas por el Contratista previo a la Recepción Definitiva de la obra o en la oportunidad que lo ordene la DO, cuando se encuentren en la vía pública o en predios cedidos para uso del Contratista

## **8.9. Seguridad de terceros (PCG 14)**

El Contratista tomará las precauciones aconsejables o las que indique la DO para evitar daños a personas o cosas y, si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, a cuyo efecto deberá, a su exclusivo costo, tener cobertura de seguros suficientes por daños a terceros y bienes de terceros, considerándose especialmente a tales efectos como terceros, a los bienes y personal de la Inspección, de la Dirección de Obra y de SBASE, entre otros.

Debe señalarse que la obra a ejecutar es contigua a sectores en servicio, por lo que deberán preverse los cierres necesarios, como se indica en pliegos.

## **8.10. Infracciones**

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal o sus Subcontratistas.

## **8.11. Carteles de obra y letreros**

El Contratista deberá colocar dos (2) carteles de obra en el lugar que indique la DO, cuyas características y leyendas se definirán en el plano que le será entregado.

Está prohibido colocar en la obra y en los cercos letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la DO.

Los carteles deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y con el diseño aprobado por la DO durante todo el transcurso de la obra.

## **8.12. Orden y limpieza**

Es obligación del Contratista mantener en la obra y en los obradores secundarios un orden y una limpieza adecuados a juicio de SBASE y mantener el obrador libre de residuos.

A la finalización de los trabajos deberá entregar las zonas donde se ejecutaron las obras en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de materiales y equipos.

## **8.13. Perjuicio por incendio**

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en la obra y en el obrador durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y a su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la obra como los que pudieran ocasionarse a personas o cosas en caso de incendio.

## **8.14. Red de comunicaciones**

La red de comunicaciones a implementar por el Contratista deberá permitir la interconexión con la que utiliza SBASE.

## **8.15. Agua y energía de construcción**

El Contratista deberá realizar sus propias instalaciones provisorias para llevar al lugar donde se ejecuten los trabajos. Para ello, Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente de seguridad e higiene en el trabajo. Para el caso de la energía eléctrica, el Contratista deberá instalar un tablero con las protecciones de seguridad correspondientes.

La obtención y el consumo serán costeadas por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la Oferta.

## **8.16. Conexiones, desconexiones y traslados**

Los trabajos incluyen las desconexiones, conexiones, habilitaciones y rehabilitaciones de cualquier instalación provisoria o definitiva, las que deberán ser gestionadas por el Contratista con la debida anticipación, corriendo por su cuenta, los gastos, trámites, derechos, etc., que estos eventos demanden. Ello vale tanto para aquellos servicios públicos que se requieran durante la construcción de la obra como para aquellos que se necesiten en forma definitiva para la operación del tramo de la línea de subterráneos que se licita.

No se procederá a ejecutar la Recepción Provisoria de las obras hasta tanto el Contratista no presente la aprobación final de las instalaciones por las respectivas empresas propietarias o concesionarias de Servicios Públicos y/o G.C.A.B.A.

# **9. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

## **9.1. Representante Técnico (PCG 7.3)**

El Representante Técnico designado en la Oferta deberá ser un profesional universitario con título habilitante, matrícula e incumbencia en el tipo de obras que se licita.

El profesional propuesto deberá contar con amplia experiencia en esa posición, de por

lo menos diez (10) años, adquirida en obras de similar o mayor envergadura y complejidad técnica.

Para acreditar esa experiencia, deberá presentar sus antecedentes completos en forma cronológica, indicando la empresa en la que prestó sus servicios profesionales, descripción, monto y duración de la obra, cargo y responsabilidades, datos del comitente y referencias.

## **9.2. Replanteo de las Obras (PCG 7.7)**

El Contratista ejecutará bajo su propia responsabilidad todos los trabajos topográficos necesarios para la ubicación de la obra en el lugar. Los costos para estos trabajos se incluirán en los precios de la Oferta y no recibirán pago directo alguno.

El Contratista deberá comunicar a la DO, con una anticipación no menor de 48 horas, la fecha y metodología con la que realizará el replanteo de los trabajos.

La demora en la ejecución del Replanteo por causas que le sean atribuibles, podrá hacer posible al Contratista de las penalidades previstas para la demora en el inicio de la obra y no le dará derecho a prórrogas de plazo fundadas en esta causal.

Las obras no podrán ejecutarse en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier trabajo que quede mal ubicado por errores de replanteo será corregido si fuera posible o demolido y reconstruido, según lo indique la DO. Los trabajos observados no podrán ser certificados y la totalidad de los gastos y costos para subsanarlos serán por cuenta exclusiva del Contratista.

## **9.3. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 7.1 y 8.1)**

### **9.3.1. General**

El Contratista deberá presentar, dentro de los diez (10) días de suscripta el Acta de Inicio, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones de la Oferta ajustados a la fecha establecida en dicha acta para el cómputo de los plazos.

El Plan de Trabajos deberá ser elaborado en el programa MICROSOFT PROJECT 2000 y la Curva de Inversiones, en una planilla Excel. Ambos documentos deberán presentarse acompañados con copia del correspondiente soporte magnético.

El Contratista podrá optar por utilizar otro programa para el Plan de Trabajos, en tal caso deberá proporcionar las licencias que SBASE requiera y los cursos de entrenamiento del personal.

La DO aprobará o rechazará estos documentos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder a su ajuste de acuerdo con las observaciones que efectúe la DO y presentarlos nuevamente dentro del plazo que ésta le fije; transcurrido el mismo sin que el Contratista los hubiere presentado, la DO los efectuará de oficio y adquirirán carácter definitivo.

La aprobación que se preste a estos programas o a cualquier información adicional, no relevará al Contratista de las obligaciones derivadas del Contrato ni implicará, salvo indicación expresa, la aprobación de métodos o materiales de construcción diferentes de los requeridos en el Contrato.

La Curva de Inversiones se calculará en base a la certificación bruta que implica el Plan de Trabajos.

El Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones aprobados según lo anteriormente expresado tendrán vigencia hasta la finalización del contrato y sólo podrán ser modifica-

dos cuando, por extensiones de los plazos parciales o totales o modificaciones de otra naturaleza, la DO expresamente apruebe su reemplazo.

Si con motivo de atrasos o por cualquier otra razón, el Contratista presentara un nuevo plan de trabajos que implicara modificar los plazos parciales o totales o la Curva de Inversiones, éste tendrá sólo carácter informativo y carecerá de todo valor contractual a menos que la DO expresamente así lo determine, como se ha señalado en el párrafo precedente.

### **9.3.2. Plan de Trabajos**

La obra deberá ejecutarse de acuerdo con el Plan de Trabajos aprobado.

La ejecución de cualquier parte en desacuerdo con ese programa, sin el consentimiento previo y expreso de la DO, será motivo suficiente para que la DO pueda ordenar la suspensión temporal de la parte de la obra en desacuerdo con el programa de trabajos, salvo en casos de urgencia manifiesta debidamente comprobada.

Si se hubieran verificado atrasos, el Contratista deberá proponer y adoptar las medidas necesarias para mejorar el ritmo de los trabajos, incluyendo el aumento del número de turnos de trabajo, de cuadrillas, de días de trabajo, de sobretiempo y/o de las plantas y equipos, sin costo adicional para SBASE. Ello, sin perjuicio de las que le pudiera exigir la DO en el mismo sentido.

Si durante el transcurso de los trabajos, la DO considerase que el programa no está suficientemente detallado o actualizado, no es práctico o es deficiente en cualquier aspecto, lo comunicará al Contratista, quien dentro del plazo que aquélla le fije, deberá suministrar un plan revisado o información más detallada sobre la realización de la obra o de cualquiera de sus partes.

### **9.3.3. Ritmo de Inversión**

SBASE podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20%) inferior de la prevista o cuando se verificaran demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, SBASE podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al Plan de Trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), SBASE podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista.

## **9.4. Libros de Obra (PCG 8.2)**

A los documentos de obra indicados en el PCG, se agregarán aquellos que la DO estime necesarios para el mejor contralor de los trabajos.

## **9.5. Proyecto**

El Contratista desarrollará el Proyecto de la Oferta siguiendo las prescripciones y criterios indicados en pliegos.

Los documentos necesarios preparados o encargados por el Contratista para la realización de los trabajos, tales como planos de obra y de detalle, memorias de cálculo, estudios detallados y demás documentos, seguirán los lineamientos dados en "Proce-

dimientos para la ejecución de la documentación ejecutiva”, que le serán entregados por la DO.

Los planos, memorias de cálculo, estudio de detalles y demás documentos serán sometidos a la revisión de la DO, para lo cual el Contratista entregará adjuntos a la Nota de Pedido, tres (3) copias en papel y el soporte magnético de la emisión completa.

El Contratista deberá incluir en el Plan de Trabajos definitivo a presentar a la DO las etapas de elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo.

El Contratista deberá presentar la documentación en forma completa y de acuerdo a las formalidades previstas en la documentación del Llamado; SBASE contará con un plazo de (30) días corridos para aprobarla o rechazarla, contados desde la fecha de su presentación.

El Contratista no podrá iniciar ningún trabajo cuya documentación no haya sido revisada y conformada por la DO.

Para los planos y demás documentación conforme a obra se seguirá un procedimiento similar.

#### **9.6. Cláusula de Indemnidad (PCG 14)**

El Contratista mantendrá indemnidades a SBASE y a su personal por reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento de esta contratación, atribuibles a su parte o a sus Subcontratistas o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, debiendo contratar los seguros que en este pliego y en el PCG se mencionan y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran y por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlas.

En el alcance de la mencionada indemnidad se incluyen los reclamos por daños ocasionados a instalaciones de servicios públicos y a construcciones existentes.

#### **9.7. Informes Mensuales**

A partir de la entrada en vigencia del Contrato y dentro de los primeros siete (7) días de cada mes, el Contratista suministrará Informes Mensuales de Actividades, que detallen el estado de los trabajos y su avance.

Los informes deberán ser preparados de manera totalmente satisfactoria para SBASE y contendrán un resumen de los trabajos realizados y de los eventos relevantes del proceso, del cumplimiento del Plan de Trabajos, de las curvas de certificación y de los hitos establecidos y de la información gráfica y fotográfica ilustrativa de la evolución de los trabajos, todo conforme con las indicaciones de la DO.

#### **9.8. Reuniones Periódicas**

Semanalmente o con la frecuencia que determine la DO, se realizarán reuniones de trabajo con el Representante Técnico y/o el máximo responsable del proyecto del Contratista, para analizar la marcha de los trabajos y todo otro tema que se considere necesario.

Adicionalmente, la DO convocará a una reunión mensual con el Representante Técnico y el Responsable del Proyecto para ver en conjunto el Informe Mensual y hacer el seguimiento de la situación y avance del Contrato.

#### **9.9. Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (PCG 8.5)**

El Contratista deberá implementar un Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad acorde a los trabajos a ejecutar, que presentará a la DO.

## 9.10. Seguros a contratar (PCG 14.3)

El Contratista deberá contratar todos los seguros enunciados en el punto “14.3 Seguros a Contratar” del Pliego de Condiciones Generales.

## 9.11. Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

Los Oferentes deberán contemplar dentro de los costos de su oferta un seguro de caución por daño ambiental de incidencia colectiva con adecuación a las exigencias del Ministerio de Ambiente e Higiene Urbana.

La compañía emisora deberá figurar entre las autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las condiciones de póliza deberán ser las establecidas en la Resolución No: 2780/MHGC/2010, así como tener en cuenta toda la legislación emitida a tal efecto (Ley Nacional No: 25.675, Resoluciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, etc.).

Juntamente con la oferta deberán presentar una constancia de compromiso de aseguramiento tal como lo establece el Artículo 1º del Anexo I de la Resolución No 2780 / MHGC/10.

Los seguros se deberán contratar con anterioridad al inicio de las obras y a la instalación de los obradores; la cobertura deberá estar vigente hasta la recepción provisoria y hasta el levantamiento de los obradores, según corresponda.

Se deberá contemplar la solicitud a las aseguradoras de un monitoreo mínimamente semestral como así también la entrega del Análisis de Situación Ambiental Inicial

# 10. EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

## 10.1. Plazo de ejecución (PCG 8.1)

La obra deberá ser totalmente ejecutada en el plazo total de **TREINTA (30) meses**, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

## 10.2. Plazos Parciales

Los plazos a cumplir serán los siguientes:

### 1. Mes 14:

Finalización del Hito 1 definido conforme al PETP como la obra completa del pasillo de combinación Líneas C y B liberado para uso operativo y público con todas sus instalaciones habilitadas incluyendo el desmontaje y retiro de locales comerciales existentes (Noble Repulgue/kiosco). El Hito 1 se extiende desde punta de andén noroeste (PRG. 768,305) hasta PRG. 634,653 involucrando los sectores 32 y 33 con una longitud aproximada 134 m.

El alcance del Hito 1 incluye también el completamiento y puesta en operación de la nueva cámara de EDESUR reubicada (sector 36). Resulta, por ende, necesario ejecutar las obras civiles y arquitectónicas remanentes en dicha cámara hasta la aprobación final de EDESUR, quien realizará el traslado de las instalaciones existentes en el andén sur de la línea D a la nueva ubicación y su puesta en marcha,

### 2.

### 3. Mes 24:

Finalización del Hito 2 definido por el PETP como la ejecución y/o el completamiento de todas las obras de accesibilidad remanentes para la combinación entre las líneas C

y D (sectores 31, 34, 35 y 71) incluyendo dentro de su alcance la finalización y liberación para uso público y operativo con todas sus instalaciones habilitadas.

#### **4. Mes 30:**

El Hito 3 alcanza el completamiento del resto de las obras no incluidas dentro de los Hitos 1 y 2 para cumplimentar el alcance total de la obra, incluyendo los trabajos civiles y de instalaciones hasta su liberación final para uso operativo y público abarcando los sectores 72, 73, 80 junto con el resto de las tareas necesarias en estos y los otros sectores para la conseguir la recepción provisoria y definitiva de la obra.

### **10.3. Horarios de Trabajo para tareas en Sectores en Servicio**

Para la ejecución de los trabajos en sectores en servicio, el horario de trabajo será el siguiente:

- Domingos a viernes: desde las 23:45hs hasta las 04:00hs
- Sábados y vísperas de feriados: desde las 23:45hs hasta las 06:30 hs

La metodología a emplear tendrá en cuenta que el servicio de pasajeros no sufrirá alteraciones en lo que se refiere al horario de comienzo y fin de cada jornada establecido en el contrato de concesión.

Asimismo, el contratista deberá considerar que los días lunes y miércoles podrá haber restricciones por movimiento de material rodante en las líneas A, C y D, y los días martes y jueves en la línea E, motivo por el cual en promedio el contratista dispondrá de 5 días hábiles en la semana.

Los trabajos a realizar fuera del área de servicio y/o a nivel de vereda se ejecutarán de manera de no entorpecer el desarrollo del servicio y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores

### **10.4. Otros Contratistas (PCG 12)**

El Contratista deberá prever la posibilidad de que en la zona de trabajo que le fuese asignada, desarrolle sus actividades terceros, debiendo acatar las instrucciones que le formule la DO para evitar interferencias.

### **10.5. Tareas en Sectores en Servicio (PCG 12.3)**

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Concesionario del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.

SBASE no será responsable de los desacuerdos y/o conflictos que pudieran surgir entre el Contratista y el Concesionario/Operador del servicio público de subterráneos.

### **10.6. Procedimiento para el ingreso de Contratistas a la red de Subterráneos**

El Contratista deberá dar cumplimiento con el procedimiento vigente para el ingreso de su personal a la red de subterráneos. El Contratista deberá gestionar con la suficiente anticipación las autorizaciones correspondientes. El procedimiento para gestionar la

correspondiente autorización se encuentra Anexo IV.

### **10.7. Estado de las Edificaciones**

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá efectuar un relevamiento fotográfico del estado de los edificios situados y construcciones en las inmediaciones del área de trabajo, certificado por escribano público, entregando a la DO copia digital de las mismas.

### **10.8. Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Ciudad de Buenos Aires**

El Contratista de la Licitación deberá tomar debida nota de los compromisos asumidos en el ACTA DE COMPROMISO SOBRE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, suscripta entre SBASE y la entonces Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del 18 mayo de 2005 y darles estricto cumplimiento. No se autorizará la ejecución de obras o sectores de obra en los que no se hubiera observado lo convenido en dicho Acuerdo-

### **10.9. Protección del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Buenos Aires**

Es obligación del Contratista extremar precauciones y cuidados para la preservación del Patrimonio Arquitectónico de la Ciudad de Buenos Aires durante la construcción de la obra.

### **10.10. Unión de Obras**

El Contratista deberá unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas o a las que realice directamente SBASE, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones. Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma a las obras existentes, estarán a cargo del Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta:

- ✓ La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos, que a consecuencia de los trabajos contratados, se produzcan en la parte existente.
- ✓ La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios, para unir la obra contratada con las existentes.

### **10.11. Obras Complementarias a Ejecutar**

En caso de ser necesario practicar roturas en la obra civil o afectar instalaciones para pasar caños, barras, cables o instalar equipos, los mismos serán efectuados por el Contratista a su cargo, previa conformidad por escrito de SBASE, así como su posterior reparación siguiendo el lineamiento de las existentes.

### **10.12. Trabajos Defectuosos**

Todo trabajo mal ejecutado, defectuoso o antirreglamentario será demolido, reparado o corregido por cuenta y responsabilidad exclusiva del Contratista, dejándolo en perfectas condiciones y conforme a las reglas de buen arte de la construcción.

La DO fijará el plazo perentorio dentro del cual se realizará la corrección, demolición y/o reconstrucción. Podrá designar a terceros Contratistas que realicen los trabajos correctivos, siendo por cuenta y cargo exclusivo del Contratista los daños, perjuicios y gastos que se hubieran ocasionado.

## 10.13. Multas

Será de aplicación lo establecido en el PCG, respecto de las multas aplicables por demoras en el cumplimiento del plan de trabajos.

El valor C (relativo al punto 13.4 Multas 5.a y 13.4 Multas. 5.b 2)) es el valor del hito según el cuadro siguiente:

El valor C es invariante al grado de avance de cada sub-tarea comprendida por el hito. Por lo tanto, el valor C de cada hito se mantendrá constante aun cuando algunas de sus subtareas hayan sido realizadas total o parcialmente.

Toda vez que los hitos Nº1, 2 y 3 constituyen entregables a la operación y por ende al servicio comercial, una demora en uno o varios de ellos no puede ser compensada por el cumplimiento en término de la encomienda global. Así, en los términos del punto PCG 13. 10, los Hitos Nº1, 2 y 3 constituyen “fechas clave” y por lo tanto, la Contratista no tendrá derecho a solicitar eventuales reintegros y se mantendrán firmes las multas que se hubieran aplicado.

Hito	Valor C (Donde MC es el monto contractual)	Valor P en meses
Hito Nº1	40%.MC	Según PCP 10.2
Hito Nº2	40%.MC	Según PCP 10.2
Hito Nº3	20%.MC	Según PCP 10.2

## 10.14. Periodo de garantía (PCG 18.3)

El periodo de garantía será de un (1) año, contado a partir de la fecha que se indique en el Acta de Recepción Provisoria correspondiente o a partir de la fecha de dicha Acta, si no se indicara otra.

## 10.15. Recepciones parciales (PCG 18.5)

No se contemplarán recepciones parciales, ya sean Provisorias o Definitivas.

El monto total de la garantía de contrato o el saldo remanente se devolverá una vez cumplida satisfactoriamente la Recepción Definitiva.

# 11. PAGO DE LAS OBRAS

## 11.1. Anticipo

SBASE abonará en carácter de anticipo al Contratista el **VEINTE (20%)** del valor del monto de Contrato. La presentación de la Factura por el monto de este Anticipo se hará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días de la firma del Contrato y posterior al efectivo inicio de los trabajos, y será autorizada por la DO. El Contratista deberá presentar como garantía de este Anticipo, una Póliza de Caución a satisfacción de SBASE.

De cada Certificado de obra se descontará el veinte por ciento (20%) del monto bruto del Certificado, en concepto de Devolución de Anticipo, hasta completar su devolución.

## 11.2. Certificados Mensuales

### 13.3.1. Ingeniería y Estudios Previos

De acuerdo al avance mensual conforme se determina en el PCG.

### 13.3.2. Obras civiles, de Arquitectura e instalaciones

De acuerdo al avance mensual conforme se determina en el PCG.

#### 13.3.3. Ascensores

- 1) 50% con la recepción del equipo en obra.
- 2) 40% de acuerdo al avance mensual por equipo.
- 3) 10% contra la recepción provisoria de la obra.

#### 4) Repuestos:

El 100% (CIEN POR CIENTO) del precio cotizado por repuestos con la entrega de conformidad en obra.

## **11.3. Pago de los Certificados (PCG 15.2)**

El pago de cada Certificado de Obra y el del anticipo se efectuarán dentro de los treinta (30) días corridos de la conformidad prestada por el Comitente a la documentación presentada por el Contratista.

Los montos cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos equivalentes, convertidos al tipo de cambio vendedor billete del Banco Nación Argentina al cierre de las operaciones del quinto día anterior a la fecha de vencimiento del pago.

Si las normas cambiarias variaran desde la emisión de este pliego o a posteriori, en la etapa contractual, se utilizará el tipo de cambio que rija en ese momento para la importación de la mercadería de que trate.

## **11.4. Fondo de Reparos (PCG 15.3)**

Sobre el monto bruto de cada certificado se efectuarán las retenciones previstas por en el PCG por fondo de reparos.

Dicho fondo podrá ser sustituido por seguros de caución a satisfacción de SBASE, conforme se determina en el PCG.

## **12. DISPOSICIONES ESPECIALES**

### **12.1. Fotografías (PCG 19.1)**

El Contratista deberá presentar junto con el certificado mensual de obra, fotografías en formato digital, con copias en papel fotográfico (mínimo 12) de tamaño 8 x 14 cm, de las cuales la DO seleccionará dos (2) que el Contratista hará ampliar a 18 x 24 cm. Los soportes magnéticos deberán ser entregados en CD, en formato compatible con sistema operativo Windows, extensiones jpg o tiff, junto con las copias requeridas. La calidad de las fotografías no será inferior a 8MP reales como mínimo, y deberán ser tomadas con cámara fotográfica digital reflex con definición de 8MP reales como mínimo.

Las fotografías deberán ser representativas de las actividades desarrolladas durante el mes y de las distintas etapas constructivas y mostrarán, en lo posible, la evolución de cada frente de trabajo.

Las personas que aparezcan en las fotografías serán, en lo posible, las dedicadas a las tareas del sector.

Al dorso de cada copia se indicará lugar, fecha de la fotografía, motivo que representa y etapa de la obra a la que se refiere. La misma información deberá ser incluida en formato digital en el CD compatible con Word con la información de cada una de las fotografías en archivo digital.

Las copias deben ser presentadas de modo que no sean perforadas y que no puedan dañarse al extraerlas.

Cuando sea necesario efectuar una demolición para construir en su lugar otra obra se tomarán, previo al inicio de los trabajos, fotografías del estado de la construcción.

Las fotografías deberán ser de buena calidad y definición especificada y contar con la aprobación de la DO.

La fotografía digital será de una definición y calidad que permita apreciar los detalles en los planos generales de las copias de los tamaños solicitados.

Con dichas fotografías y sus archivos digitales en CD, preparará el álbum a presentar para la Recepción Provisoria de los trabajos.

Además el Contratista deberá entregar junto con las fotografías una película de video en formato digital de buena calidad y definición de las distintas partes de las obras donde se aprecien los detalles de las mismas. Será entregado en soporte magnético CD o DVD y se entregará junto con cada certificado mensual de obra. Los videos, formatos y la calidad de los mismos deberán ser aprobados por la DO.

Al final de la Obra se deberá presentar un DVD con documentación de la evolución de todo el Contrato.

## **12.2. Desarrollo de Crédito por Reducción de CO<sub>2</sub>**

Se hace presente que SBASE, especialmente identificada con los principios que hacen al MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL) que ha consagrado el Protocolo de Kyoto, y con el compromiso de contribuir a la reducción de emisiones de gases contaminantes (GEI) que producen el efecto invernadero, considera como postura de la empresa que los diferentes proyectos en ejecución, y el que constituye el objeto del presente proceso licitatorio está verdaderamente destinado a contribuir con dicha finalidad.

Todo ello además, permite lograr una mayor comodidad de la comunidad local, a la vez que evita la emisión de gases por combustión de hidrocarburos, producto directo de la disminución de congestionamiento de tránsito automotor en superficie, además de generar también reducción de ruidos, creación de mejores ambientes de transporte, etc.

En función de lo expuesto, y dado que es nuestra voluntad comenzar con el proceso de desarrollo de créditos por reducción de carbono y, considerando la importancia que estos créditos tienen para la financiación del proyecto, el oferente deberá, en caso de resultar adjudicatario, proveer toda la información necesaria que sea requerida por SBASE en relación con el proyecto de MDL (Mecanismo de Desarrollo Limpio) que estamos llevando adelante. Todo ello para permitir generar la documentación necesaria para la registración y verificación de dichos créditos de carbono.

## **12.3. Propiedad Intelectual**

Los oferentes y/o subcontratistas que participen en esta licitación financiada por el BEI no deberán haber violado los derechos de propiedad intelectual.

## **12.4. Libros de Contabilidad (PCG 19.3)**

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por SBASE y/o por el BEI, el acceso a sus libros de contabilidad y documentos cuando SBASE lo considere necesario

## **12.5. Medio ambiente (PCG 20)**

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos medioambientales y sociales del BEI para ello deberán presentar el Compromiso de integridad relativo a temas medioambientales y sociales que se encuentra en el ANEXO V (Environmental&Social Covenant).

## ANEXO I PLANILLA DE COTIZACIÓN Y DESGLOSE

Rubro	Descripción	U	Cant.	P. UNITARIO	P. TOTAL
<b>NO3.01 GENERALES DE PROYECTO Y OBRA - INGENIERÍA, PROVISIONES Y ESTUDIOS PREVIOS</b>					
NO3.01.1	Instalación de Obradores	ql	1,00		
NO3.01.2	Equipamiento y Servicios para la Dirección de Obra	ql	1,00		
NO3.01.3	Obras complementarias y mantenimiento de obradores	ql	1,00		
NO3.01.4	Personal de dirección y supervisión	ql	1,00		
NO3.01.5	Vigilancia de obradores	ql	1,00		
NO3.01.6	Carteles de obra y señalética provisoria	ql	1,00		
NO3.01.7	Relevamiento de frentes	ql	1,00		
NO3.01.8	Estudios y ensayos en estructuras existentes	ql	1,00		
NO3.01.9	Ensayos de medición para convergencia y asentamiento	ql	1,00		
NO3.01.10	Estudio geotécnico en Estaciones y Túneles	ql	1,00		
NO3.01.11	Ingeniería Ejecutiva Obras civiles y conformes a obra	ql	1,00		
NO3.01.12	Gestión de Impacto Ambiental (Ley GBCA No 123)	ql	1,00		
NO3.01.13	Desmovilización de obradores	ql	1,00		
<b>NO3.02 SUBSECTOR 31 - AMPLIACIÓN ANDÉN NORTE LÍNEA C</b>					
NO3.02.1.1	Limpieza de Terreno, Desmonte, Retiro señalética vial, refugios, alumbrado, etc.	ql	1,00		
NO3.02.1.4	Demolición de Estructuras de accesos y galerías existentes	m3	95,25		
NO3.02.1.5	Demolición de escaleras pedestres	u	1,00		
NO3.02.1.6	Demolición de soldados	m2	71,00		
NO3.02.1.7	Demolición de paredes y tabiques	m2	198,00		
NO3.02.2.6	Transporte de Suelo a depósito	m3	617,32		
NO3.02.2.9	Relleno de Densidad Controlada	m3	45,00		
NO3.02.2.10	Revestimiento Primario de excavaciones en túnel o galería con hormigón proyectado incluyendo cerchas metálicas y apuntalamientos	ml	31,10		
NO3.02.2.11	Excavación en Túnel bajo estructuras existentes (incluye montaje y retiro/demolición de entibamientos)	m3	617,32		
NO3.02.3.9	Hormigón de Limpieza (esp. mínimo= 0,05 m)	m3	6,00		
NO3.02.3.10	Acero ADN 420 para Hormigón Armado	t	22,05		
NO3.02.3.11	Hormigón de Revestimiento Definitivo en Túneles (b>3m) en cercanías de estructuras existentes incluyendo juntas (incluye recalte de estructura existente y refuerzo estructural)	m3	214,79		
NO3.02.4.2	Impermeabilización de Galerías y Túneles con Membranas Elastoplásticas Proyectadas.	m2	609,20		
NO3.02.4.3	Reacondicionamiento de sistema de drenes existentes	ql	1,00		
NO3.02.6.1	HC2: Contrapiso de cascos 1/8:1:4:8 espesor 7cm	m2	128,00		
NO3.02.7.3	M3 - Ladrillo hueco portante e=0,18	m2	3,00		
NO3.02.7.5	Reparaciones en mampostería existente	ql	1,00		
NO3.02.8.1	Revoco grueso y fin a la cal	m2	43,00		
NO3.02.8.2	Cemento alisado	m2	28,95		
NO3.02.8.3	Reparaciones en revoco existente	m2	24,00		
NO3.02.8.4	Reparación de humedad	m2	15,00		
NO3.02.9.2	Reposición de azulejos y mayólicas faltantes	m2	20,00		
NO3.02.9.3	Cantonera de A1Pº pulido semimate incluye retiro y colocación	ml	8,00		
NO3.02.9.4	Cantonera de A1Pº pulido semimate sobre revestimiento existente y nuevo	ml	27,00		
NO3.02.9.5	Paneles de GRC, según especificaciones. Incluye estructura, fijaciones y soportes	m2	95,00		
NO3.02.10.1	Mosaico granítico pulido a plomo 30x30	m2	141,00		
NO3.02.10.2	Soldado de prevención baldosa cementicia 30x30 c/tetones IRAM 111102-2	m2	12,00		
NO3.02.10.3	Soldado guía baldosa cementicia 30x30 de señalización c/ranuras IRAM 111102-2	m2	19,00		
NO3.02.11.2	Zócalo de cemento alisado h:40cm c/canaleta de alisado de cemento ancho 15cm	ml	95,00		
NO3.02.11.3	Sola de acero inoxidable entre pisos diferentes.	ml	14,00		
NO3.02.14.1	Látex acrílico sobre paredes revocadas	m2	68,00		
NO3.02.14.3	Látex acrílico sobre paredes y cielorrasos de hormigón a la vista	m2	286,00		
NO3.02.14.5	Tratamiento protección antigraffiti y repelente al agua y suciedad para H°V° en tabiques y zócalos	m2	14,00		
<b>NO3.03 SUBSECTOR 32-33-36 - AMPLIACIÓN LÍNEA D - CONEXIÓN CON VESTÍBULO NORTE LÍNEA C -</b>					
NO3.03.1.1	Limpieza de Terreno, Desmonte, Retiro señalética vial, refugios, alumbrado, etc.	ql	1,00		
NO3.03.1.2	Demolición de Veredas	m2	303,00		
NO3.03.1.4	Demolición de Estructuras de accesos y galerías existentes	m3	63,47		
NO3.03.1.6	Demolición de parapetos	m2	18,15		
NO3.03.1.7	Demolición de escaleras pedestres	u	2,00		
NO3.03.1.13	Retiro de cortina de enrollar	ql	1,00		
NO3.03.1.14	Demolición de paredes y tabiques	m2	142,00		
NO3.03.1.15	Demolición de soldados	m2	299,00		
NO3.03.1.16	Demolición de cajón de hormigón de escaleras mecánicas	m3	13,00		
NO3.03.2.6	Transporte de Suelo a depósito	m3	3.700,00		
NO3.03.2.7	Relleno de Suelo Compactado	m3	1.000,00		
NO3.03.2.9	Relleno de Densidad Controlada	m3	600,00		
NO3.03.2.10	Excavación a cielo abierto para galerías y pasillos (incluye montaje y retiro/demolición de entibamientos)	m3	3.700,00		
NO3.03.3.1	Hormigón de Galerías y Pasillos construidos a Cielo Abierto incluyendo juntas	m3	585,00		
NO3.03.3.2	Cubierta de Hormigón Armado con ladrillos de vidrio	m3	13,97		
NO3.03.3.8	Hormigón de Refuerzo estructural	m3	18,00		
NO3.03.3.9	Hormigón de Limpieza (esp. mínimo= 0,05 m)	m3	27,00		
NO3.03.3.10	Acero ADN 420 para Hormigón Armado	t	91,00		
NO3.03.4.1	Impenetrabilidad de superficies ejecutadas a cielo abierto con membranas preelaboradas del tipo asfálticas "compuestas", de 4 mm de espesor (incluyendo protección mecánica)	m2	661,21		
NO3.03.5.1	Reconstrucción de soldado de veredas	m2	272,92		
NO3.03.5.2	Colocación de piso de ladrillos de vidrio en veredas	m2	67,00		
NO3.03.5.3	Restitución de áboles	u	5,00		
NO3.03.5.4	Restitución de luminarias señalética vial, etc y todo otro elemento que ocupara la vía pública	ql	1,00		
NO3.03.6.1	HC2: Contrapiso de cascos 1/8:1:4:8 espesor 7cm	m2	286,00		
NO3.03.7.1	M1 - Ladrillo hueco e=0,08 (muro constructivo)	m2	256,50		
NO3.03.7.3	M3 - Ladrillo hueco portante e=0,18	m2	5,20		
NO3.03.8.1	Revoco grueso y fin a la cal	m2	48,00		
NO3.03.8.2	Cemento alisado	m2	43,00		
NO3.03.8.3	Reparaciones en revoco existente	m2	117,00		
NO3.03.8.4	Reparación de humedad	m2	13,00		
NO3.03.9.2	Reposición de azulejos y mayólicas faltantes	m2	14,50		
NO3.03.9.3	Cantonera de A1Pº pulido semimate incluye retiro y colocación	ml	13,00		
NO3.03.9.4	Cantonera de A1Pº pulido semimate sobre revestimiento existente y nuevo	ml	39,60		
NO3.03.9.5	Paneles de GRC según especificaciones. Incluye estructura, fijaciones y soportes	m2	575,40		

NO3.03.10.1	Mosaico granítico pulido a plomo 30x30	m2	1.050,00
NO3.03.10.2	Solado de prevención baldosa cementicia 30x30 c/tetones IRAM 111102-2	m2	28,00
NO3.03.10.3	Solado guía baldosa cementicia 30x30 de señalización c/ranuras IRAM 111102-2	m2	75,00
NO3.03.11.2	Zócalo de cemento alisado h:40cm c/canaleta de alisado de cemento ancho 15cm	ml	238,00
NO3.03.11.3	Sola de acero inoxidable entre pisos diferentes	m	225,00
NO3.03.12.1	De placa de roca de yeso simple junta tomada RF60 e: 12,5mm	m2	34,50
NO3.03.12.3	Tapas de Inspección metálicas	m2	4,50
NO3.03.13.5	Tipo P12	u	1,00
NO3.03.14.1	Látex acrílico sobre paredes revocadas	m2	30,00
NO3.03.14.2	Látex antihongo sobre cielorrasos de roca de yeso	m2	34,50
NO3.03.14.3	Látex acrílico sobre paredes y cielorrasos de hormigón a la vista	m2	1.483,00
NO3.03.14.6	Antíoxido y esmalte sobre elementos metálicos y carpinterías	m2	8,50
NO3.03.15.3	Cestos de basura	u	6,00
NO3.03.15.4	Cámara de EDESUR (incluye rellenos y cañeros, carp. metálicas, inst. elect, persianas cortafuego, escalera de acceso, muros interiores, pintura)	gl	1,00
NO3.03.15.5	Desmontaje y retiro de locales comerciales existentes (Noble Repulgue/Kiosko - Incluye retiro de instalaciones)	gl	1,00
<b>NO3.04</b>	<b>SUBSECTOR 34 - AMPLIACIÓN ANDÉN SUR LÍNEA C - ESCALERA</b>		
NO3.04.1.1	Limpieza de Terreno, Desmonte, Retiro señalética vial, refugios, alumbrado, etc.	gl	1,00
NO3.04.1.2	Demolición de Veredas	m2	120,00
NO3.04.1.3	Demolición de Pavimento (incluido cordones)	m2	35,31
NO3.04.1.4	Demolición de Estructuras de accesos y galerías existentes	m3	67,32
NO3.04.1.6	Demolición de solados	m2	135,00
NO3.04.1.7	Demolición de paredes y tabiques	m2	122,00
NO3.04.1.8	Desmontaje de chapas	m2	9,00
NO3.04.1.9	Retiro y guarda de escalera mecánica	u	1,00
NO3.04.1.10	Demolición de cajón de hormigón escaleras mecánicas	m3	6,00
NO3.04.1.11	Retiro de luminarias a reubicar	u	2,00
NO3.04.1.12	Demolición de escaleras pedestres	u	1,00
NO3.04.2.3	Excavación en Túnel (b>3m)	m3	717,73
NO3.04.2.5	Excavación en Túnel (b>3m) bajo estructuras existentes	m3	571,17
NO3.04.2.6	Transporte de Suelo a depósito	m3	2.461,93
NO3.04.2.7	Relleno de Suelo Compactado	m3	398,86
NO3.04.2.9	Relleno de Densidad Controlada	m3	70,39
NO3.04.2.10	Revestimiento Primario de excavaciones en túnel o galería con hormigón proyectado incluyendo cercas metálicas y apuntalamientos	ml	60,64
NO3.04.2.11	Excavación a cielo abierto para galerías y pasillos (incluye montaje y retiro/demolición de entibamientos)	m3	1.173,02
NO3.04.3.1	Hormigón de Galerías y Pasillos construidos a Cielo Abierto incluyendo juntas	m3	240,59
NO3.04.3.4	Hormigón de Revestimiento Definitivo en Túneles (b>3m) incluyendo juntas	m3	315,00
NO3.04.3.9	Hormigón de Limpieza (esp. mínimo= 0,05 m)	m3	13,50
NO3.04.3.10	Acero ADN 420 para Hormigón Armado	t	71,09
NO3.04.3.11	Hormigón de Revestimiento Definitivo en Túneles (b>3m) en cercanías de estructuras existentes incluyendo juntas (Incluye recalce de estructura existente y refuerzo estructural)	m3	332,00
NO3.04.4.1	Impermeabilización de superficies ejecutadas a cielo abierto con membranas preelaboradas del tipo asfálticas "compuestas", de 4 mm de espesor (incluyendo protección mecánica)	m2	126,48
NO3.04.4.2	Impermeabilización de Galerías y Túneles con Membranas Elastoplásticas Proyectadas	m2	1.100,20
NO3.04.5.1	Reconstrucción de solado de veredas	m2	120,00
NO3.04.5.4	Restitución de luminarias, señalética vial, etc y todo otro elemento que ocupara la vía pública	gl	1,00
NO3.04.5.5	Reposición de árboles	gl	1,00
NO3.04.6.1	HC2: Contrapiso de casquitos 1/8:1:4:8 espesor 7cm	m2	119,00
NO3.04.7.1	M1 - Ladrillo hueco e=0,08 (muro constructivo)	m2	41,50
NO3.04.8.1	Revoco grueso y fin a la cal	m2	38,00
NO3.04.8.2	Cemento alisado	m2	37,00
NO3.04.8.3	Reparaciones en revoco existente	m2	75,00
NO3.04.8.4	Reparación de humedad	m2	28,00
NO3.04.9.2	Reposición de azulejos y mayolicas faltantes	m2	2,00
NO3.04.9.3	Cantonera de A1P pulido semimate incluye retiro y colocación	m	18,00
NO3.04.9.4	Cantonera de A1P pulido semimate sobre revestimiento existente y nuevo	m	12,00
NO3.04.9.5	Paneles de GRC según especificaciones. Incluye estructura, fijaciones y soportes	m2	99,00
NO3.04.10.1	Mosaico granítico pulido a plomo 30x30	m2	149,00
NO3.04.10.2	Solado de prevención baldosa cementicia 30x30 c/tetones IRAM 111102-2	m2	12,00
NO3.04.10.3	Solado guía baldosa cementicia 30x30 de señalización c/ranuras IRAM 111102-2	m2	16,00
NO3.04.10.6	Granito natural en escalera grano grueso flameado pedadas 3cm	m2	98,00
NO3.04.10.7	Pieza de advertencia granito fiamatado en escalera grano grueso fiamatado 1ª y última pedada de cada tramo Ley 962	m2	5,50
NO3.04.10.8	Granito natural en escalera grano grueso flameado alzadas 2cm	m2	19,00
NO3.04.11.2	Zócalo de cemento alisado h:40cm c/canaleta de alisado de cemento ancho 15cm	ml	89,00
NO3.04.11.3	Sola de acero inoxidable entre pisos diferentes	m	7,50
NO3.04.12.1	De placa de roca de yeso simple junta tomada RF60 e: 12,5mm	m2	32,00
NO3.04.12.2	Reparación por filtraciones	m2	74,00
NO3.04.12.3	Tapas de Inspección metálicas	m2	4,50
NO3.04.14.2	Látex antihongo sobre cielorrasos de roca de yeso	m2	32,00
NO3.04.14.3	Látex acrílico sobre paredes y cielorrasos de hormigón a la vista	m2	527,00
NO3.04.14.5	Tratamiento protección antigrafiti y repelente al agua y suciedad para H°V° en tabiques y zócalos	m2	158,00
NO3.04.14.6	Antíoxido y esmalte sobre elementos metálicos y carpinterías	m2	9,00
NO3.04.15.2	Barandas metálicas nuevas	m	46,00
NO3.04.15.3	Cestos de basura	u	2,00
<b>NO3.05</b>	<b>SUBSECTOR 71-72-73 - NUEVO ASCENSOR Y AMPLIACIÓN SALA DE VENTILACIÓN ANDÉN 9</b>		
NO3.05.1.1	Limpieza de Terreno, Desmonte, Retiro señalética vial, refugios, alumbrado, etc.	gl	1,00
NO3.05.1.4	Demolición de Estructuras de accesos y galerías existentes	m3	2,34
NO3.05.2.3	Excavación en Túnel (b>3m)	m3	325,00
NO3.05.2.5	Excavación en Túnel (b>3m) bajo solera estación 9 de Julio	m3	101,00
NO3.05.2.6	Transporte de Suelo a depósito	m3	553,80
NO3.05.2.7	Relleno de Suelo Compactado	m3	125,00
NO3.05.2.9	Relleno de Densidad Controlada	m3	56,00
NO3.05.3.1	Hormigón de Galerías y Pasillos construidos a Cielo Abierto incluyendo juntas	m3	69,00
NO3.05.3.3	Hormigón de Revestimiento Definitivo en Galerías (b<3m) bajo solera de estación 9 de Julio incluyendo	m3	29,00
NO3.05.3.4	Hormigón de Revestimiento Definitivo en Túneles (b>3m) incluyendo juntas	m3	190,00
NO3.05.3.6	Hormigón de Revestimiento Definitivo en Túneles (b>3m) en cercanías de estructuras existentes	m3	220,00
NO3.05.3.8	Hormigón de Refuerzo estructural	m3	16,00
NO3.05.3.9	Hormigón de Limpieza (esp. mínimo= 0,05 m)	m3	14,00
NO3.05.3.10	Acero ADN 420 para Hormigón Armado	t	58,50
NO3.05.4.1	Impermeabilización de superficies ejecutadas a cielo abierto con membranas preelaboradas del tipo asfálticas "compuestas", de 4 mm de espesor (incluyendo protección mecánica)	m2	148,01
NO3.05.4.2	Impermeabilización de Galerías y Túneles con Membranas Elastoplásticas Proyectadas	m2	600,00
NO3.05.4.3	Reacondicionamiento de sistema de drenes existentes	gl	1,00
NO3.05.5.4	Restitución de luminarias, señalética vial, etc y todo elemento que ocupara la vía pública	gl	1,00
NO3.05.5.5	Reconstrucción de solado de veredas (Incluye demolición de carpeta existente)	m2	50,40

**Anexo 4**

NO3.05.6.1	HC2: Contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 espesor 7cm	m2	146,00		
NO3.05.7.2	M2 - Ladrillo hueco portante e=0,12	m2	44,00		
NO3.05.8.1	Revoque grueso y fin a la cal	m2	58,00		
NO3.05.10.5	Cemento alisado y rodillado con endurecedor no metálico color negro esp:5cm	m2	147,00		
NO3.05.11.1	Zócalo de cemento alisado h:10cm	ml	97,00		
NO3.05.12.2	Tipo P10a	u	1,00		
NO3.05.13.6	Puerta de frente de ascensor en Aºº y vidrio laminado	u	1,00		
NO3.05.13.7	Tipo P10	gl	1,00		
NO3.05.14.1	Látex acrílico sobre paredes revocadas	m2	25,00		
NO3.05.14.3	Látex acrílico sobre paredes y cielorrasos de hormigón a la vista	m2	398,00		
NO3.05.14.4	Esmalte sintético en locales técnicos h: s/proyecto	m2	152,00		
NO3.05.14.5	Tratamiento protección anticrafit y repelente al agua y suciedad para HºVº en tabiques y zócalos	m2	8,50		
NO3.05.14.6	Antíoxido y esmalte sobre elementos metálicos y carpinterías	m2	6,50		
NO3.05.14.7	Movimiento de instalaciones existentes en sala de ventilación/bombeo Sector 73 (incluye retiro de TS de escalera mecánica de Sector 34)	gl	1,00		
<b>NO3.06 SUBSECTOR 80 Y 35 SALA TECNICA EN ESTACIÓN 9 DE JULIO Y ANDÉN EXISTENTE A</b>					
NO3.06.1.4	Demolición de Estructuras de accesos y galerías existentes	m3	9,90		
NO3.06.1.15	Demolición de cámara existente	m3	40,00		
NO3.06.2.4	Excavación en Galería (b<3m) bajo solera estación 9 de Julio	m3	101,00		
NO3.06.2.6	Transporte de Suelo a depósito	m3	433,85		
NO3.06.2.7	Excavación bajo losa existente	m3	302,55		
NO3.06.2.8	Relleno de Densidad Controlada	m3	35,00		
NO3.06.3.8	Hormigón de Refuerzo estructural	m3	6,00		
NO3.06.3.9	Hormigón de Limpieza (esp. mínimo = 0,05 m)	m3	2,25		
NO3.06.3.10	Acero ADN 420 para Hormigón Armado	t	17,00		
NO3.06.3.11	Hormigón de revestimiento definitivo en galerías bajo solera de estación 9 de Julio (incluye juntas)	m3	29,00		
NO3.06.3.12	Hormigón de revestimiento definitivo (losa de techo)	m3	21,00		
NO3.06.3.13	Hormigón de revestimiento definitivo bajo losa existente (soleras y tabiques)	m3	81,00		
NO3.06.4.1	Impermeabilización de superficies ejecutadas a cielo abierto con membranas preelaboradas del tipo asfálticas "compuestas", de 4 mm de espesor (incluyendo protección mecánica)	m2	17,00		
NO3.06.4.3	Reacondicionamiento de sistema de drenes existentes	gl	1,00		
NO3.06.5.4	Restitución de luminarias, señalética vial, etc y todo elemento que ocupara la vía pública	gl	1,00		
NO3.06.5.5	Reconstrucción de solado de veredas (incluye demolición de carpeta existente)	m2	103,40		
NO3.06.6.1	HC2: Contrapiso de cascotes 1/8:1:4:8 espesor 7cm	m2	91,00		
NO3.06.7.4	M7 - Ladrillo común macizo 5/12/24	m2	27,00		
NO3.06.8.1	Revoque grueso y fin a la cal	m2	114,00		
NO3.06.8.2	Cemento alisado	m2	5,20		
NO3.06.8.3	Reparaciones en revoque existente	m2	24,00		
NO3.06.8.4	Reparación de humedad	m2	24,00		
NO3.06.9.2	Reposición de azulejos y mayólicas faltantes	m2	7,20		
NO3.06.9.3	Cantonera de Aºº pulido semimate incluye retiro y colocación	ml	32,00		
NO3.06.9.4	Cantonera de Aºº pulido semimate sobre revestimiento existente y nuevo	ml	0,00		
NO3.06.10.1	Mosaico granítico pulido a plomo 30x30	m2	71,00		
NO3.06.10.2	Solado de prevención baldosa cementicia 30x30 c/tetones IRAM 111102-2	m2	2,82		
NO3.06.10.3	Solado guía baldosa cementicia 30x30 de señalización c/ranuras IRAM 111102-2	m2	6,24		
NO3.06.10.4	Cemento alisado y rodillado con puente de adherencia	m2	4,70		
NO3.06.10.5	Cemento alisado y rodillado con endurecedor no metálico color negro esp:5cm	m2	78,00		
NO3.06.11.1	Zócalo de cemento alisado h:10cm	ml	69,00		
NO3.06.11.2	Zócalo de cemento alisado h:40cm c/canaleta de alisado de cemento ancho 15cm	ml	6,00		
NO3.06.12.2	Reparación por filtraciones	m2	20,00		
NO3.06.12.3	Tapas de Inspección metálicas	m2	12,00		
NO3.06.13.1	Tipo P10	u	2,00		
NO3.06.13.3	Tipo P11	u	2,00		
NO3.06.13.4	Tipo P11a	u	1,00		
NO3.06.14.3	Látex acrílico sobre paredes y cielorrasos de hormigón a la vista	m2	299,00		
NO3.06.14.4	Esmalte sintético en locales técnicos h: s/proyecto	m2	157,00		
NO3.06.14.6	Antíoxido y esmalte sobre elementos metálicos y carpinterías	m2	15,50		
NO3.06.15.2	Barandas metálicas nuevas	m	2,50		
<b>NO3.07 SISTEMA DE VENTILACIÓN</b>					
NO3.07.1.1.1	1_Adecuaciones Civiles en la sala de ventilación para la correcta instalación electromecánica, 2_Adecuación menor en los bajo andenes existentes- > Incluye las cañerías de mando y retorno	gl	1,00		
NO3.07.2.1.1	Adecuación menor en los bajo andenes existentes- > Incluye las cañerías de mando y retorno en una longitud de 440ml de Ø 4 pulgadas de diámetro b, SCH40	gl	1,00		
NO3.07.2.1.2	Adecuación de acometida en hábitat desde la SVF al bajo andén para conectarlos entre sí VAR-E9J-002 (Incluye trabajos de limpieza - demoliciones -etc)	gl	1,00		
NO3.07.2.1.3	Adecuaciones civiles en los 2 bajo andenes (Incluye trabajos de limpieza - demoliciones - accesibilidad - arquitectura - instalaciones complementarias -etc)	gl	1,00		
<b>NO3.08 INSTALACIONES SANITARIAS E INCENDIO</b>					
NO3.08.1.1.1	CPP Secundario Ø 110mm. (incl. Acc., anclajes, etc) en Línea C Andén a Constitución a Sistema Existente	ml	140,00		
NO3.08.1.1.2	CPP Secundario Ø 110mm. (incl. Acc., anclajes, etc) en Línea C Andén a Retiro a Sistema Existente a	ml	120,00		
NO3.08.1.1.3	CPP Secundario Ø 110mm. (incl. Acc., anclajes, etc) en Línea D a Sistema Existente	ml	260,00		
NO3.08.1.1.4	E-HºF 40 x20cm., con descarga central Ø 102 / 110	m	12,00		
NO3.08.1.1.5	Reja con bastidor de Aºº de 20x45cm en Gabinete HA1B	m	12,00		
NO3.08.1.1.6	PPT PP Ø 110mm. ( incl. Sobre piletta mamp. marco y tapa etc.)	u	6,00		
NO3.08.1.1.7	PPA PP Ø 110mm. ( incl. Sobre piletta mamp. marco y tapa etc.) en Ascensor a instalación existente.	u	6,00		
NO3.08.1.1.8	Cl con ramal a 45º Ø 110mm. (incl. Acc., anclajes, etc)	u	4,00		
NO3.08.1.1.9	Vanos	gl	1,00		
NO3.08.1.2.1	CPPPN 10 Ø 20 (incl. Acc., anclajes, etc)	ml	300,00		
NO3.08.1.2.2	U.Paso Ø 20 (incl., anclajes, etc)	u	2,00		
NO3.08.1.2.3	CPPPN 10 Ø 25 (incl. Acc., anclajes, etc)	ml	300,00		
NO3.08.1.2.4	U.Paso Ø 25 (incl., anclajes, etc)	u	2,00		
NO3.08.1.2.5	Vanos	gl	1,00		
NO3.08.1.3.1	CSR Ø 19 bronce pico manguera con acople rápido en Nicho para Incendio H1B1 - Línea C	u	6,00		
NO3.08.1.3.2	CSR Ø 19 bronce pico manguera con acople rápido en Nicho para Incendio H1B1 - Línea D	u	6,00		
NO3.08.1.3.3	Varios	gl	1,00		
NO3.08.2.1.1	CHN Ø 63 (incl. Acc., anclajes, juntas, etc) Sector D	ml	34,00		
NO3.08.2.1.2	CHN Ø 100 (incl. Acc., anclajes, juntas, etc) - Sector D	ml	534,00		
NO3.08.2.1.3	CHN Ø 63 (incl. Acc., anclajes, juntas, etc) Sector C	ml	32,00		
NO3.08.2.1.4	CHN Ø 100 (incl. Acc., anclajes, juntas, etc) - Sector C	ml	300,00		
NO3.08.2.1.5	Red. En gabinete Ø 63x45mm	u	33,00		
NO3.08.2.1.6	Varios	gl	1,00		
NO3.08.2.2.1	Hidrantes tipo HA1A (Incl. Gabinete, Valv. Teatro Ø 45, llave ajuste, manga 25 m., lanza ) - Sector D	u	11,00		
NO3.08.2.2.2	Hidrantes tipo HA1B (Incl. Gabinete completo, Valv. Teatro Ø 45, llave ajuste, manga 25 m., lanza ) - Sector D	u	6,00		
NO3.08.2.2.3	Matafuegos Tridise ABC de 5 kg - Sector D	u	17,00		
NO3.08.2.2.4	Matafuegos de CO2 de 3,5 kg en locales técnicos D	u	6,00		
NO3.08.2.2.5	Hidrantes HA1A (Incl. Gabinete, Valv. Teatro Ø 45, llave ajuste, manga 25 m., lanza ) - Sector C	u	10,00		
NO3.08.2.2.6	Hidrantes tipo HA1B (Incl. Gabinete completo, Valv. Teatro Ø 45, llave ajuste, manga 25 m., lanza ) - Sector C	u	6,00		
NO3.08.2.2.7	Matafuegos Tridise ABC de 5 kg - Sector C	u	16,00		
NO3.08.2.2.8	Matafuegos de CO2 de 3,5 kg en locales técnicos C	u	2,00		
NO3.08.2.2.9	Canalización y cableado	gl	1,00		
NO3.08.2.2.10	Señalética y Cartelería	gl	1,00		
NO3.08.2.2.11	Varios	gl	1,00		

<b>NO3.09 INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
NO3.09.1.1	Acondicionamiento de cableado existente ( el contratista deberá ordenar el cableado existente que se encuentre fuera de bandeja portacables	gl	1,00	
NO3.09.1.2	Reubicación de pilar y medidor eléctrico para toma de esenciales del TGBT 9 de Julio incluye cableado y canalización	u	1,00	
NO3.09.1.3	Interruptores termomagnéticos de caja moldeada con bloque diferencial ajustable para salidas en TGBT Diagonal Norte a nuevos tableros seccionales en estacion Diagonal Norte.	u	9,00	
NO3.09.1.4	Remoción y resguardo de equipos en actual Centro de Potencia 9 de Julio: Celdas de MT; Transformador, tableros.	gl	1,00	
NO3.09.2.1	Bandeja portacables fondo perforado de acero galvanizada en caliente de 450mm de ancho y espesor de 1,6mm para alimentadores a tableros seccionales. Marca Casiba, Samet o equivalente.	ml	1.700,00	
NO3.09.2.2	Bandeja portacables fondo perforado de acero galvanizada en caliente de 200mm de ancho y espesor de 1,6mm para corrientes débiles. Marca Casiba, Samet o equivalente.	ml	300,00	
NO3.09.2.3	Bandeja portacables fondo perforado de acero galvanizada en caliente de 150mm de ancho y espesor de 1,6mm para corrientes débiles. Marca Casiba, Samet o equivalente. Para reemplazar bandejas existentes en estaciones 9 de Julio y Diagonal Norte.	ml	350,00	
NO3.09.2.4	Bandeja portacables fondo perforado de acero galvanizada en caliente de 200mm de ancho y espesor de 1,6mm para corrientes débiles. Marca Casiba, Samet o equivalente.Para reemplazar bandejas existentes en estaciones 9 de Julio y Diagonal Norte.	ml	1.000,00	
NO3.09.2.5	Bandeja portacables fondo perforado de acero galvanizada en caliente de 300mm de ancho y espesor de 1,6mm para corrientes débiles. Marca Casiba, Samet o equivalente.Para reemplazar bandejas existentes en estaciones 9 de Julio y Diagonal Norte.	ml	200,00	
NO3.09.2.6	Bandeja portacables de plástico reforzado PRFV fabricadas bajo estándares NEMA y UL, de 450mm, tipo Escaglass CME o equivalente. Para cruce de cables entre andenes por calota de túnel. Incluye accesorios y elementos de fijación.	ml	150,00	
NO3.09.2.7	Varillas roscadas para bandeja portacables, con sus respectivos elementos de sujeción. Marca Samet o equivalente.	u	850,00	
NO3.09.2.8	Caños de PVC de 110mm de diámetro para canalizaciones por conducto bajo vías en estación 9 de Julio.	ml	50,00	
NO3.09.2.9	Caños de PVC de 160mm de diámetro para canalizaciones por conducto bajo vías en estación 9 de Julio.	ml	250,00	
NO3.09.2.10	Caja de paso de fundición de aluminio 150x150x100mm y accesorios. Marca Daisa o equivalente.	u	50,00	
NO3.09.2.11	Caño de acero galvanizado diámetro nominal 1" mas accesorios(conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar) para circuitos de iluminación y tomacorrientes. marca Daisa o equivalente.	ml	1.000,00	
NO3.09.2.12	Caño de acero galvanizado diámetro nominal 2" mas accesorios(conectores, uniones, cuplas, varilla roscada, grampas, riel olmar) para alimentadores a tableros seccionales. marca Daisa o equivalente.	ml	100,00	
NO3.09.2.13	Caño de hierro negro para embutir RS22 de diámetro nominal 1" más accesorios(conectores, cuplas de unión, grampas y demás) para circuitos de tomacorrientes. Marca Ayan o equivalente.	ml	700,00	
NO3.09.2.14	Cajas de paso cuadradas de chapa de acero para embutir, para circuitos de tomacorrientes.	u	50,00	
NO3.09.2.15	Cajas rectangulares de chapa de acero para embutir, para bocas de tomacorrientes.	u	50,00	
NO3.09.2.16	Caja múltiple de fundición de aluminio para canalizaciones en salas técnicas. Marca Daisa o equivalente.	u	100,00	
NO3.09.2.17	Caja múltiple redonda de fundición de aluminio para bocas de iluminación de salas técnicas. Marca Daisa o equivalente.	u	60,00	
NO3.09.2.18	Caja múltiple para bastidor de fundición de aluminio para llaves y tomacorrientes de salas técnicas. Marca Daisa o equivalente.	u	50,00	
NO3.09.3.1	Tablero General de Baja Tensión protocolizado para la estación 9 de Julio. Interruptor principal Masterpact 1600A. Ik=30kA o superior Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente	u	1,00	
NO3.09.3.2	Tablero seccional Iluminación Ampliación Andén D "TS-IAD" con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente	u	1,00	
NO3.09.3.3	Tablero seccional Sala Técnica Estación 9 de Julio "TS-ST" con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente	u	1,00	
NO3.09.3.4	Tablero seccional Iluminación Sala Técnica Estación 9 de Julio "TS-ISTE" con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente	u	1,00	
NO3.09.3.5	Tablero seccional Sala de Ventilación Línea D "TS-SVD" con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente	u	1,00	
NO3.09.3.6	Tablero seccional Iluminación Sala de Ventilación Línea D "TS-ISVD" con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente	u	1,00	
NO3.09.3.7	Tablero seccional nuevo Ascensor Andén Sur Línea D "TS-ASD" con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente	u	1,00	
NO3.09.3.8	Tablero seccional Iluminación nuevo Centro de Potencia 9 de Julio "TS-9DJ" con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente	u	1,00	
NO3.09.3.9	Tablero de servicios auxiliares de corriente continua para nuevo Centro de Potencia 9 de Julio "TSAC-9DJ" con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente	u	1,00	
NO3.09.3.10	Tablero seccional Andén Norte 9 de Julio con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente (Int. termomagnético ppal 25A 4P 10kA).	u	1,00	
NO3.09.3.11	Tablero seccional Andén Sur 9 de Julio con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente (Int. termomagnético ppal 25A 4P 10kA).	u	1,00	
NO3.09.3.12	Tablero seccional de iluminación y tomacorrientes de túnel a catedral en estación 9 de Julio con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente (Int. termomagnético ppal 25A 4P 10kA)	u	1,00	
NO3.09.3.13	Tablero seccional de iluminación y tomacorrientes de túnel a tribunales en estación 9 de Julio con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente (Int. termomagnético ppal 25A 4P 10kA).	u	1,00	
NO3.09.3.14	Tablero subseccional de alimentación de racks de telecomunicaciones en Sala Técnica estación 9 de Julio con protecciones diferencial y termomagnéticas. Marca Schneider, Siemens, ABB o equivalente (Int. termomagnético ppal 25A 4P 10kA).	u	1,00	
NO3.09.4.1	Tablero seccional Iluminación conexión Samiento "TS-ICS"(Int. termomagnético ppal 32A 4P 10kA). Alimentado desde el TGBT Diagonal Norte.	u	1,00	
NO3.09.4.2	Tablero seccional Iluminación Anden Norte Línea C "TS-IANC"(Int. termomagnético ppal 25A 4P 10kA). Alimentado desde el TGBT Diagonal Norte.	u	1,00	
NO3.09.4.3	Tablero seccional Iluminación Anden Sur Línea C "TS-IASC"(Int. termomagnético ppal 25A 4P 10kA). Alimentado desde el TGBT Diagonal Norte.	u	1,00	
NO3.09.4.4	Tablero seccional Sala de Ventilación Línea C "TS-SVC" (Secciónador ppal 160A 4P ). Alimentado desde el TGBT Diagonal Norte.	u	1,00	
NO3.09.4.5	Tablero seccional Iluminación Sala de Ventilación Línea C "TS-ISVC" (Int. termomagnético ppal 25A 4P 10kA). Alimentado desde el TGBT Diagonal Norte.	u	1,00	

**Anexo 4**

NO3.09.5.1	Cable Cu 4x10mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	850,00		
NO3.09.5.2	Cable Cu 4x16mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	300,00		
NO3.09.5.3	Cable Cu 3x25/16mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	200,00		
NO3.09.5.4	Cable Cu 3x35/16mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	400,00		
NO3.09.5.5	Cable Cu 3x70/35mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	500,00		
NO3.09.5.6	Cable Cu 3x95/50mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	800,00		
NO3.09.5.7	Cable Cu 3x120/70mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	800,00		
NO3.09.5.8	Cable Cu 3x185/95mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	1.000,00		
NO3.09.5.9	Cable Cu 3x240/120mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	1.000,00		
NO3.09.5.10	Cable Cu 3x38/16mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente. Para alimentadores desde nuevo TGBT 9DJ hasta barra esencial de tableros seccionales nuevos y existentes en estación 9 de Julio.	ml	1.000,00		
NO3.09.5.11	Cable Cu 4x10mm2, IRAM 62266 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente. Para alimentadores de barra esencial de nuevos tableros seccionales en estación Diagonal Norte.	ml	1.000,00		
NO3.09.5.12	Cable Cu 70mm2, color verde amarillo IRAM 62267 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	300,00		
NO3.09.5.13	Cable Cu 120mm2, color verde amarillo IRAM 62267 LS0H 1000V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente	ml	300,00		
NO3.09.5.14	Cable Cu 1x2,5mm2 color celeste, marrón, negro, rojo y bicolor verde-amarillo para circuitos de iluminación y tomacorrientes, IRAM 62267 LS0H 750V, Marca Prysmian, Cimet o equivalente.	ml	4.500,00		
NO3.09.5.15	estación 9 de Julio desde el nuevo TGBT 9 de Julio (TGBTD) en local disponible nivel +19,05 del Edificio Acceso Sarmiento hasta los tableros seccionales existentes en estación 9 de Julio(*)  Consumos aproximados de barra no esenciales de tableros seccionales y distancia al nuevo TGBTD: -TABLERO SECCIONAL ANDÉN NORTE: 17 kVA; L= 210m -TABLERO SECCIONAL ANDEN SUR: 17 kVA; L= 220m -TABLERO SECCIONAL ESCALERA MECÁNICA: 15 kVA; L= 240m -TABLERO SECCIONAL SALA TÉCNICA: 30 kVA; L=250m -TABLERO SECCIONAL AIRE ACONDICIONADO SEÑALES: 15 kVA; L=260m -CAJA DE ACOMETIDA BOMBA DE ACHIQUE: 5kVA; L=315 -CAJA DE ACOMETIDA TOMACORRIENTES A TRIBUNALES: 10 kVA; L=280 -CAJA DE ACOMETIDA TOMACORRIENTES SURESTE A CATEDRAL: 10kVA; L= 260m  Consumos aproximados de barra esenciales de tableros seccionales y distancia al nuevo TGBTD: -TABLERO SECCIONAL ANDÉN NORTE: 3 kVA; L= 210m -TABLERO SECCIONAL ANDEN SUR: 3 kVA; L= 220m -CAJA DE ACOMETIDA ILUMINACIÓN SUROESTE A TRIBUNALES: 10 kVA; L=290m -CAJA DE ACOMETIDA TOMACORRIENTES SUROESTE A CATEDRAL: 10kVA; L= 290m -CAJA DE ACOMETIDA ILUMINACIÓN SURESTE A CATEDRAL: 10 kVA; L= 260m	gl	1,00		
NO3.09.5.16	Cables IRAM 62266 LS0H 1000V para alimentación del TGBT 9 de Julio (TGBTD) en local disponible nivel +19,05 del Edificio Acceso Sarmiento desde el transformador de potencia de 500kVA ubicado en Sala de transformadores Acceso Sarmiento.	gl	1,00		
NO3.09.5.17	Cables IRAM 62266 LS0H 1000V para alimentación de la barra de esenciales del nuevo TGBT 9 de Julio (TGBTD) en local disponible nivel +19,05 del Edificio Acceso Sarmiento desde el medidor eléctrico correspondiente. Longitud física aproximada 200m(*)	gl	1,00		
NO3.09.5.18	Empalme de MT para cerrar anillo de MT de Línea D al remover equipos en Centro de Potencia 9 de Julio	u	1,00		
NO3.09.6.1	Artefacto de aplicar o suspender de iluminación lineal con tecnología LED, de cuerpo de aluminio anodizado y difusor de policarbonato. 1432mm de largo y Placa LED de 40W max. Tipo Lineal Lighting YND SD Iluminación Sudamericana o marca equivalente. Tipo 1	u	500,00		
NO3.09.6.2	Artefacto de aplicar o suspender de iluminación lineal con tecnología LED, de cuerpo de aluminio anodizado y difusor de policarbonato. 1432mm de largo y Placa LED de 40W max. Tipo Lineal Lighting YND Iluminación Sudamericana o marca equivalente. Tipo 2	u	270,00		
NO3.09.6.3	Artefacto LED estanco para locales técnicos. Tipo CoreLine WTC120C 57W max Philips, Osram o marca equivalente. Tipo 3	u	60,00		
NO3.09.6.4	Artefacto señalizador de salida para emergencia autónomo permanente (autonomía de 4hs). Con iluminación LED y letras blancas sobre fondo verde. Tipo GX-12B Gamasonic, atomlux o marca equivalente. Tipo 4	u	20,00		
NO3.09.6.5	Llave de punto. Marca Schneider, Cambre o equivalente.	u	20,00		
NO3.09.6.6	Tomacorrientes 3P+T 32A. Marca Steck Schneider Electric o equivalente.	u	20,00		
NO3.09.6.7	Tomacorrientes 2P+T 20A. Marca Cambre Schneider Electric o equivalente.	u	60,00		
NO3.09.7.1	Sistema de CCTV para Estación 9 de Julio de la línea D. Incluye cámaras de alta resolución con gabinete metálico contra vandalismo, switch con puertos POE, rack (en caso de no contar con espacio de reserva en los racks existentes), cableado UTP	gl	1,00		
NO3.09.7.2	Sistema de CCTV para Estación Diagonal Norte de la línea C. Incluye cámaras de alta resolución con gabinete (housing) metálico contra vandalismo, switch con puertos POE, cableado UTP categoría CAT 6	gl	1,00		
NO3.09.8.1	Sistema de Megafonía para Estación 9 de Julio de la línea D. Incluye amplificadores, decodificadores, parlantes tipo baffle, cableado (LSOH), canalización y accesorios	gl	1,00		
NO3.09.8.2	Sistema de Megafonía para Estación Diagonal Norte de la línea C. Incluye amplificadores, decodificadores, parlantes tipo baffle, cableado (LSOH), canalización y accesorios	gl	1,00		
NO3.09.9.1	Boca de datos de red para sala técnica en sector N°80 (Sala técnica para puertas de Andén). Incluye toma para ficha RJ 45, canalización y cableado UTP categoría CAT 6 (LSZH) desde el rack satélite más próximo.	gl	1,00		
NO3.09.9.2	Boca de datos de red para sala técnica en sector N°73 (Nueva sala de ventilación de la línea C lado andén constitución). Incluye toma para ficha RJ 45, canalización y cableado UTP categoría CAT 6 (LSZH) desde el rack satélite más próximo.	gl	1,00		
NO3.09.9.3	Boca de telefonía para sala técnica en sector N°80 (Sala técnica para puertas de Andén). Incluye toma para ficha RJ 11, canalización y cableado de 2 pares (LSZH) desde tablero de cruzadas de telefonía.	gl	1,00		
NO3.09.9.4	Boca de telefonía para sala técnica en sector N°73 (Nueva sala de ventilación de la línea C lado andén constitución). Incluye toma para ficha RJ 11, canalización y cableado de 2 pares (LSZH) desde tablero de cruzadas de telefonía.	gl	1,00		
NO3.09.9.5	Boca de telefonía para sala técnica en subsector N°71 (Ascensor nuevo andén 9 de Julio Sur). Incluye toma para ficha RJ 11, canalización y cableado de 2 pares (LSZH) desde tablero de cruzadas de telefonía.	gl	1,00		
NO3.09.10.1	Banco de baterías y rectificador para nuevo centro de potencia 9 de Julio.	gl	1,00		

<b>NO3.10</b>	<b>Ascensores</b>			
NO3.10.1.1	Ascensor	u	1,00	
<b>NO3.11.1</b>	<b>Señalética Líneas C y D (Ver desglose en planilla aparte de anexo 1)</b>			
NO3.11.1.1	Señalética de línea C	gl	1,00	
NO3.11.1.2	Señalética de línea D	gl	1,00	
<b>NO3.12</b>	<b>INTERFERENCIAS (incluye sumas fijas)</b>			
NO3.12.1.1.1	Cañería cloacal PRFV p/desag. clocales Norma AWWA C 950, Ø 300mm, rigidez min. 10000N/m <sup>2</sup> colocada, incluye conex. dom. piezas espec., válvulas, prueba hidráulica,etc.	ml	100,00	
NO3.12.1.1.2	Rotura de pavimento, base y sub-base y retiro de escombros	m2	0,00	
NO3.12.1.1.3	Rotura de veredas y retiro de escombros	m2	130,00	
NO3.12.1.1.4	Excavación en zanja incluido entibación, etc.	m3	390,00	
NO3.12.1.1.5	Excavación en túnel incluido entibación,etc.	m3	0,00	
NO3.12.1.1.6	Marco y tapa de boca de registro	un	2,00	
NO3.12.1.1.7	Corte y retiro de cañerías, incluye las obturaciones extremas y modificación de cojinetes existentes	ml	1,00	
NO3.12.1.1.8	Hº H-21 para cámaras y bocas de registro, incluido encofrado y cojinete	m3	4,31	
NO3.12.1.1.9	Acero ADN - 420, colocado para cámaras y bocas de registro	t	0,30	
NO3.12.1.1.10	Relleno c/ barro cemento	m3	369,94	
NO3.12.1.2.1	Reconstrucción de veredas reglamentarias	m2	130,00	
NO3.12.1.2.2	Varios: Tasas y derechos de inspección que pudieran corresponder	gl	1,00	
NO3.12.2.1.1	Cañería agua Fund.Ductil K7 Ø 150 mm s/ Norma ISO Nº 2531 colocada, incluye piezas	ml	100,00	
NO3.12.2.1.2	Rotura de veredas y retiro de escombros	m2	115,00	
NO3.12.2.1.3	Excavación en zanja incluido entibación, depresión de napa, etc.	m3	132,25	
NO3.12.2.1.4	Corte y retiro de cañerías, incluye las obturaciones extremas	ml	1,00	
NO3.12.2.1.5	Relleno c/ barro cemento	m3	118,98	
NO3.12.2.1.6	Reconstrucción de veredas reglamentarias	m2	115,00	
NO3.12.2.1.7	Varios: Tasas y derechos de inspección que pudieran corresponder	gl	1,00	
NO3.12.3.2.1	Cañería de Gas Baja Presión Ø 12" acero API 5L - X42 espesor 9,00mm. colocada, incluye piezas especiales, sifones, conexiones, protección catódica, prueba de neumática,etc.	ml	100,00	
NO3.12.3.2.2	Rotura de veredas y retiro de escombros	m2	130,00	
NO3.12.3.2.3	Excavación en zanja incluido entibación, conexiones dom,etc.	m3	273,00	
NO3.12.3.2.4	Corte y retiro de cañería de Baja Presión Ø 12", incluye las obturaciones extremas	ml	1,00	
NO3.12.3.2.5	Relleno c/ barro cemento	m3	259,69	
NO3.12.3.2.6	Reconstrucción de veredas reglamentarias	m2	130,00	
NO3.12.3.2.7	Varios: Tasas y derechos de inspección que pudieran corresponder	gl	1,00	
NO3.12.4.1	Red de Edesur, instalaciones de MT.	ml	100,00	
<b>TOTAL CON IVA</b>				<b>\$ 0,00</b>

## ANEXO II MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

SUBTERRANEOS  
de Buenos Aires, S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 228/21

**ANEXO - MODELO DE PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS**  
**PLANILLA 1 : ITEM DE COTIZACION EXCLUSIVA EN PESOS**

PESOS

<b>DENOMINACION :</b> XXXXXXXXXXXXXX					<b>UNIDAD</b> GL/m2/m3/etc.
<b>ITEM:</b> XXX					
<b>A - MANO DE OBRA</b>					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL OFERTA
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
A1	AYUDANTE	HORA			
A2	MEDIO OFICIAL	HORA			
A3	OFICIAL	HORA			
A4	OFICIAL ESPECIALIZADO	HORA			
A5	etc.	HORA			
<b>TOTAL A</b> _____					
<b>B - MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS</b>					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
B.1					
B1.1					
B1.2					
B1.3					
B1.4					
<b>TOTAL B</b> _____					
<b>C - EQUIPOS</b>					
COD.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTA	PRECIO TOTAL
C1					
C2					
C3					
C4					
<b>TOTAL C</b> _____					
1	MANO DE OBRA	TOTAL ( A )			
2	CARGAS SOCIALES	V % x ( 1 ) =			
3	TOTAL MANO DE OBRA	_____			
4	MATERIALES Y/O SUBCONTRATOS	TOTAL ( B )			
5	EQUIPOS	TOTAL ( C )			
6	COSTO DIRECTO	( 3 + 4 + 5 )			
7	GASTOS GENERALES DE EMPRESA E IND.	W % x ( 6 ) =			
8	SUBTOTAL	( 6 + 7 )			
9	COSTO FINANCIERO	X % x ( 8 ) =			
10	SUBTOTAL	( 8 + 9 )			
11	BENEFICIO	Y % x ( 10 ) =			
12	COSTO TOTAL DEL TRABAJO	( 10+ 11 )			
13	IVA	(+) Z % x ( 12 ) =			
14	<b>PRECIO EN MONEDA DE COTIZACION</b>	( 12 + 13 )			
(+) SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE					

### ANEXO III TABLA DE INSUMOS Y PONDERACIONES

Nº	INSUMOS	PONDERACION		INDEC/PRECIO DE REFERENCIA	
		Peso	Factor	INDEC	Indicador k <sub>i</sub>
		%	a <sub>i</sub>		
1	Mano de Obra	22,00%	a <sub>1</sub>	Decreto 1295/2002 art. 15 inciso a) Mano de obra - Cuadro 1.4 - Capítulo mano de obra	k <sub>1</sub>
2	Hormigón elaborado	10,00%	a <sub>2</sub>	Decreto 1295/2002 art. 15 inciso s) Hormigón - Cuadro 1.9 - Hormigón elaborado	k <sub>2</sub>
3	Acero para Construcción	15,00%	a <sub>3</sub>	Indec ICC / Capítulo Materiales / 41242-11 Acero aletado conformado, en barra	k <sub>3</sub>
4	Cables	13,00%	a <sub>4</sub>	Indec ICC / Capítulo Materiales / 46340-31 Cable con conductor unipolar	k <sub>4</sub>
5	Equipos	10,00%	a <sub>5</sub>	Decreto 1295/2002 art. 15 inciso j) Equipo - Amortización de equipo 3.2-29 - Máquinas y equipos	k <sub>5</sub>
6	Pinturas al Látex	13,00%	a <sub>6</sub>	Indec - IPIB / 2422 35110-3 Pinturas al látex	k <sub>6</sub>
7	Gastos Generales	15,00%	a <sub>7</sub>	Decreto 1295/2002 art. 15 inciso p) Gastos generales - Cuadro 1.4 - Capítulo gastos generales	k <sub>7</sub>
8	Costo financiero	2,00%	a <sub>8</sub>	Tasa Activa promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales. Tasa activa cartera general (préstamos). Acordada C.N.A.T. 2.357/02 - Fuente: Trivia	k <sub>8</sub>
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>			

#### VARIACIÓN DE REFERENCIA (V)

Coeficiente de variación:  $K = \sum (a_i \times (k_i / k_0)) / \sum (a_i)$

a<sub>i</sub> : incidencia de cada ítem

k<sub>i</sub> : valor del índice a la fecha de la redeterminación

k<sub>0</sub> : valor del índice a la fecha origen de los precios de oferta

$$V = K - 1 > x\%$$

## **ANEXO IV PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE CONTRATISTAS A LA RED DE SUBTERRÁNEOS**



NOTA S-GAC N° 184/13



Buenos Aires, 10 de octubre de 2013.-

Señor  
Vicepresidente del Directorio  
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES  
SOCIEDAD DEL ESTADO  
DR. ALBERTO GOWLAND  
Agüero 48  
Capital Federal



Ref.: Procedimiento a seguir para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos – PEDIDO DE AUTORIZACIONES.

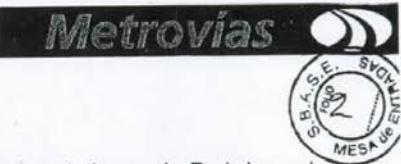
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de las frecuentes presentaciones efectuadas por esa Sociedad requiriendo autorizaciones para el ingreso de Contratistas de SBASE a la Red de Subterráneos, a efectos de la realización de obras y/o trabajos en dicho ámbito.-

Al respecto, cabe recordar que el dia 28/08/13 se realizó una reunión en el Puesto Central de Operaciones (P.C.O.) –sito en Bernardo de Irigoyen 235– entre representantes de Subterráneos de Buenos Aires S.E. y de este Operador, y cuya finalidad fue tratar el procedimiento a seguir por las partes toda vez que SBASE solicite permisos y/o autorizaciones para el ingreso de terceros (contratistas de obras, empresas de servicios, etc.) a dicha Red, que fueran contratados por esa Sociedad.-

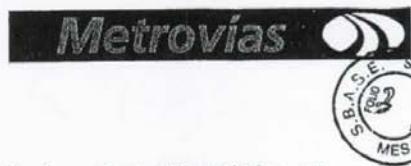
En esa oportunidad se repasaron las pautas y procesos que involucran a las distintas áreas de ambas empresas, y en consecuencia se convino el procedimiento que seguiríamos –SBASE y Metrovías S.A.– en ocasión de solicitudes como las ya referidas. En ese sentido, y teniendo en cuenta los lineamientos generales a los que hemos arribado en aquella circunstancia, entendemos oportuno describir el procedimiento definido a desarrollar a fin de evitar demoras y situaciones incómodas para ambas partes. A continuación el detalle, a saber:

- 1 Subterráneos de Buenos Aires S.E. enviará –con una anticipación prudencial respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la obra y/o trabajos– una nota oficial a Metrovías S.A. solicitando el permiso para el ingreso en cuestión, remitiendo, además, la documentación correspondiente presentada por el



Contratista nominado para la realización de dichos trabajos en la Red, la cual debe contemplar –mínimamente– la nómina del personal que ingresará y las respectivas pólizas de seguro vigentes. Independientemente de ello, y a los efectos de anticipar el requerimiento y agilizar la tramitación, SBASE podrá remitir al área de *Contratos Privados* de Metrovías S.A. –vía correo electrónico– copia de dicha documentación.-

- 2 Posteriormente, el área de *Contratos Privados* informa a nuestras áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* sobre el requerimiento efectuado por SBASE.-
- 3 Luego, dichas áreas de *Seguridad Operativa* y de *Coordinación de Obras* analizarán la solicitud y convocarán a una reunión al Contratista nominado informado por esa Sociedad, a su responsable del área de Seguridad e Higiene, al referente de SBASE, y al referente de Metrovías S.A. para esa obra o trabajo particular.-
- 4 En la citada reunión, los responsables del área de *Seguridad Operativa* obtendrán de parte del Contratista y de SBASE, mayor detalle de las obras a realizar en la red, y explicarán la metodología de trabajo, analizarán las necesidades por parte del Contratista y prestaciones por parte de Metrovías S.A. De acuerdo al tipo de trabajos a realizar se le indicará al Contratista si su personal debe realizar cursos de capacitación –los que serán con cargo a SBASE– como por ejemplo, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Red, Corte de Corriente y Puesta a Tierra, etc.-
- 5 También en dicha reunión los responsables del área de *Coordinación de Obras* explicarán al Contratista las premisas que deberá cumplir para realizar las tareas, y que las mismas no interfieran con el resto de las obras en curso en la Red de Subterráneos, indicándosele –asimismo– que bajo ningún concepto podrá prestar servicios en el ámbito del Subte y el Premetro con personal que no haya recibido la capacitación correspondiente.-
- 6 Posteriormente, el área de *Capacitación* de Metrovías S.A. recibirá por parte del área de *Seguridad Operativa* la solicitud de los cursos instructivos que deberán impartirse al Contratista. Entonces, el área de *Capacitación* realizará la coordinación (con el referente de SBASE) de las fechas, horarios y lugar donde se desarrollarán los mismos a fin de que SBASE notifique de ello al Contratista.-
- 7 Una vez realizados los cursos, el área de *Capacitación* notificará a las áreas de *Seguridad Operativa*, *Coordinación de Obras* y *Contratos Privados*, y al referente de SBASE, sobre la nómina que se ha capacitado.-
- 8 Luego, serán las áreas de *Seguridad Operativa* y *Coordinación de Obras* las que informarán al área de *Contratos Privados* sobre el cumplimiento de todas las premisas necesarias por parte del Contratista para poder otorgar la



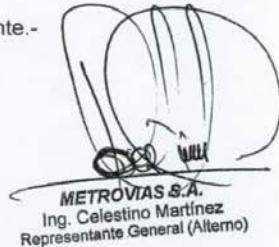
correspondiente Autorización de realización de las obras y/o trabajos en cuestión.-

- 9 Finalmente, dicha Autorización –independientemente que la misma será puesta internamente en conocimiento de las respectivas áreas de Metrovías S.A. involucradas en esta materia– será informada por nota oficial a esa Sociedad como respuesta formal a su pedido inicial.-

Vale destacar que la aludida Coordinación de Trabajos se encuentra establecida taxativamente en el apartado *Gestión de Operaciones de Tráfico M303-00 Rev. 14* que integra nuestro *Manual del Sistema de Gestión de la Calidad – M100-00 Rev. 10 – Norma ISO 9001:2008* certificado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).-

Finalmente, consideramos importante que SBASE oportunamente le transmita a su Contratista lo señalado en la presente, ello atento su necesaria participación previo a su ingreso a la Red de Subterráneos para la ejecución de la actividad para la que fue convocado.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-



A handwritten signature is written over a printed company stamp. The stamp contains the text "METROVÍAS S.A.", "Ing. Celestino Martínez", and "Representante General (Alterno)".

## ANEXO V COMPROMISO DE INTEGRIDAD / MODELO DE COMPRO-MISO SOCIAL Y AMBIENTAL

### **Covenant of Integrity**

"We declare and covenant that neither we nor anyone, including any of our directors, employees, agents, joint venture partners or sub-contractors, where these exist, acting on our behalf with due authority or with our knowledge or consent, or facilitated by us, has engaged, or will engage, in any Prohibited Conduct (as defined below) in connection with the tendering process or in the execution or supply of any works, goods or services for ***PT 219/2018 – Access, Circulation and Evacuation Plan, Sarmiento – Stage 3*** (the "Contract") and covenant to so inform you if any instance of any such Prohibited Conduct shall come to the attention of any person in our organisation having responsibility for ensuring compliance with this Covenant.

We shall, for the duration of the tender process and, if we are successful in our tender, for the duration of the Contract, appoint and maintain in office an officer, who shall be a person reasonably satisfactory to you and to whom you shall have full and immediate access, having the duty, and the necessary powers, to ensure compliance with this Covenant.

We declare and covenant that neither we nor anyone, including any of our directors, employees, agents, joint venture partners or sub-contractors, where these exist, acting on our behalf with due authority or with our knowledge or consent, or facilitated by us, (i) is listed or otherwise subject to EU/UN Sanctions and (ii) in connection with the execution or supply of any works, goods or services for the Contract, will act in contravention of EU/UN Sanctions. We covenant to so inform you if any instance shall come to the attention of any person in our organisation having responsibility for ensuring compliance with this Covenant.

If (i) we have been, or any such director, employee, agent or joint venture partner, where this exists, acting as aforesaid has been, convicted in any court or sanctioned by any authority of any offence involving a Prohibited Conduct in connection with any tendering process or provision of works, goods or services during the five years immediately preceding the date of this Covenant, or (ii) any such director, employee, agent or a representative of a joint venture partner, where this exists, has been dismissed or has resigned from any employment on the grounds of being implicated in any Prohibited Conduct, or (iii) we have been, or any of our directors, employees, agents or joint venture partners, where these exist, acting as aforesaid has been excluded or otherwise sanctioned by the EU Institutions or any major Multi-lateral Development Bank (including World Bank Group, African Development Bank, Asian Development Bank, European Bank for Reconstruction and Development, European Investment Bank or Inter-American Development Bank) from participation in a tendering procedure on the grounds of Prohibited Conduct, we give details of that conviction, dismissal or resignation, or exclusion below, together with details of the measures that we have taken, or shall take, to ensure that neither this company nor any of our directors, employees or agents commits any Prohibited Conduct in connection with the Contract [give details if necessary].

We acknowledge that if we are subject to an exclusion decision by the European Investment Bank (EIB), we will not be eligible to be awarded a contract to be financed by

the EIB.

We grant [indicate the name of the Project Promoter], the European Investment Bank and auditors appointed by either of them, as well as any authority or European Union institution or body having competence under European Union law, the right to inspect and copy our books and records and those of all our sub-contractors under the Contract. We accept to preserve these books and records generally in accordance with applicable law but in any case for at least six years from the date of tender submission and in the event we are awarded the Contract, at least six years from the date of substantial performance of the Contract.”

For the purpose of this Covenant, Prohibited Conduct has the meaning provided in the EIB's Anti-Fraud Policy<sup>1</sup>.

EIB's Anti-Fraud Policy for definitions (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>).

**Note:** This Covenant must be sent to the Bank together with the contract in the case of an international procurement procedure (as defined in article 3.3.2). In other cases, it must be kept by the promoter and available upon request from the Bank.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente

## ENVIRONMENTAL AND SOCIAL COVENANT TEMPLATE

We, the undersigned, commit to comply with – and ensuring that all of our subcontractors comply with – all labour laws and regulations applicable in the country of implementation of the contract, as well as all national legislation and regulations and any obligation in the relevant international conventions and multilateral agreements on environment applicable in the country of implementation of the contract.

*Labour standards.* We further commit to the principles of the eight Core ILO standards<sup>1</sup> pertaining to: child labour, forced labour, non-discrimination and freedom of association and the right to collective bargaining. We will (i) pay rates of wages and benefits and observe conditions of work (including hours of work and days of rest) which are not lower than those established for the trade or industry where the work is carried out; and (ii) keep complete and accurate records of employment of workers at the site.

*Workers relations.* We therefore commit to developing and implementing a Human Resources Policy and Procedures applicable to all workers employed for the project in line with Standard 8 of the EIB's Environmental and Social Handbook. We will regularly monitor and report on its application to [insert name of the Contracting Authority] as well as on any corrective measures periodically deemed necessary.

*Occupational and Public Health, Safety and Security.* We commit to (i) complying with all applicable health and safety at work laws in the country of implementation of the contract; (ii) developing and implementing the necessary health and safety management plans and systems, in accordance with the measures defined in the Project's Environmental and Social Management Plan (ESMP) and the ILO Guidelines on occupational safety and management systems<sup>2</sup>; (iii) providing workers employed for the project access to adequate, safe and hygienic facilities as well as living quarters in line with the provisions of Standard 9 of the EIB's Environmental and Social Handbook for workers living on-site; and (iv) using security management arrangements that are consistent with international human rights standards and principles, if such arrangements are required for the project.

*Protection of the Environment.* We commit to taking all reasonable steps to protect the environment on and off the site and to limit the nuisance to people and property resulting from pollution, noise, traffic and other outcomes of the operations. To this end, emissions, surface discharges and effluent from our activities will comply with the limits, specifications or stipulations as defined in [insert name of the relevant document]<sup>3</sup> and the international and national legislation and regulations applicable in the country of implementation of the contract.

*Environmental and social performance.* We commit to (i) submitting [insert periodicity as indicated in the tender documents] environmental and social monitoring reports to [insert name of the Contracting Authority]; and (ii) complying with the measures as-

<sup>1</sup> <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

<sup>2</sup> [http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm)

<sup>3</sup> For instance: ESIA (Environmental and Social Impact Assessment) and ESMP (Environmental and Social Management Plans).

signed to us as set forth in the environmental permits [*insert name of the relevant document if applicable*]<sup>4</sup> and any corrective or preventative actions set forth in the annual environmental and social monitoring report. To this end, we will develop and implement an Environmental and Social Management System commensurate to the size and complexity of the Contract and provide [*insert name of the Contracting Authority*] with the details of the (i) plans and procedures, (ii) roles and responsibilities and (iii) relevant monitoring and review reports.

We hereby declare that our tender price as offered for this contract includes all costs related to our environmental and social performance obligations as part of this contract. We commit to (i) reassessing, in consultation with *[insert name of the Contracting Authority]*, any changes to the project design that may potentially cause negative environmental or social impacts; (ii) providing *[insert name of the Contracting Authority]* with a written notice and in a timely manner of any unanticipated environmental or social risks or impacts that arise during the execution of the contract and the implementation of the project previously not taken into account; and (iii) in consultation with *[insert name of the Contracting Authority]*, adjusting environmental and social monitoring and mitigation measures as necessary to assure compliance with our environmental and social obligations.

*Environmental and social staff.* We shall facilitate the contracting authority's ongoing monitoring and supervision of our compliance with the environmental and social obligations described above. For this purpose, we shall appoint and maintain in office until the completion of the contract an Environmental and Social Management Team (scaled to the size and complexity of the Contract) that shall be reasonably satisfactory to the Contracting Authority and to whom the Contracting Authority shall have full and immediate access, having the duty and the necessary powers to ensure compliance with this Environmental and Social Covenant.

We accord the Contracting Authority and the EIB and auditors appointed by either of them, the right of inspection of all our accounts, records, electronic data and documents related to the environmental and social aspects of the current contract, as well as all those of our sub-contractors.

Name \_\_\_\_\_ In the capacity of \_\_\_\_\_

Signed

Duly authorised to sign the contract for and on behalf of

Date

**Note to the Promoter:** This Environmental and Social Covenant must be sent to the Bank together with the contract in the case of an International Procurement Procedure (as defined in Article 3.3.2). In other cases, it must be kept by the Promoter and made available, upon request, to the Bank.

<sup>4</sup> For instance: ESIA (Environmental and Social Impact Assessment) and ESMP (Environmental and Social Management Plans).

## TRADUCCIÓN DEL ANEXO “COVENANT OF INTEGRITY” COMPROMISO DE INTEGRIDAD

“Declaramos y garantizamos que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, en su caso, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o facilitados por nosotros, ha incurrido ni incurrirá en ninguna Práctica Prohibida (como se define más adelante) en conexión con el procedimiento de contratación pública o con la ejecución de cualquier obra o suministro de bienes o servicios en el marco de la [especificar el contrato o licitación invitación] (el “Contrato”) y nos comprometemos a informarle de cualquier caso de Práctica Prohibida que llegara a nuestro conocimiento en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización que esté encargada de velar por el cumplimiento de este Compromiso.

Asimismo, nos comprometemos a nombrar y mantener en su cargo durante todo el periodo de vigencia del Contrato, a un ejecutivo, que será una persona razonablemente satisfactoria para ustedes y a la que ustedes tendrán acceso pleno e inmediato, que tendrá asignado el deber, y poseerá las facultades necesarias, para velar por el cumplimiento de este Compromiso.

Si (i) nosotros, o cualesquiera de dichos directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiéramos sido declarados culpables por cualquier juzgado o tribunal de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso, o (ii) cualquiera de dichos directores, empleados, agentes o un representante de un socio de una empresa conjunta, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo por el motivo de estar implicado en cualquier Práctica Prohibida, o (iii) nosotros, o cualesquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiéramos sido excluidos por las Instituciones de la UE o por cualquier Banco Multilateral de Desarrollo destacado (p. ej., Grupo Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones o Banco Interamericano de Desarrollo) de participar en un procedimiento de contratación pública por haber incurrido en Prácticas Prohibidas, aportamos detalles de tal condena, despido o cese, o exclusión a continuación, así como información detallada de las medidas que hemos tomado, o tomaremos, para velar por que esta compañía o cualesquiera de sus directores, empleados o agentes no incurran en Prácticas Prohibidas en conexión con el Contrato [aportar los detalles pertinentes].

Otorgamos al Propietario del Proyecto, al Banco Europeo de Inversiones (BEI) y a los auditores designados por cualquiera de ellos, así como a cualquier autoridad o institución de la Unión Europea u organismo competente en virtud del Derecho de la Unión Europea, el derecho a inspeccionar nuestros registros y los de todos nuestros subcontratistas en el marco del Contrato. Aceptamos conservar estos registros generalmente de conformidad con la legislación vigente pero en cualquier caso durante un plazo no inferior a seis años contado a partir de la fecha de la ejecución sustancial del Contrato”.

A efectos de este Compromiso, se incluirán como Prácticas Prohibidas las siguientes<sup>12</sup>:

1. Práctica Corrupta es ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones de terceros.

2. Práctica Fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.
3. Práctica Coercitiva es perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.
4. Práctica Colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.
5. Práctica Obstrucciónista es (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen lo que saben sobre asuntos pertinentes para una investigación o que sigan adelante con una investigación, o (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales del BEI de auditoría o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente de la Unión Europea o de sus Estados miembros puedan tener de conformidad con cualquier ley, reglamento o tratado o en virtud de lo estipulado en cualquier acuerdo que el BEI haya formalizado para aplicar tal ley, reglamento o tratado.
6. El Blanqueo de Capitales está definido en la Política de Lucha contra el Fraude del Banco.
7. La Financiación del Terrorismo está definida en la Política de Lucha contra el Fraude del Banco.

Propietario del Proyecto significa la persona designada como tal en los documentos de licitación o en el Contrato

## TRADUCCIÓN DEL ANEXO “ENVIRONMENTAL AND SOCIAL COVENANT TEMPLATE”

### MODELO DE COMPROMISO SOCIAL Y AMBIENTAL

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir –y a asegurarnos de que todos nuestros subcontratistas cumplan– todas las leyes y reglamentos laborales vigentes en el país de ejecución del contrato, así como todas las leyes y reglamentos nacionales y cualesquiera obligaciones dimanantes de los convenios internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes en materia de protección del medio ambiente aplicables en el país de ejecución del contrato.

*Normas laborales.* Nos comprometemos igualmente a respetar los principios de los ocho convenios fundamentales de la OIT<sup>5</sup> relativos a: trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación y libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Nos comprometemos a i) pagar salarios y prestaciones sociales y a observar las condiciones de trabajo (entre otras, las referentes a la duración de la jornada laboral y al número de días de vacaciones) no inferiores a los establecidos para la profesión o industria donde se realiza el trabajo; y ii) conservar registros completos y exactos de empleo de los trabajadores en el centro de trabajo.

*Relaciones con los trabajadores.* Por consiguiente, nos comprometemos a desarrollar y aplicar una política de recursos humanos y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados en el proyecto de acuerdo con la Norma 8 del Manual Ambiental y Social del BEI. Supervisaremos e informaremos regularmente de su aplicación a [insertar nombre de la Autoridad Contratante], así como de cualesquiera medidas correctivas que se consideren necesarias en cada momento.

*Salud, protección y seguridad públicas y laborales.* Nos comprometemos a i) cumplir toda la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo vigente en el país de ejecución del contrato; ii) elaborar y aplicar los planes y sistemas de gestión en materia de seguridad y salud necesarios, de conformidad con las medidas definidas en el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGSE) del proyecto y las Directrices de la OIT<sup>6</sup> relativas a los sistemas de gestión y la seguridad y la salud en el trabajo; iii) facilitar a los trabajadores contratados para el proyecto acceso a instalaciones higiénicas y seguras adecuadas, así como alojamientos conformes con las disposiciones de la Norma 9 del Manual Social y Ambiental del BEI a los trabajadores que viven en el lugar de trabajo; y iv) usar sistemas de gestión de la seguridad que se ajusten a las normas y los principios internacionales en materia de derechos humanos, si tales sistemas son necesarios para el proyecto.

*Protección del medio ambiente* Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente dentro y fuera del lugar de trabajo y a limitar las molestias a personas y bienes derivadas de la contaminación, el ruido, el tráfi-

---

<sup>5</sup> <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

<sup>6</sup> [http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm)

co y otros resultados de las operaciones. A tal efecto, las emisiones, vertidos en superficie y residuos de nuestras actividades cumplirán los límites, las especificaciones o estipulaciones definidas en *[insertar el título del documento pertinente]*<sup>7</sup> y la normativa nacional e internacional aplicable en el país de ejecución del contrato.

**Actuación social y ambiental.** Nos comprometemos a i) remitir *[insertar la periodicidad indicada en los documentos de licitación]* informes de seguimiento social y ambiental a *[insertar el nombre de la Autoridad Contratante]*; y ii) cumplir las medidas que se nos han asignado conforme están establecidas en las licencias ambientales *[insertar el título del documento pertinente si procede]*<sup>8</sup> y llevar a cabo cualesquiera acciones correctivas y preventivas establecidas en el informe anual de seguimiento social y ambiental. A tal efecto, desarrollaremos y pondremos en marcha un Sistema de Gestión Social y Ambiental acorde con el tamaño y la complejidad del Contrato y proporcionaremos a *[insertar el nombre de la Autoridad Contratante]* información detallada de i) los planes y procedimientos, ii) las funciones y responsabilidades y iii) los informes de seguimiento y revisión correspondientes.

Declaramos que el precio que hemos ofrecido para este contrato incluye todos los costes relacionados con las obligaciones de actuación social y ambiental que nos corresponden en virtud de este contrato. Nos comprometemos a i) volver a evaluar, en consulta con *[inserte el nombre de la Autoridad Contratante]*, cualesquiera cambios en el diseño del proyecto que puedan potencialmente causar impactos sociales o ambientales negativos; ii) trasladar a *[inserte el nombre de la Autoridad Contratante]* notificación escrita y puntual de cualesquiera riesgos o impactos sociales o ambientales imprevistos que surjan durante el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto no tenidos previamente en cuenta; y iii) en consulta con *[inserte el nombre de la Autoridad Contratante]*, ajustar las medidas de mitigación y seguimiento social y ambiental conforme sea necesario para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones sociales y ambientales.

**Personal para asuntos sociales y ambientales.** Facilitaremos el seguimiento y supervisión permanente por parte de la autoridad contratante de nuestro cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales descritas anteriormente. A tal efecto, designaremos y mantendremos en plantilla hasta la finalización del contrato un Equipo de Gestión Social y Ambiental (cuya dotación en material y personal se ajustará al tamaño y la complejidad del Contrato) que será razonablemente satisfactorio para la Autoridad Contratante y al que la Autoridad Contratante tendrá acceso pleno e inmediato, y al que se habrán asignado los deberes y conferido los poderes necesarios para garantizar el cumplimiento de este Compromiso Social y Ambiental.

Otorgamos a la Autoridad Contratante y al BEI, así como a los auditores nombrados por cualquiera de ellos, el derecho a inspeccionar todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos sociales y ambientales del contrato en vigor, al igual que todos los de nuestros subcontratistas.

---

<sup>7</sup> Por ejemplo: EISA (Evaluación de Impacto Social y Ambiental) y PGSA (Planes de Gestión Social y Ambiental).

Nombre En calidad de

Firmado

Debidamente autorizado para firmar el contrato en nombre y representación de

Fecha

**Nota para el Promotor:** el presente Compromiso Social y Ambiental deberá remitirse al Banco junto con el contrato en caso de un Procedimiento Internacional de Licitación (conforme se define en el punto 3.3.2). En los demás casos, el promotor deberá conservarlo y entregárselo al Banco cuando este se lo solicite.

---

<sup>8</sup> Por ejemplo: EISA (Evaluación de Impacto Social y Ambiental) y PGSA (Planes de Gestión Social y Ambiental).

## **ANEXO VI GUIA DE CONTRATACION PUBLICA PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BEI (ESPAÑOL)**



### **GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA para proyectos financiados por el BEI**

**Septiembre de 2018**

# Índice

<b>1. ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>2</b>
1.1. LA POLÍTICA DEL BANCO .....	2
1.2. ELEGIBILIDAD DE LOS CONTRATISTAS Y DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS ..	3
1.3. EL BANCO Y LOS PROMOTORES: FUNCIONES RESPECTIVAS .....	3
1.4. CONDUCTA ÉTICA .....	4
1.5. CONFLICTO DE INTERESES .....	4
1.6. TRANSPARENCIA DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO.....	5
1.7. POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES Y SOCIALES .....	6
1.8. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	6
1.8.1. <i>Reclamaciones contra una acción del promotor</i> .....	6
1.8.2. <i>Reclamaciones contra una acción del Banco</i> .....	7
<b>2. OPERACIONES DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA.....</b>	<b>7</b>
2.1. OPERACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE LA UE	7
2.2. OPERACIONES NO INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE LA UE	9
<b>3. OPERACIONES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.....</b>	<b>9</b>
3.1. GENERAL .....	9
3.2. ELEGIBILIDAD DE PROVEEDORES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS .....	10
3.2.1 <i>Financiación con recursos propios</i> .....	10
3.2.2 <i>Financiación con recursos de terceros</i> .....	10
3.2.3 <i>Cofinanciación con recursos propios</i> .....	10
3.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	11
3.3.1. <i>General</i> .....	11
3.3.2. <i>Procedimientos internacionales de contratación pública</i> .....	12
3.3.3. <i>Procedimientos nacionales de contratación pública</i> .....	13
3.4. SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	13
3.4.1. <i>Operaciones en el sector público</i> .....	13
3.4.2. <i>Operaciones en el sector privado</i> .....	17
3.4.3. <i>Explotación de concesiones</i> .....	17
3.4.4. <i>Operaciones específicas</i> .....	19
3.4.5. <i>El caso específico de la cofinanciación conjunta</i> .....	21
3.5. EXAMEN DEL BANCO DE LAS DECISIONES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	21
3.5.1. <i>Operaciones del sector público</i> .....	22
3.5.2. <i>Operaciones del sector privado</i> .....	23
3.5.3. <i>Explotación de concesiones</i> .....	23
3.6. PRÁCTICAS PROHIBIDAS – COMPROMISO DE INTEGRIDAD.....	24
3.7. PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	25
3.7.1. <i>Aspectos generales</i> .....	25
3.7.2. <i>Publicación del Anuncio de Licitación</i> .....	25
3.7.3. <i>Preselección en los procedimientos restringidos</i> .....	26
3.7.4. <i>Documentos de licitación</i> .....	27
3.7.5. <i>Idioma</i> .....	28
3.7.6. <i>Especificaciones técnicas</i> .....	28
3.7.7. <i>Ofertas de precios para obras, bienes y servicios licitados</i> .....	28

3.7.8. <i>Moneda</i> .....	29
3.7.9. <i>Preferencia local en la contratación pública de suministro de bienes</i> .....	29
3.7.10. <i>Criterios para la evaluación de ofertas</i> .....	30
3.7.11. <i>Apertura de ofertas</i> .....	30
3.7.12. <i>Evaluación de ofertas</i> .....	31
3.7.13. <i>Adjudicación y firma del contrato</i> .....	31
3.7.14. <i>Anuncio de adjudicación de contrato</i> .....	31
3.8. COMPROMISO SOCIAL Y AMBIENTAL.....	32
<b>4. SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS POR EL BANCO .....</b>	<b>32</b>
4.1. PROYECTOS SITUADOS DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA .....	32
4.2. PROYECTOS SITUADOS FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA .....	32
4.2.1. <i>Descripción de procedimientos</i> .....	33
4.2.2. <i>Selección de procedimientos</i> .....	33
4.2.3. <i>Evaluación de las propuestas de los consultores</i> .....	34
4.2.4. <i>Gestión del contrato</i> .....	35
<b><u>Anexo 1</u></b> Términos y prácticas específicos para la contratación pública	32
<b><u>Anexo 2</u></b> Revisión del Banco de las decisiones de contratación pública	35
<b><u>Anexo 3</u></b> Modelo de Compromiso de Integridad	37
<b><u>Anexo 4</u></b> Elegibilidad para operaciones financiadas por el Banco con recursos de terceros	39
<b><u>Anexo 5</u></b> Definición de operaciones del sector público fuera de la Unión Europea	40
<b><u>Anexo 6</u></b> Modelo estándar de Anuncio de Licitación	43
<b><u>Anexo 7</u></b> Modelo de Compromiso Social y Ambiental	44
<b><u>Anexo 8</u></b> Procedimientos de reclamación en materia de contratación pública	47

## **INTRODUCCIÓN**

La finalidad de esta Guía de contratación pública es informar a los promotores de un proyecto cuyos contratos vayan a ser financiados total o parcialmente por el Banco Europeo de Inversiones («el Banco») -o con préstamos garantizados por el Banco- de los procedimientos que deben seguir a la hora contratar las obras, bienes y servicios requeridos por el proyecto.

En concreto, esta Guía se aplicará a los componentes de un proyecto identificados para recibir financiación del Banco. Ahora bien, en aras de la viabilidad global del proyecto, el Banco exigirá que la contratación pública de los demás componentes del proyecto no comprometa la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

Los términos «procedimientos abiertos, restringidos y negociados, y diálogo competitivo» se usan en esta Guía con el significado definido por las Directivas de la Unión Europea (UE) sobre contratación pública (consulte las definiciones del Anexo 1).

Esta Guía será actualizada cuando lo estime pertinente el Banco.

Versión fechada en septiembre de 2018.

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. La política del Banco

Los principales elementos de la política del Banco en materia de contratación pública son los siguientes:

- El Banco se asegurará de que sus fondos se empleen lo más racionalmente posible. Esto significa que las obras, bienes y servicios que se contraten con financiación suya deberán ser de una calidad adecuada, y haber sido adquiridos a precios económicos y de manera oportuna. Por lo general, la mejor forma de lograr esto es mediante un concurso público internacional abierto, lo cual es coherente con los estatutos del Banco y compatible con los intereses de los promotores.
- En proyectos situados dentro de la Unión Europea (UE) y en países candidatos (con los que ya se han iniciado las negociaciones de adhesión a la UE) y países candidatos potenciales que ya han incorporado al derecho nacional la normativa pertinente de la UE, el Banco exigirá que se cumpla la legislación de la UE en materia de contratación pública, en particular, las Directivas de la UE sobre licitación en condiciones de imparcialidad y no discriminación, especialmente todas las disposiciones relativas a **procedimientos abiertos o restringidos** con publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- Con respecto a todos los demás países fuera de la Unión, el Banco exigirá que se sigan los principales mecanismos de las Directivas de la UE en materia de contratación pública, con las adaptaciones de procedimiento que sean necesarias. Estos mecanismos pueden resumirse en concursos públicos internacionales abiertos, no discriminación de licitadores, imparcialidad y transparencia del proceso, y selección de la oferta más ventajosa económicamente. Así pues, el método preferido del Banco es el **procedimiento abierto o restringido** con publicación en el DOUE. La elección efectiva de procedimientos de contratación pública habrá de tener en cuenta en última instancia un conjunto de consideraciones, relacionadas en particular con la naturaleza y los intereses comerciales del promotor; el sector de actividad en cuestión; la naturaleza de las obras, bienes y servicios que deban contratarse; la tecnología que haya de usarse; el tamaño de los distintos componentes del proyecto; el plazo de ejecución; el número de empresas potencialmente capaces de ejecutar la obra, de suministrar los bienes o de prestar los servicios en cuestión; la competitividad existente en el mercado; etc. En los casos en los que no se sigan procedimientos abiertos o restringidos, los promotores deberán, a satisfacción del Banco, justificar su decisión de recurrir a un procedimiento diferente; demostrar que los pre-

cios de las obras, bienes o servicios son comparables a los obtenidos para inversiones equivalentes en condiciones de mercado y, como mínimo, que las diferencias en coste puedan explicarse por factores concretos verificables.

## **1.2. Elegibilidad de los contratistas y de los proveedores de bienes y servicios**

En el caso habitual de proyectos (tanto dentro como fuera de la Unión) financiados por el Banco «con recursos propios» (fondos captados principalmente mediante emisiones de deuda del Banco en los mercados de capitales), podrán participar en las licitaciones de obras, bienes y servicios las empresas originarias de todos los países del mundo.

En algunos casos específicos de proyectos fuera de la Unión, la financiación del Banco procede de terceros, y el origen de las empresas con derecho a participar en la licitación podrá estar parcialmente restringido. Dichas restricciones se detallan en el punto 3.2.

El Banco se abstendrá de financiar o de poner directa o indirectamente fondos a disposición o en beneficio de cualquier persona o entidad sujeta a sanciones financieras impuestas por la UE<sup>9</sup>, ya sea de forma autónoma o en virtud de las sanciones económicas decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al amparo del artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

Asimismo, algunas personas o empresas podrían no tener derecho a participar en ciertas licitaciones en virtud de lo dispuesto en el punto 1.4 sobre conducta ética.

## **1.3. El Banco y los promotores: funciones respectivas**

Los promotores son plenamente responsables de la ejecución de los proyectos financiados por el Banco, en particular de todos los aspectos del procedimiento de contratación pública, desde la redacción de los documentos de licitación y adjudicación de contratos hasta la ejecución de los contratos. La intervención del Banco se limita únicamente a comprobar si se cumplen, o no, las condiciones asociadas a su financiación.

El Banco podrá asesorar o asistir a los promotores en el procedimiento de contratación pública, pero no será parte en los contratos resultantes. El Banco tiene el derecho y la obligación de asegurarse de que se respeten, en el caso de proyectos dentro de la Unión, las disposiciones de la UE en esta materia, o bien, en el caso de proyectos fuera de la Unión, los criterios pertinentes relativos a la correcta gestión de su financiación, y que el proceso de contratación pública sea justo y

---

<sup>9</sup> De conformidad con el capítulo 2 del título V del TUE y los objetivos de la Política Exterior y de Seguridad Común establecidos en el artículo 21 del TUE y en el artículo 215 del TFEU.

transparente y se seleccione la oferta más ventajosa económicamente. Los derechos y las obligaciones del promotor para con los licitadores respecto de las obras, bienes o servicios que deban ejecutarse, suministrarse o prestarse en el marco de un proyecto se regirán por el Derecho local y los documentos de licitación publicados por el promotor, y no por esta Guía.

#### **1.4. Conducta ética**

Es política del Banco exigir a los promotores, así como a los licitadores, contratistas, proveedores y consultores que operan en el marco de contratos financiados por el Banco, que observen los más altos estándares de conducta ética durante la contratación pública y la ejecución de los contratos resultantes de la misma. El Banco se reserva el derecho a tomar las medidas pertinentes para hacer cumplir esta política.

Asimismo, el Banco está determinado a asegurarse de que sus préstamos se utilizan para los fines declarados y que sus operaciones están libres de prácticas prohibidas (tales como fraude, corrupción, colusión, coerción, obstrucción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo<sup>10</sup>).

En cumplimiento de esta política, tal y como se establece en la Política Antifraude del BEI, si se constata que, de acuerdo con las normas pertinentes<sup>11</sup>, un tercero asociado al proyecto<sup>12</sup> ha incurrido en alguna práctica prohibida durante un procedimiento de contratación pública o la ejecución de un contrato (que será) financiado, el Banco podrá:

- a) pedir que se corrija de manera apropiada la práctica prohibida a su satisfacción;
- b) declarar a ese tercero asociado al proyecto no elegible para la adjudicación del contrato; y/o
- c) denegar la declaración de no objeción del Banco para la adjudicación de un contrato<sup>13</sup> y aplicar medidas contractuales adecuadas, como pueden ser la suspensión y anulación, salvo que la práctica prohibida en cuestión haya sido resuelta a satisfacción del Banco.

Además, en el marco de su política de exclusión, el Banco podrá declarar a ese tercero asociado al proyecto no elegible para la adjudicación de un contrato en el marco de cualquier proyecto del BEI o para formalizar cualquier relación con el Banco.

#### **1.5. Conflicto de intereses**

---

<sup>10</sup> Puede consultar las definiciones en la Política Antifraude del BEI (<http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>).

<sup>11</sup> De conformidad con los procedimientos de investigación del BEI.

<sup>12</sup> Véase la Política Antifraude del BEI.

<sup>13</sup> En caso de contratos sujetos a examen previo en operaciones fuera de la UE.

Se produce un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del promotor, o del respeto de los principios de competencia, no discriminación e igualdad de trato con respecto al procedimiento de contratación pública o contrato, se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o cualquier otro motivo de intereses comunes. El concepto de conflicto de intereses cubre cualquier situación en la que los miembros del personal (o consultores que actúen en su nombre) del promotor que están involucrados en la realización del procedimiento de contratación pública o pueden influir en el resultado de dicho procedimiento tienen, directa o indirectamente, un interés financiero, económico, personal o de cualquier otro tipo que pueda considerarse que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación pública o de la ejecución del contrato.

Los promotores deberán adoptar las medidas adecuadas para impedir, detectar y remediar eficazmente los conflictos de intereses que surjan en el curso de los procedimientos de contratación pública o de la ejecución de los contratos con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del promotor y la igualdad de trato de todos los licitadores o contratistas.

La determinación de si existe o no conflicto de intereses se hará caso por caso, teniendo en cuenta el riesgo real de conflicto en función de las circunstancias específicas del caso de que se trate. La persona o entidad en cuestión declarará si tiene cualquier conflicto de intereses y, de ser así, aportará las pruebas pertinentes que justifiquen que podría eliminar o resolver un conflicto de intereses.

En los casos en que un conflicto de intereses no pueda resolverse eficazmente mediante otras medidas menos intrusivas, el Banco exigirá a los promotores que excluyan de la participación en un procedimiento de contratación pública o contrato financiado por el BEI a cualquier licitador o contratista afectado por dicho conflicto de intereses.

## **1.6. Transparencia de las actividades del Banco**

El Banco se ha comprometido a lograr el máximo nivel de transparencia posible. Aplica una Política de Transparencia<sup>14</sup>, que forma parte integrante de sus Políticas de Responsabilidad Corporativa.

La Política de Transparencia establece las normas que rigen el acceso del público a la información que obra en poder del Banco. De conformidad con la Política, el Banco está comprometido con el principio de divulgación, ahora bien, tiene igualmente el deber de respetar el secreto profesional de conformidad con la legislación y las normas pertinentes.

---

<sup>14</sup> <http://www.eib.org/en/infocentre/publications/all/eib-group-transparency-policy.htm>

## **1.7. Políticas medioambientales y sociales**

El BEI trata de añadir valor mejorando la sostenibilidad medioambiental y social de todos los proyectos que financia y, por consiguiente, todos los proyectos deberán cumplir los requisitos medioambientales y sociales del Banco. Corresponde a los promotores preparar, aplicar y gestionar los proyectos financiados por el Banco y velar por el cumplimiento de los requisitos sociales y medioambientales del Banco.

Se insta a los promotores a que, en sus actividades de contratación pública, contribuyan a la protección del medio ambiente, el bienestar de las personas, los derechos humanos, la igualdad de género, la lucha contra el cambio climático y el fomento del desarrollo sostenible, garantizando al mismo tiempo que cumplen los principios básicos de la política que se establecen en esta Guía. Los licitadores y (sub)contratistas están obligados a cumplir la legislación laboral en vigor, así como las normas nacionales e internacionales de salud y seguridad en el trabajo, incluidas las contenidas en los convenios, normas y tratados internacionales correspondientes en materia de protección del medio ambiente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las políticas sociales y medioambientales del Banco están disponibles en el sitio web del Banco<sup>15</sup>.

## **1.8. Reclamaciones en materia de contratación pública**

Las reclamaciones en materia de contratación pública podrían ser i) contra una acción del promotor; o bien, ii) contra una acción del Banco.

### **1.8.1. Reclamaciones contra una acción del promotor**

El Banco exige que los promotores examinen, emprendan las acciones necesarias y respondan puntualmente a cualesquiera reclamaciones dirigidas a ellos relacionadas con un procedimiento de contratación pública de un contrato financiado por el BEI y procedente de cualquier persona o entidad que tenga (o haya tenido) un interés legítimo en obtener la adjudicación del contrato.

Asimismo, el BEI generalmente exige que haya procedimientos de revisión de recursos aceptables para el Banco a disposición de cualquier persona o entidad que tenga (o haya tenido) un interés legítimo en obtener la adjudicación del contrato público y (en riesgo de) verse lesionada por una presunta infracción de cualquier norma de contratación pública aplicable. En caso de la contratación pública, dichos procedimientos de revisión normalmente serán facilitados a través de los mecanismos de recurso nacionales competentes.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> <http://www.eib.org/infocentre/publications/all/environmental-and-social-principles-and-standards.htm>

<sup>16</sup> Tal procedimiento deberá distinguirse del propio examen del Banco de las decisiones de contratación pública en el caso de proyectos situados fuera de la Unión Europea descritos en esta Guía.

### **1.8.2. Reclamaciones contra una acción del Banco.**

Cualquier miembro del público podrá presentar una reclamación contra el BEI en caso de mala administración en la diligencia debida de contratación pública del Banco. El Comité de Reclamaciones de Contratación Pública del Banco examinará la posición del Banco en relación con cualquier reclamación en el marco de la licitación de contratos públicos financiados por el BEI para el suministro de bienes, la realización de obras y la prestación de servicios de consultoría en caso de que se haya recibido una reclamación contra una acción del Banco.

Si el reclamante no queda satisfecho con las conclusiones del Banco o la respuesta, tendrá derecho a elevar su reclamación al Defensor del Pueblo Europeo por presunta mala administración del Banco.

El Anexo 8 de esta Guía contiene más detalles sobre el proceso que han de seguir por los licitadores para reclamaciones relacionadas con contratación pública.

## **2. OPERACIONES DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA**

### **2.1. Operaciones incluidas en el ámbito de aplicación de las Directivas de la UE**

Dentro de la Unión Europea, la contratación pública está cubierta por normas nacionales que trasponen al Derecho interno nacional la legislación de la Unión Europea, en particular, las Directivas de la UE en materia de contratación pública con sus modificaciones correspondientes<sup>17</sup>. Estas normas constituyen el marco legal para la contratación pública en los Países Miembros de la UE. Corresponde a las autoridades nacionales y europeas competentes velar por que la contratación pública se desarrolle dentro de este marco normativo.

Con respecto a los licitadores incluidos dentro del ámbito de aplicación de las Directivas de la UE en materia de contratación pública<sup>18</sup>, ya sean empresas o entidades públicas o privadas, el Banco deberá:

- exigir al promotor, en la fase de evaluación del proyecto, que se asegure de que se cumplan las Directivas sobre contratación pública aplicables en

---

<sup>17</sup> En ciertas comunidades autónomas de Estados miembros de la UE, también podría resultar aplicable la normativa autonómica en materia de contratación pública.

<sup>18</sup> En particular, la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión; Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, relativa a los recursos, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos; y la Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad, y por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE. En el siguiente sitio web podrá hallarse una lista completa de los instrumentos legales de la UE en materia de contratación pública: [http://www.europa.eu.int/comm/internal\\_market/en/publproc/index.htm](http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/en/publproc/index.htm).

cuanto a condiciones de equidad y no discriminación en el marco del proyecto; siendo un paso esencial la publicación de un Anuncio de Licitación en el DOUE cuando ello sea obligatorio; y

- adoptar medidas adicionales durante la ejecución del proyecto, en la medida en que resulte necesario, para controlar el cumplimiento de las Directivas sobre contratación pública aplicables con el fin de asegurar el empleo racional de los fondos del Banco, proteger la solidez del proyecto y reducir los riesgos.

Cuando el Banco financie operaciones múltiples donde los detalles de todos los subproyectos no son conocidos en la fase de evaluación del proyecto (como en el caso de los **Préstamos Marco**), exigirá al promotor que garantice que la licitación de las obras, bienes y servicios referentes a los subproyectos que financia el Banco se lleven a cabo de conformidad con el marco legal vigente.

Cuando conceda un préstamo a una entidad intermediaria/gestor de fondos (como en el caso de los **Fondos o Préstamos Intermediados con Múltiples Beneficiarios**), el Banco exigirá a dicha entidad intermediaria que adopte todas las medidas necesarias para asegurarse de que la contratación pública realizada por los beneficiarios finales de las obras, bienes y servicios relativos a los subproyectos que financia el Banco se llevará a cabo de conformidad con el marco legal vigente.

Cuando el Banco concede una garantía a una institución intermediaria para cubrir parcialmente su cartera existente, con vistas a que la institución intermediaria pueda originar una cartera nueva elegible, o una garantía directamente para una cartera nueva, el Banco exigirá que dicha institución intermediaria adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos de contratación pública llevados a cabo por los beneficiarios finales en el marco del proyecto financiado por el Banco cumplan la legislación nacional aplicable que traspone al derecho nacional el Derecho de la UE.

Cuando financie un proyecto desarrollado en virtud de una concesión o de un programa de asociación público-privada (APP), el Banco exigirá que el proceso de adjudicación de la concesión/APP por parte de la autoridad pública adjudicadora competente se ajuste al marco legal vigente.<sup>19</sup>

---

<sup>19</sup> Para más información, consulte en particular la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, la Comunicación interpretativa de la Comisión sobre las concesiones en el Derecho Comunitario (2000/C 121/02) DOUE de 29 de abril 2000, y la Comunicación interpretativa de la Comisión relativa a la aplicación del Derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones a la colaboración público-privada institucionalizada (CPPI), DOUE COM (2007) 6661, de 5 de febrero de 2008.

## **2.2. Operaciones no incluidas en el ámbito de aplicación de las Directivas de la UE**

En todas sus operaciones, el Banco tratará de hacer un uso efectivo de sus recursos y se asegurará de que se apliquen sistemáticamente los criterios de economía y eficiencia.

En el caso de contratos públicos no cubiertos por las Directivas UE (por ejemplo, contratos públicos cuyos importes sean inferiores a los umbrales establecidos en las Directivas), el Banco exigirá a los promotores que se aseguren de que la contratación pública se ajustará a los principios correspondientes del Tratado de la UE (en particular a los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación por nacionalidad) y a la legislación nacional aplicable.<sup>20</sup>

Para otro tipo de contratos que no sean públicos, los promotores (normalmente privados) que operan en sectores no incluidos en el ámbito de aplicación de las Directivas de la UE pueden satisfacer los criterios de economía y eficiencia en su contratación pública recurriendo a prácticas comerciales distintas de procedimientos abiertos o restringidos.

En cualquier caso, al Banco le bastará con que los promotores apliquen procedimientos de contratación pública adecuados, que aseguren una selección apropiada de obras, bienes y servicios ofrecidos a precios competitivos y en tiempo opportuno. Los contratos adjudicados por los promotores deberán haber sido negociados de forma imparcial y responder a los intereses del proyecto.

## **3. OPERACIONES FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA**

### **3.1. General**

Los acuerdos de cooperación y protocolos financieros firmados entre la Unión Europea y países que no son miembros de la UE estipulan las condiciones en las que el Banco puede organizar operaciones, ya sea en forma de préstamos con recursos propios (procedentes básicamente de la emisión de deuda por el Banco en los mercados de capitales) o con recursos de terceros gestionados por el Banco en nombre de la Comisión o de los Estados miembros. En todos los casos, el Banco exigirá que se sigan, con las modificaciones de procedimiento pertinentes, los principales mecanismos de las Directivas de la UE en materia de contratación pública, que se describen en el punto 1.1.

Los países candidatos y candidatos potenciales a adherirse a la UE incorporarán progresivamente las Directivas de la UE a su legislación. En esta Guía, se incluyen en el capítulo 3, Operaciones Fuera de la Unión Europea, hasta la fecha tope

---

<sup>20</sup> Para más información, véase la Comunicación interpretativa de la Comisión sobre el Derecho comunitario aplicable a la adjudicación de contratos no cubiertos o solo parcialmente cubiertos por las disposiciones de las Directivas sobre contratación pública, DOUE 2006/C 179/02, de 1 de agosto de 2006.

en la que se han comprometido a aplicar las Directivas de la UE en materia de contratación pública conforme se haya acordado durante sus negociaciones con la UE en la medida en que dichas Directivas hayan sido traspuestas a su legislación nacional en ese momento. Posteriormente, entrarán en el ámbito del capítulo 2, Operaciones dentro de la Unión Europea.

### **3.2. Elegibilidad de proveedores de obras, bienes y servicios**

#### **3.2.1 Financiación con recursos propios**

En las operaciones financiadas con recursos propios del Banco (estén o no subvencionadas), la contratación pública estará abierta a nacionales de todos los países. No obstante, podría haber restricciones en caso de financiación conjunta (véase infra el punto 3.2.3).

#### **3.2.2 Financiación con recursos de terceros**

Las contrataciones públicas financiadas por el Fondo de Inversión creado por el Acuerdo de Cotonú (Acuerdo de Asociación ACP-UE, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000) estarán abiertas a ciudadanos de todos los países.

En casos distintos de financiación de contratos con recursos de terceros (o una combinación de recursos propios del Banco y recursos de terceros), la elegibilidad de licitadores, bienes y servicios se regirá por las normas aplicables al instrumento de financiación correspondiente. Estas normas se resumen en el Anexo 4.

#### **3.2.3 Cofinanciación con recursos propios**

El Banco podrá cofinanciar proyectos con otros instrumentos y entidades financieros, en particular algunos instrumentos de la Comisión Europea, el Grupo Banco Mundial (BIRF, AIF y CFI), bancos regionales de desarrollo como el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD), el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el Banco Asiático de Desarrollo (BAsD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), así como agencias de ayuda bilaterales de países de la UE y varios bancos de otros países, etc.

Dicha cofinanciación puede organizarse de forma conjunta o paralela:

- En la **cofinanciación conjunta**, dos entidades financieras separadas, que pueden tener normas de elegibilidad diferentes con respecto al origen de las obras, bienes y servicios, acuerdan financiar el mismo contrato. En este caso, el Banco condicionará su participación a que la otra entidad cofinanciadora abra su elegibilidad lo más posible, y al menos a todas las obras,

- bienes y servicios procedentes de la Unión Europea y del país del beneficiario. En el caso de una cofinanciación con instrumentos presupuestarios de la UE, la elegibilidad estará generalmente restringida a la de dicho instrumento de la UE; y
- En la **cofinanciación paralela**, cada componente separado del proyecto o del contrato será financiado por una única entidad financiera. En este caso, los procedimientos adoptados por cada entidad cofinanciadora se aplicarán a los componentes o contratos que dicha entidad financie. Por consiguiente, las normas de elegibilidad del Banco con respecto al origen de obras, bienes y servicios solo se aplicarán a los componentes o contratos financiados por el Banco.

### 3.3. Descripción de los procedimientos de contratación pública

#### 3.3.1. General

Los procedimientos de contratación pública para proyectos del Banco fuera de la Unión están en consonancia con las disposiciones de los Estatutos del Banco, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, los acuerdos de cooperación y protocolos financieros arriba mencionados y las decisiones pertinentes del Tribunal de Justicia Europeo.

Los procedimientos se basan en lo siguiente:

- El objetivo de desarrollo encomendado al Banco, y específicamente la tarea fundamental del Banco de contribuir, con sus operaciones, al progreso económico de los países de que se trate, lo cual no solo entraña una selección cuidadosa de proyectos sino también, en la fase de ejecución, acceso a la tecnología apropiada al coste más ventajoso;
- Los principales mecanismos, procedimientos y normas incorporados a las Directivas de la UE correspondientes, que resulten apropiados para las operaciones específicas y los países correspondientes; y
- El deber del Banco, en su calidad de entidad financiera a largo plazo de la Unión Europea, de asegurar que la aplicación de las normas sobre contratación pública brinde a las empresas de los Estados miembros una oportunidad equitativa de participar en la ejecución de obras, suministro de bienes y prestación de servicios para implementar los componentes del proyecto que financia el Banco.

Para la definición de términos específicos de contratación pública, véase el Anexo 1.

### 3.3.2. Procedimientos internacionales de contratación pública

Estos procedimientos tienen su origen en las Directivas de la UE y sus modificaciones correspondientes:

- Los **procedimientos abiertos** permiten presentar ofertas a todas las partes interesadas (contratistas o proveedores, según proceda). Implican requisitos estrictos de anuncio internacional (incluida la publicación en el DOUE); documentos de licitación claros y completos; y una licitación, evaluación de ofertas y prácticas de adjudicación justas y transparentes.

En el punto 3.7 se describen las disposiciones específicas aplicables a los procedimientos abiertos, que reflejan las mejores prácticas internacionales.

- Los **procedimientos restringidos** establecen que solo podrán presentar ofertas los candidatos invitados por el promotor. Son similares a los procedimientos abiertos en relación con la fase de contratación pública (al exigir documentos de licitación claros y completos, y prácticas justas y transparentes de licitación, evaluación y adjudicación). La selección de candidatos se hace como sigue:
  - se prepara un anuncio internacional (con publicación en el DOUE) y la lista de candidatos a través de un ejercicio formal de preselección;
  - se determina la lista de candidatos a través de un sistema de selección de contratistas y proveedores establecido y mantenido, mediante la publicación en el DOUE, respetando los principios de imparcialidad, transparencia y no discriminación. Dicha lista no permanecerá cerrada durante un tiempo excesivamente largo, sino que se revisará periódicamente para permitir a nuevos actores solicitar su inclusión en la misma.
- El **diálogo competitivo** es un procedimiento que puede utilizarse para contratos especialmente complejos, cuyos documentos de licitación formales el promotor no está objetivamente en condiciones de preparar como en los procedimientos abiertos o restringidos. El anuncio de contratación deberá publicarse internacionalmente (incluido en el DOUE). El promotor abre un diálogo con los candidatos seleccionados con vistas a definir los medios más idóneos para satisfacer sus necesidades.
- El **procedimiento competitivo con negociación** sigue una secuencia de pasos similar al diálogo competitivo. No obstante, a diferencia del diálogo competitivo, deberán establecerse especificaciones y requisitos mínimos y los promotores negociarán con licitadores cualificados con el fin de mejorar el contenido de la oferta inicial y de todas las licitaciones posteriores, excepto de las ofertas finales, que deberán valorarse en función de los requisitos mínimos iniciales.
- El **procedimiento negociado sin publicación** permite a los promotores consultar con los candidatos preseleccionados por ellos y negociar las

condiciones del contrato con uno o más de ellos. La selección de candidatos es realizada directamente por el promotor, quien, en la medida de lo posible, invitará a negociar al menos a tres candidatos seleccionados de al menos dos países diferentes.

### 3.3.3. Procedimientos nacionales de contratación pública

Para contratos de escasa cuantía, en particular, obras que, si se realizaran dentro de la UE, no entrarían dentro del ámbito de aplicación de las Directivas de la UE, podrían ser más adecuados otros procedimientos:

- La **licitación pública nacional** (con publicación solo en la prensa local) sigue los procedimientos normales del país del promotor. Los documentos de la licitación estarán habitualmente redactados en el idioma oficial del país; por lo general se utilizará la moneda nacional para fines de licitación y pagos; y los precios de licitación normalmente incluirán todos los impuestos y tasas locales aplicables.
- La **consulta a proveedores** y la **contratación directa** permiten a los promotores negociar los precios y otras condiciones con varios contratistas o proveedores locales o solo uno de ellos.
- El **régimen de gestión directa** (también llamado **mano de obra directa**) no es realmente un procedimiento de contratación pública ya que consiste en llevar a cabo las obras con los trabajadores y los equipos del propio promotor. Este podría ser el único método viable para ejecutar algunos tipos de obra, o prestar los servicios internos apropiados, como diseño básico, I+D (investigación y desarrollo), etc.

## 3.4. Selección de procedimientos de contratación pública

### 3.4.1. Operaciones en el sector público

Fuera de la UE, el Banco define como operaciones del sector público las realizadas por:

- En todos los casos, las autoridades públicas;
- Además, en el caso de los sectores del gas, calefacción, electricidad, agua, transporte, exploración o extracción de petróleo, gas, carbón o de cualquier otro combustible sólido, puertos y aeropuertos, telecomunicaciones, así como de los servicios postales:
  - empresas públicas que operan en mercados que no están liberalizados, y

- entidades privadas a las que se les haya otorgado derechos especiales o exclusivos sin mediar un proceso competitivo y operan en mercados que no están liberalizados.

En el Anexo 5 se proporciona una definición precisa de sector público.

Todas las demás operaciones se considerarán pertenecientes al sector privado.

Con el fin de garantizar la economía, eficiencia, no discriminación y transparencia en la contratación pública, el Banco exigirá que, en todos los casos pertinentes, los contratos para operaciones en el sector público se adjudiquen siguiendo procedimientos abiertos o restringidos con publicación en el DOUE. Solo se aceptarán excepciones fundadas en circunstancias especiales, relacionadas con la naturaleza del proyecto o del promotor, el valor estimado del contrato, u otros factores peculiares del contexto del proyecto. En todos los casos, los procedimientos adoptados deberán estar totalmente justificados por el promotor, ser aceptables para el Banco, redundar en el mayor interés del proyecto y ser compatibles con los principios descritos anteriormente en el punto 3.3.1.

Ningún contrato propuesto podrá ser dividido con el propósito de eludir la aplicación de esta Guía. En particular, el Banco no aceptará la división de las obras en varios contratos pequeños con el único propósito de favorecer a los contratistas nacionales, a menos que el promotor pueda demostrar que esto sería más ventajoso en lo relativo a los objetivos de economía y eficiencia de ejecución del proyecto.

A tal efecto, el Banco exigirá a los promotores que operan en el sector público que adopten procedimientos adecuados para contratar obras, bienes y servicios (salvo servicios de consultoría, cuyos procedimientos de contratación se describen en el capítulo 4) que se ajusten a los principios siguientes:

- Los **procedimientos abiertos** con publicación en el DOUE (y la prensa nacional e internacional) son la forma más común de adjudicación de contratos públicos.
- Los **procedimientos restringidos** con publicación en el DOUE (y la prensa nacional e internacional) están recomendados para contratos públicos grandes o complejos que exijan una preselección de contratistas o proveedores. En los casos en los que resulte útil un diálogo técnico entre el promotor y los licitadores, se aconseja usar el sistema de dos fases descrito en el Anexo 1.
- El **diálogo competitivo** con publicación en el DOUE (y en la prensa nacional e internacional) podrá usarse para contratos particularmente complejos en los que el promotor objetivamente no puede definir los medios técnicos que pueden satisfacer sus necesidades u objetivos, ni sabe especificar la forma jurídica o financiera del proyecto.

- El **procedimiento competitivo con negociación** y publicación en el DOUE (y la prensa nacional e internacional) es el más adecuado cuando puedan ser necesarias negociaciones para garantizar que las obras, suministros y servicios se adapten perfectamente a las necesidades específicas del promotor y podrá usarse cuando:
  - la naturaleza de las obras o servicios o los riesgos asociados no permita fijar un precio general;
  - la naturaleza financiera o intelectual de los servicios no permita aplicar las normas de selección de los procedimientos abiertos o restringidos ni de diálogo competitivo; o bien
  - las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o desarrollo.
- Los **procedimientos negociados** con la lista de candidatos directamente establecida por el promotor podrán utilizarse en casos excepcionales, como, por ejemplo, cuando:
  - no se han presentado ofertas/solicitudes (apropiadas<sup>21</sup>) en respuesta a un procedimiento abierto o un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente; o
  - cuando las obras, suministros o servicios solo puedan ser suministrados o prestados por una empresa determinada y no exista alternativa o sustituto razonable, y la ausencia de competencia no sea el resultado de una reducción artificial de los parámetros de la contratación pública y:
    - no exista competencia por razones técnicas; o
    - deban protegerse derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual; o
  - en la medida en que sea estrictamente necesario cuando, por razones de extrema urgencia provocada por acontecimientos no previsibles por el promotor, no puedan respetarse los plazos de los procedimientos más competitivos. Las circunstancias invocadas para justificar la extrema urgencia no podrán en ningún caso ser imputables al promotor; o
  - para entregas adicionales realizadas por el proveedor original que estén concebidas ya sea como una sustitución parcial de suministros o instalaciones o como la ampliación de suministros o instalaciones existentes en los casos en que un cambio de proveedor daría lugar a incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas en la explotación y el mantenimiento.

---

<sup>21</sup> Se considerará que una oferta no es apropiada cuando sea irrelevante para el contrato, al no poder manifestamente, sin cambios sustanciales, satisfacer las necesidades y los requisitos del promotor conforme los mismos hayan sido especificados en los documentos de contratación.

- La **licitación pública nacional** puede ser apropiada para contratos, que, por su tamaño, naturaleza o alcance, es poco probable que atraigan la competencia extranjera. Estas circunstancias ocurren cuando:
  - los valores de los contratos son pequeños;
  - las obras están geográficamente dispersas o espaciadas en el tiempo;
  - las obras son intensivas en mano de obra; o
  - las ventajas de los procedimientos abiertos o restringidos se ven claramente anuladas por la carga administrativa o financiera que implican.
- La **consulta a proveedores** es apropiada para adquirir productos acabados fácilmente disponibles o bienes de especificación estándar de pequeño valor; en la medida de lo posible, se deberán solicitar ofertas al menos a tres proveedores distintos.
- La **contratación directa** estaría justificada si existe un único contratista o proveedor en condiciones de cumplir un contrato de una manera satisfactoria y al coste más ventajoso.
- El **régimen de gestión directa** puede estar justificado cuando:
  - los servicios afectan a los derechos de propiedad intelectual del promotor;
  - no es posible determinar de antemano la cantidad de trabajo requerido;
  - las obras son pequeñas y dispersas o sitas en lugares remotos;
  - las obras requeridas han de realizarse sin interrumpir operaciones en marcha;
  - el promotor está claramente en una situación favorable para llevar a cabo las obras a un precio atractivo (por ejemplo, tendido de vía férrea); o bien
  - hay emergencias que requieren acción inmediata.

Con el objeto de que sean aceptables para el Banco, los **procedimientos nacionales** (incluidos concursos públicos nacionales y consultas a proveedores) deberán garantizar la economía, eficiencia y transparencia, y ser en líneas generales compatibles con los principios en los que se basa esta Guía. Si las empresas extranjeras elegibles desean participar en procedimientos nacionales, se les deberá permitir hacerlo. El requisito adicional del Banco es que cada licitador o beneficiario del contrato firme un Compromiso de Integridad (véase punto 3.6 y Anexo 3).

El umbral por debajo del cual pueden usarse los **procedimientos nacionales** variará según la naturaleza del proyecto, la experiencia del promotor y las condiciones locales. El umbral se acordará para cada tipo de obra, bienes o prestación de servicios entre el promotor y el Banco proyecto por proyecto. Salvo en el caso de servicios de consultoría (véase el capítulo 4), este umbral no deberá exceder de:

5 millones de EUR para obras y 200 000 EUR para bienes y servicios, excepto electricidad, gas, agua y transporte, cuyo umbral es de 400 000 EUR, y las telecomunicaciones cuyo umbral es de 600 000 EUR (todos ellos sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o los impuestos directos equivalentes).

### **3.4.2. Operaciones en el sector privado**

Los promotores que operan en el sector privado (es decir, fuera de las operaciones definidas en el Anexo 5) normalmente cumplirán con los objetivos de economía y eficiencia siguiendo las prácticas comerciales establecidas. Así pues, el Banco no exige que se sigan los procedimientos de contratación pública anteriores. Por ejemplo, a menudo resultan más efectivos los procedimientos negociados que son menos rígidos, más rápidos y menos costosos y que, por lo general, consisten en una consulta internacional a un número reducido de proveedores preseleccionados seguida de negociaciones. No obstante, cuando proceda, el Banco animará a dichos promotores a publicar un anuncio de licitación en el DOUE y a aplicar procedimientos abiertos o restringidos, especialmente para contratos grandes. En tales casos podría ser necesario introducir medidas de protección apropiadas para garantizar que los intereses legítimos de confidencialidad del promotor y de las otras partes contratantes sean completamente respetados durante el proceso de contratación pública.

En cualquier caso, el Banco velará por que los promotores sigan procedimientos de contratación pública justos y transparentes que garanticen una selección adecuada de las obras, bienes y servicios ofrecidos con una calidad apropiada, a precios competitivos y puntualmente. La oferta seleccionada deberá ser la más ventajosa económicamente. Los contratos adjudicados por los promotores deberán haber sido negociados de forma imparcial y responder a los intereses del proyecto. En este caso, el Banco se asegurará de que, en la medida de lo posible y dependiendo de la magnitud del contrato, se consulte con al menos tres firmas cualificadas de al menos dos países diferentes. El Banco también se asegurará de que no haya discriminación alguna por la nacionalidad del proveedor.

Si una compañía fuera accionista del promotor (o el promotor accionista de una compañía, o si el promotor y una compañía tienen los mismos accionistas) y un contrato es adjudicado por el promotor a esta compañía (como contratista, fabricante o en otra calidad) en el marco de un proyecto financiado por el Banco, este verificará que los costes del contrato se ajusten a las estimaciones iniciales y a los precios vigentes en el mercado, así como que las condiciones contractuales sean justas y razonables. El Banco no financiará la ejecución de obras, el suministro de bienes ni la prestación de servicios cuando estime que sus costes exceden de los niveles de mercado.

### **3.4.3. Explotación de concesiones**

Cuando el Banco participe en la financiación de un proyecto desarrollado bajo la modalidad CET (construcción, explotación y transferencia) o un contrato de con-

cesión similar que incorpore derechos especiales o exclusivos, o de cualquier otra concesión pública como un monopolio reconocido, el Banco aplicará el siguiente enfoque:

- Si el concesionario ha sido seleccionado tras un procedimiento de contratación pública internacional formal (que podrá incluir varias fases pero que habrá sido objeto de una publicidad internacional adecuada) aceptable para el Banco, y se le ha encomendado explícitamente la ejecución de las obras, el suministro de los bienes y la prestación de los servicios objeto de la concesión, las obras, bienes y servicios cubiertos por la financiación del Banco serán considerados por el Banco como operaciones del sector privado y podrán ser licitados con arreglo a las disposiciones correspondientes de esta Guía.
- Si el concesionario no ha sido seleccionado mediante un procedimiento de licitación internacional formal pero, a juicio del Banco, el Contrato de Concesión es razonable económicamente en términos de precio, calidad y distribución de riesgos, el Banco examinará el proceso de selección para comprobar que la concesión fue adjudicada con arreglo a un proceso transparente acorde con los principios del Tratado de la UE, lo que significa que se habrán respetado los tres criterios siguientes:
  - i) la concesión fue objeto de una publicidad internacional adecuada para permitir la competencia internacional;
  - ii) el proceso fue justo y no discriminatorio; y
  - iii) es posible hacer un seguimiento del proceso empleado.Si tal es el caso, las obras, bienes y servicios cubiertos por la financiación del Banco también serán considerados por el Banco como operaciones del sector privado y podrán ser adjudicados con arreglo a las disposiciones correspondientes de esta Guía.
- Si el Contrato de Concesión, a juicio del Banco, puede considerarse económicamente razonable en términos de precio, calidad y distribución de riesgos, pero en su examen el Banco halla que algunos de los criterios citados no fueron satisfechos, el Banco podrá, no obstante, a título excepcional, considerar prestar apoyo al proyecto si estima que el «valor añadido»<sup>22</sup> por el mismo es lo suficientemente elevado como para compensar las desviaciones con respecto a dichos criterios. En dicho caso:
  - en los sectores del gas, calefacción, electricidad, agua, transporte, exploración o extracción de petróleo, gas, carbón o de cualquier otro combustible sólido, puertos y aeropuertos, telecomunicaciones, así como de servicios postales (si se han otorgado al concesionario derechos especiales y exclusivos sin mediar un proceso competitivo y opera en un mercado que no está liberalizado<sup>23</sup>), el Banco consi-

---

<sup>22</sup> El «valor añadido» del proyecto engloba los tres aspectos siguientes: i) la alineación del proyecto con los objetivos y prioridades generales del Banco; ii) la calidad y solidez del proyecto; y iii) la contribución del BEI al proyecto.

<sup>23</sup> Conforme se define en el Anexo 5.

- derará las obras, bienes y servicios cubiertos por la financiación del Banco como operaciones del sector público, los cuales tendrán que ser adjudicados por concurso público con arreglo a las disposiciones correspondientes de esta Guía;
- en otros sectores, sobre todo cuando varios concesionarios operan en un mercado liberalizado, el Banco podrá aceptar caso por caso los procedimientos de contratación privada, en función del grado de conformidad con los tres criterios anteriores y a la vista de los acuerdos de cofinanciación.

Cuando se acepten procedimientos de contratación privada, el Banco instará al concesionario a publicar un Anuncio General en el DOUE para la parte de su programa de inversión que deba ser realizada fuera de su empresa.

En el caso de una iniciativa privada en el marco de una Asociación Público-Privada (APP), también denominada «propuesta no solicitada» (un inversor privado corre con todos los costes de preparación de un proyecto que luego será sometido a licitación internacional por el promotor público), el Banco podrá aceptar que este inversor privado goce de ventajas compensatorias limitadas en el mismo, siempre que dichas ventajas no comprometan la transparencia, la imparcialidad y la competitividad del procedimiento de licitación.

#### **3.4.4. Operaciones específicas**

- **Préstamos marco:** cuando el Banco finanche operaciones que engloben varios subproyectos donde los detalles de estos últimos no son conocidos en la fase de evaluación del proyecto, exigirá al promotor que garantice que la licitación de las obras, bienes y servicios referentes a los subproyectos que financia el Banco se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones de esta Guía. En operaciones de iniciativas del sector público, el Banco, basándose en su evaluación de las iniciativas y de la capacidad técnica y organizativa del promotor para cumplir los requisitos de la presente Guía, determinará y acordará con el promotor sus obligaciones de diligencia debida con respecto al procedimiento de contratación pública, principalmente en lo referente a planes de contratación pública y a las revisiones previas y ex post del Banco.
- **Préstamos Intermediados con Múltiples Beneficiarios (caso de Préstamos a empresas de mediana capitalización y Préstamos a pymes):** cuando el Banco conceda préstamos a entidades intermediarias (generalmente entidades financieras que conceden préstamos a pequeñas y medianas empresas), el Banco exigirá a dichas entidades intermediarias que adopten todas las medidas necesarias para garantizar que la contratación pública de los beneficiarios finales de las obras, bienes y servicios relativos a los subproyectos que financia el Banco sea la opción más ventajosa económico y siga procedimientos apropiados teniendo en cuenta las circunstancias y la legislación local. Cuando se apliquen procedimientos de

contratación pública abiertos o restringidos, estos deberán realizarse con arreglo a las disposiciones de esta Guía.

- **Operaciones de capital social:** en ciertas regiones fuera de la UE, el Banco podrá financiar el capital social de una empresa pública o privada. En este caso, el Banco acordará con el promotor a qué contratos específicos se aplicará su financiación y exigirá al promotor que siga los procedimientos de contratación pública de la misma manera que para la financiación directa de proyectos. Ahora bien, la disposición anterior no se aplicará en caso de una asistencia meramente financiera (como el refuerzo del capital social de una empresa), sin relación directa con la contratación pública de obras, bienes y servicios.
- **Fondos:** Cuando el Banco participe en un fondo, exigirá a dicho fondo que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que los contratos para la ejecución de los proyectos financiados por el Banco se adjudiquen de la siguiente manera:
  - **Proyectos del sector público:** la contratación pública deberá seguir procedimientos apropiados acordes con los principios de las Directivas de la UE en materia de contratación (pública). Dichos principios podrían resumirse como concursos públicos internacionales abiertos, sin discriminación de licitadores, con un procedimiento justo y transparente, y la selección de la oferta más ventajosa económico-matamente.
  - **Proyectos del sector privado:** la contratación pública deberá seguir procedimientos justos y transparentes que satisfagan los criterios de economía y eficiencia. Esto puede lograrse siguiendo las prácticas comerciales establecidas. Los contratos deberán negociarse de forma imparcial y responder a los intereses del proyecto.
  - **Proyectos de concesión:** cuando el fondo invierta en proyectos desarrollados bajo la modalidad Construcción, Explotación y Transferencia (CET) o programas similares de concesión, tales como las Asociaciones Público-Privadas (APP), u otras concesiones públicas como los monopolios reconocidos, el proceso de adjudicación de la concesión por la autoridad pública adjudicadora competente cumplirá los siguientes criterios:
    - la concesión se adjudicará con arreglo a un proceso transparente acorde con los principios del Tratado de la UE, lo que implica que habrá habido una publicidad suficiente para abrir la concesión a la competencia internacional, y que el procedimiento se habrá desarrollado en condiciones de imparcialidad y no discriminación y puede ser revisado; y
    - el contrato de concesión puede considerarse económicamente razonable en términos de precio, calidad y distribución de riesgos.

En tal caso, el concesionario puede contratar las obras, bienes y servicios objeto de la concesión usando los procedimientos de con-

tratación pública correspondientes a proyectos del sector privado descritos anteriormente.

- **Préstamos garantizados por el Instrumento de Ayuda a la Inversión (Acuerdo de Cotonú):** si el Banco garantiza el reembolso de un préstamo concedido por otro prestamista, las obras, bienes y servicios financiados con dicho préstamo deberán contratarse siguiendo procedimientos que aseguren la transparencia del proceso de contratación pública, la imparcialidad con respecto a los licitadores y la selección de la oferta económica- mente más ventajosa según los principios establecidos en los puntos 3.4.1 y 3.4.2 anteriores. El Banco podrá solicitar que la licitación esté abierta a un número adecuado de proveedores de obras, bienes o servicios (por ejemplo dando publicidad internacional al Anuncio de Licitación).

#### **3.4.5. El caso específico de la cofinanciación conjunta**

En el caso de cofinanciación conjunta entre entidades financieras bilaterales o multilaterales u otras organizaciones internacionales, la licitación de contratos co-financiados conjuntamente podrá realizarse, con el acuerdo del Banco, aplicando las normas de otra entidad u organización que intervenga en la cofinanciación conjunta (Entidad Cofinanciadora), siempre que dichas normas satisfagan los requisitos mínimos y normas del Banco, a saber:

- La Entidad Cofinanciadora defina la idoneidad de empresas y licitadores en línea con los principios establecidos en el punto 3.2 anterior;
- La convocatoria de las licitaciones reciba una publicidad adecuada que asegure una amplia competencia internacional; y
- Las normas de licitación se ajusten a prácticas internacionalmente aceptadas que respeten los principios de no discriminación de licitadores, imparcialidad y transparencia del procedimiento, así como el de adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económica- mente.

Asimismo, el Banco podrá decidir encomendar a la Entidad Cofinanciadora que supervise la licitación de contratos cofinanciados conjuntamente.

Además, el Banco podrá encargar a la Entidad Cofinanciadora que valore y/o supervise el proyecto en su nombre. En dicho caso, corresponderá exclusivamente a la Entidad Cofinanciadora supervisar la licitación del proyecto, aplicando sus propias normas a todos los componentes del proyecto, siempre que se respeten los principios anteriores<sup>24</sup>.

### **3.5. Examen del Banco de las decisiones de contratación pública**

---

<sup>24</sup> En el caso específico de proyectos fuera de la UE en el marco de la «Iniciativa de delegación reciproca» entre el BEI, la AFD y la KfW, dos de los tres socios cofinanciadores confiarán al tercero, denominado Entidad Directora, la valoración y/o supervisión del proyecto por cuenta suya. En dicho caso, incumbe exclusivamente a la Entidad Directora supervisar la licitación del proyecto, aplicando sus propias normas conforme se haya convenido con el BEI.

El Banco, como parte de su valoración del proyecto, evaluará el proyecto y la capacidad técnica y organizativa del promotor, y determinará sus obligaciones de diligencia debida con respecto al procedimiento de contratación pública.

Durante la fase de valoración del proyecto, el promotor deberá solicitar y obtener el visto bueno del Banco para su plan de contratación pública, el cual cubrirá al menos el ámbito de aplicación del proyecto que financiará el Banco y contendrá información tal como la elección de los procedimientos apropiados para el proyecto, el calendario, las especificaciones técnicas, la publicación de anuncios de licitación, el plazo para la presentación de ofertas, etc.

### **3.5.1. Operaciones del sector público**

El plan de contratación pública acordado con el promotor reflejará los requisitos de examen del Banco que se detallan a continuación.

El promotor iniciará un procedimiento de contratación pública una vez que el Banco haya dado su visto bueno al plan de contratación pública correspondiente (y a cualesquiera actualizaciones sustanciales). En caso de que el Banco haya participado en el componente del proyecto después de que el promotor hubiera iniciado el procedimiento de licitación, el plan de contratación pública se revisará ex post para asegurarse de que sigue cumpliendo los requisitos de la presente Guía.

**Examen previo:** Todos los procedimientos internacionales de licitación están sujetos a un examen previo del Banco. El examen previo significa que los promotores deberán enviar al Banco la documentación pertinente y recabar el visto bueno del Banco con anterioridad a la toma de cualquier decisión importante relacionada con la contratación pública, como se indica a continuación:

- El anuncio de licitación, los documentos relativos a la fase de preselección (en su caso) y los documentos de licitación deberán enviarse al Banco para información y posibles comentarios antes de que sean publicados o entregados a licitadores potenciales; y
- La preselección de licitadores o la lista de candidatos directamente establecida por el promotor con anterioridad a la notificación de candidatos (en su caso), la valoración de ofertas (en cada fase de la evaluación) y la decisión propuesta sobre la adjudicación de contratos deberán obtener la no oposición del Banco basada en los documentos pertinentes;
- En caso de que el procedimiento de contratación pública prevea negociaciones, antes de la notificación de la decisión de adjudicación propuesta deberán enviarse al Banco las actas de las negociaciones y cualesquier modificaciones relacionadas con las especificaciones técnicas/términos de referencia iniciales o condiciones de los contratos.

- Despues de la firma del contrato, deberán enviarse al Banco cualesquiera modificaciones del contrato cuyo efecto acumulado implique un aumento del precio del contrato inicial de más de un 15 % antes de su conclusión.

En caso de rescisión del contrato, el promotor está obligado a informar al Banco de su intención de rescindir el contrato y de los motivos de dicha rescisión. El Banco se reserva el derecho de retirar su financiación del contrato en caso de que la rescisión del contrato no estuviera justificada y/o se realizara infringiendo las estipulaciones contractuales.

En su examen previo, el Banco aplicará criterios basados en los riesgos, donde los contratos de alto riesgo serán examinados por un comité interdireccional antes de que se emita la no objeción al promotor.

**Examen ex post:** Todos los contratos no sujetos a procedimientos internacionales de licitación estarán sujetos a un examen ex post del Banco según esté establecido en el plan de contratación pública. Esto significa que los promotores podrían realizar contrataciones públicas sin la participación previa del Banco. El promotor entregará periódicamente al Banco un plan de contratación pública actualizado que contendrá información sobre las decisiones de adjudicación, firma y nivel de competencia de los contratos. El promotor conservará la documentación completa de cada uno de dichos contratos y se la entregará al Banco cuando este la solicite como parte de los exámenes ex post que realice el Banco o sus auditores. El Banco se reserva el derecho de retirar su financiación de contratos cuyo examen ex post revele un incumplimiento de esta Guía.

Durante la ejecución del proyecto, el Banco supervisará el procedimiento de contratación pública del promotor y podrá ajustar su diligencia debida en función de la actuación del promotor.

### 3.5.2. Operaciones del sector privado

En contratos privados, el promotor se asegurará de que las prácticas de contratación, las decisiones de adjudicación y los contratos se ajusten a las disposiciones de la presente Guía aplicables a las operaciones en el sector privado (3.4.2). El Banco se cerciorará de que los bienes, obras y servicios que vayan a financiarse son adecuados para el proyecto y que son o serán adquiridos a precios de mercado razonables acordes con los principios de economía y eficiencia y en condiciones contractuales razonables a la vista de las prácticas imperantes en el mercado.

### 3.5.3. Explotación de concesiones

Cuando el promotor sea la autoridad pública encargada de la selección del concesionario, el examen del Banco de la concesión y de los procesos de selección

de la APP será el mismo que se aplica a las operaciones en el sector público (3.5.1).

La debida diligencia del Banco con respecto a la contratación pública realizada por el concesionario se llevará a cabo con arreglo al tipo de operaciones (públicas o privadas) identificado conforme se estable en el punto 3.4.3 anterior.

En los casos en que el promotor sea un licitador (o una entidad con fines especiales creada por el licitador tras la adjudicación del contrato de concesión) que participa en el proceso de selección de concesión dirigido por las autoridades públicas, es aconsejable que las autoridades públicas se aseguren de que el Banco participe desde el principio en la APP para permitirle verificar que se cumplen las condiciones asociadas a su financiación conforme se describe en la presente Guía. En principio, el Banco se pone a disposición de todos los licitadores interesados en un régimen no exclusivo, sin obligación alguna para los licitadores de incluir al Banco en sus estructuras de licitación (a menos que estén obligados a hacerlo en virtud de los documentos de contratación). En tales casos, el Banco se compromete a restringir el acceso a la información que se le haya facilitado como parte de su examen del proceso de adjudicación de la concesión, respetando cabalmente el principio de confidencialidad, así como a aplicar las medidas adecuadas que sean necesarias, incluida la formalización de contratos de confidencialidad.

Los requisitos relativos al examen del Banco de las decisiones de contratación pública se resumen en el Anexo 2.

### **3.6. Prácticas prohibidas – Compromiso de Integridad**

Como se ha indicado en el punto 1.4, el Banco tiene el firme propósito de asegurarse de que sus préstamos se utilicen para los fines declarados y de que sus operaciones estén libres de prácticas prohibidas (incluidas, entre otras, fraude, corrupción, colusión, coerción, obstrucción y blanqueo de capitales, y financiación del terrorismo). En particular, en países fuera de la UE, como regla general, el Banco deberá exigir que los promotores:

- exijan a cualesquiera licitadores de obras, bienes o servicios, como condición para que sean declarados idóneos, firmar y adjuntar a su oferta un Compromiso de Integridad redactado en los términos y la forma indicados en el Anexo 3; e
- introduzcan en los documentos y contratos de licitación una cláusula que otorgue al promotor, al Banco y a los auditores designados por cualquiera de ellos, así como a cualquier autoridad o institución de la Unión Europea u órgano con competencia con arreglo a la normativa de la Unión Europea, el derecho a inspeccionar y hacer copias de los libros y registros del licitador, contratista, proveedor o consultor relacionados con cualquier contrato financiado por el Banco.

El Banco se reserva el derecho a no financiar ningún contrato en el que los licitadores/contratistas no hayan entregado al promotor el Compromiso de Integridad firmado por una persona debidamente autorizada.

En el caso de contratos adjudicados antes de la participación del Banco en el proyecto, se insta a los promotores a incorporar el Compromiso de Integridad.

El Banco podrá renunciar al requisito del Compromiso de Integridad con respecto a promotores del sector privado que puedan acreditar a satisfacción del BEI que han aplicado normas de lucha contra el fraude al menos equivalentes a la política del Banco.

### **3.7. Procedimientos internacionales de contratación pública**

#### **3.7.1. Aspectos generales**

Como norma general, el Banco exigirá que los contratos públicos se adjudiquen siguiendo procedimientos abiertos o restringidos con publicación de un Anuncio de Licitación en el DOUE. Cualquier excepción deberá ser justificada por el promotor y aprobada por el Banco.

A continuación, se indican los distintos pasos del procedimiento de contratación pública que deberá seguir normalmente el promotor:

- Publicación de un Anuncio de Licitación para los licitadores (o la preselección de licitadores) en el DOUE y otros medios con la mención de que el Banco podría financiar el contrato;
- Decisión sobre la lista de licitadores preseleccionados y notificación a los candidatos (en caso procedimientos restringidos);
- Envío de los documentos de licitación a licitadores potenciales;
- Recepción, apertura pública y evaluación de ofertas;
- Adjudicación del contrato, notificación del resultado a todos los demás licitadores y publicación de un Anuncio de Adjudicación en el DOUE; y
- Ejecución del contrato.

Cuando sigan procedimientos abiertos o restringidos, los promotores deberían aplicar las normas e incorporar las disposiciones que se indican a continuación.

#### **3.7.2. Publicación del Anuncio de Licitación**

El Banco exigirá al promotor que publique un Anuncio de Licitación en el DOUE. Si fuera necesario, el Banco se encargará de realizar dicha publicación en nombre del promotor.

En el caso de convocatorias directas sin preselección, en el anuncio deberá figurar al menos (véase el modelo del Anexo 6):

- La identidad del promotor, el nombre del proyecto y la referencia a la potencial financiación del Banco;
- La descripción de las obras o la naturaleza de los bienes o servicios que deban suministrarse o prestarse;
- El calendario provisional;
- La lista de criterios de evaluación de licitadores en orden decreciente de importancia;
- El lugar donde pueden obtenerse los documentos de licitación;
- La fecha límite para la recepción de ofertas; y
- La fecha y lugar de apertura pública de las ofertas recibidas.

El Banco también instará a la inserción de Anuncios de Licitación en otros medios internacionales o publicaciones locales. En este caso, dichos anuncios deberán aparecer preferiblemente al mismo tiempo que en el DOUE, pero no antes, y con una redacción y condiciones idénticas.

Si el promotor ya hubiera iniciado el procedimiento de contratación pública para un componente del proyecto antes de la intervención del Banco, el Banco todavía podría aceptar financiar dicho componente, aunque no haya sido publicado en el DOUE, siempre que el promotor acredite que la licitación recibió una publicidad suficiente para promover una amplia competencia a escala internacional.

### 3.7.3. Preselección en los procedimientos restringidos

En los procedimientos restringidos, el promotor tendrá que seleccionar a los candidatos que serán invitados a presentar ofertas. La selección de los candidatos deberá realizarse siguiendo un proceso de preselección formal abierto a todas las empresas interesadas, que deberá haber sido anunciado en el DOUE. Por lo general, tal ejercicio de preselección será necesario en caso de contratos grandes o complejos.

Los criterios de preselección, que deberán reseñarse en el Anuncio de Licitación y especificarse en los documentos de preselección, se basarán en las capacidades y en los recursos de que habrán de disponer los licitadores potenciales para ejecutar el contrato de que se trate. A continuación se indican los factores que suelen apreciarse en los candidatos:

- Experiencia y resultados pasados en contratos previos;
- Capacidades en términos de personal, equipo e instalaciones de construcción o fabricación; y
- Situación financiera.

El promotor comunicará a todos los candidatos su decisión de preselección, incluido un resumen de las razones que fundamenten tal decisión.

Salvo en cuanto a la notificación y selección de candidatos mediante un proceso de preselección, los procedimientos restringidos son idénticos a los abiertos en todos los demás aspectos.

### **3.7.4. Documentos de licitación**

Los documentos de licitación deberán redactarse de tal manera que permitan una amplia competencia internacional. Además, también deberán ajustarse plenamente a las normas establecidas en esta Guía.

Los promotores pueden utilizar los documentos de licitación y las condiciones de los contratos originados a partir de la legislación de su país, siempre que estén redactados de forma que permitan una amplia competencia internacional y sean conformes a las disposiciones de la presente Guía. De forma alternativa, los promotores pueden considerar el uso de documentos de licitación y condiciones contractuales estándar internacionalmente reconocidos, tales como los elaborados por los bancos de desarrollo multilaterales o la FIDIC (Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils), siempre que hayan sido revisados para garantizar que sean compatibles con las disposiciones de la presente Guía, tal como se establece en el capítulo 1 y en el punto 3.7.

El precio de venta de los documentos de licitación deberá estar en consonancia con el coste de su producción y, en su caso, de envío.

Si se introdujera algún cambio en los documentos de licitación durante el período de contratación pública, el promotor deberá notificarlo a todos los licitadores y dárles un plazo adecuado para responder.

Los documentos de licitación deberán incluir disposiciones sobre derecho aplicable y resolución de litigios. El arbitraje comercial internacional podría tener ventajas prácticas y el Banco anima a los promotores a usarlo cuando proceda.

El plazo acordado para la preparación de las ofertas dependerá de la magnitud y complejidad del contrato. Normalmente, se establecerá un plazo mínimo de seis semanas contado a partir de la fecha en la que los documentos de licitación sean puestos a disposición de los licitadores potenciales. Si la licitación tiene por objeto grandes obras o equipos complejos, el plazo deberá ampliarse en consonancia. En dicho caso, se animará al promotor a organizar sesiones explicativas y visitas in situ para que a los licitadores les resulte más fácil comprender el objeto de la licitación. Si los licitadores plantean preguntas específicas sobre los documentos de licitación, el promotor deberá contestarlas dentro del plazo de una semana. En cualquier caso, todos los licitadores deberán ser tratados por igual y con imparcialidad.

En los documentos de licitación se incluirá una declaración para que los licitadores notifiquen por escrito al promotor, con copia al Banco, si consideran que de-

terminadas cláusulas o especificaciones técnicas incluidas en los documentos de licitación podrían limitar la competencia internacional o proporcionar una ventaja injusta a algunos licitadores.

### **3.7.5. Idioma**

El Anuncio de Licitación, los documentos de preselección (si los hay), los documentos de licitación y el informe de evaluación de ofertas se redactarán en alguno de los idiomas oficiales de la Unión Europea (preferiblemente en inglés o francés).

En casos específicos, los documentos de licitación originales podrán estar redactados en el idioma del país (que también podrá adoptarse como la versión jurídicamente vinculante en caso de litigio), con la condición de que el promotor prepare y remita al Banco y a los licitadores una traducción jurada de las principales partes de dichos documentos. En toda correspondencia y negociación con los licitadores extranjeros y el Banco referente a la licitación deberá emplearse el idioma de la UE usado para traducir los documentos de licitación. Se permitirá a los licitadores presentar sus ofertas en dicho idioma de la UE.

### **3.7.6. Especificaciones técnicas**

Los promotores deberán usar normas y especificaciones de la UE o internacionales, tales como las emitidas por la ISO (Organización Internacional de Normalización, *por sus siglas en inglés*), siempre que resulten aplicables y apropiadas, y las aplicarán de manera sistemática en todos los documentos de licitación. En caso de adoptarse normas particulares, nacionales o de otro tipo, deberá hacerse constar en los documentos de licitación que también se aceptan normas que garanticen un nivel de calidad o de rendimiento equivalente o superior a los indicados. Deben evitarse cualesquiera referencias a marcas registradas o a otras designaciones específicas que puedan conducir a discriminación entre proveedores. Si tales referencias fueran necesarias para explicar la naturaleza de los productos requeridos, deberá hacerse constar en los documentos de licitación que serán igualmente aceptables cualesquiera otros productos de igual o superior calidad o rendimiento.

### **3.7.7. Ofertas de precios para obras, bienes y servicios licitados**

Cuando un promotor público (o privado exento de derechos de importación) convoque una licitación para el suministro de bienes, se solicitará a los licitadores que presenten sus ofertas en precios CIF (puerto de destino), o CIP (lugar de destino) para todos los bienes ofrecidos desde el extranjero, y EXW (en fábrica, en almacén o en existencia) para bienes disponibles, fabricados o ensamblados localmente, incluidos los previamente importados. La evaluación del suministro de bienes no tendrá en cuenta los aranceles e impuestos sobre bienes importados ni el impuesto sobre el valor añadido o impuestos similares que graven los bienes sumi-

nistrados localmente, pero sí cualesquiera costes asociados al suministro, entrega, gestión y seguros de los bienes hasta el destino final.

Los precios ofrecidos para contratos de obras y servicios que deban ejecutarse sustancialmente en el país del comprador podrán solicitarse netos de cualesquiera impuestos, tasas y otros gravámenes. La evaluación y comparación de ofertas se hará sobre esta base y el contratista seleccionado correrá con todos los impuestos, tasas y gravámenes que graven la ejecución del contrato.

### **3.7.8. Moneda**

Los promotores podrán, con el visto bueno del Banco, optar por restringir la moneda de la licitación a una moneda concreta negociable internacionalmente. De no ser así, los licitadores podrán expresar sus ofertas en cualquier moneda negociable internacionalmente, o en una combinación de ellas para el componente extranjero del contrato, pero deberán aceptar que el componente local del contrato les sea pagado en la moneda local. En este caso, los licitadores deberán justificar el porcentaje del componente que desean denominar en divisas.

Los pagos que se efectúen en virtud del contrato se harán en la moneda o monedas en las que esté denominada la oferta adjudicataria. Cuando el precio ofrecido haya de expresarse en una única moneda, pero el licitador haya solicitado el pago en otras monedas expresadas como porcentaje del precio ofrecido, los tipos de cambio utilizados a efectos de pagos serán los especificados por el licitador en su oferta, de modo que se garantice que el valor de las distintas partes de la oferta (en otras monedas) se mantenga intacto, sin pérdidas ni ganancias. Los documentos de licitación deberán incluir cláusulas sobre reajuste de precios, en su caso.

A efectos de evaluación y comparación de ofertas, los precios de las ofertas se convertirán a una moneda única, seleccionada por el promotor, aplicando los tipos de cambio de venta de las monedas en que estuvieran denominados los precios de la oferta vigentes en un mercado de divisas internacionalmente reconocido (p. ej., publicado en Financial Times) en una fecha señalada de antemano y especificada en los documentos de licitación, siempre que tal fecha no sea anterior a 30 días antes de la fecha señalada para la apertura de las ofertas<sup>25</sup>.

### **3.7.9. Preferencia local en la contratación pública de suministro de bienes**

Excepto en el caso de operaciones en Países candidatos, los prestatarios podrán otorgar un margen de preferencia del 15 % a bienes fabricados o producidos en el

---

<sup>25</sup> Normalmente, la fecha no será posterior a la fecha inicial señalada en los documentos de licitación para el vencimiento del plazo de validez de las ofertas. No obstante, cuando las disposiciones sobre pagos del contrato impliquen algunos pagos sustanciales en fechas futuras concretas previsibles (p. Ej., contratos de suministro CIF), el promotor podrá optar por especificar el uso de tipos de cambio futuros para las fechas de pagos previstas para la evaluación, y suscribir contratos de futuros de divisas para estos pagos en el momento de la adjudicación para cubrir los riesgos cambiarios. Las fechas futuras y el mercado de divisas de referencia deberán claramente constar en los documentos de licitación.

país (lo que significa que incorporarán un contenido local no inferior al 30 % en fábrica). Dicha preferencia deberá constar claramente en los documentos de licitación. En este caso, la comparación se hará entre el precio (neto de impuestos y tasas en el lugar de entrega) del bien importado incrementado en un 15 % y el precio (neto del impuesto sobre el valor añadido o tributos similares) en el lugar de entrega del producto fabricado localmente. El Banco no permitirá que se otorgue preferencia alguna por obras (aun cuando incluyan el suministro de bienes) o servicios originados en el país beneficiario.

### 3.7.10. Criterios para la evaluación de ofertas

La evaluación de ofertas podrá basarse en:

- El precio más bajo de las ofertas conformes y técnicamente aceptables; o bien
- La oferta más ventajosa económicamente, aplicando varios criterios adaptados al contrato en cuestión: por ejemplo, precio, condiciones de pago, plazo de construcción o entrega, ventajas técnicas (personal propuesto, equipo, método y planificación de la construcción, características técnicas, etc.), características medioambientales, compatibilidad técnica con otros equipos, disponibilidad de servicio técnico y repuestos, costes operativos, costes de mantenimiento, etc.

Los criterios de evaluación seleccionados deberán constar en el Anuncio de Licitación y estar cuantificados en los documentos de licitación. Los criterios de evaluación especificados en los documentos de licitación deberán aplicarse en su totalidad, sin omisiones ni adiciones, en la evaluación de ofertas. En caso de no indicarse ningún criterio, únicamente se tendrá en cuenta el precio más bajo.

Excepcionalmente, en los documentos de licitación podrá solicitarse específicamente a los licitadores que presenten propuestas de financiación. En dicho caso, en los documentos se incluirá una metodología clara para evaluarlas. El Banco recomendará a los licitadores que también hagan una propuesta sin financiación.

### 3.7.11. Apertura de ofertas

En operaciones públicas, las ofertas y los documentos asociados deberán ser abiertos en público, en presencia de los representantes de los licitadores que deseen asistir, en la fecha y lugar indicados en el Anuncio de Licitación o en los documentos de licitación. Las ofertas que lleguen después de la fecha límite para la recepción de ofertas no se abrirán.

En la apertura de ofertas, el nombre de los licitadores y el importe de cada oferta, incluidas las condiciones especiales, descuentos y variantes si están permitidas, deberán leerse en voz alta y hacerse constar en el acta de la apertura de ofertas.

Deberá adjuntarse una copia de tal acta al informe de evaluación de ofertas que se remita al Banco.

### 3.7.12. Evaluación de ofertas

El promotor o su representante deberán analizar la conformidad e idoneidad de las ofertas, y corregir todos los errores aritméticos. Deberá pedir a los licitadores cualquier aclaración necesaria para valorar las ofertas, pero no podrá aceptarse ninguna enmienda en el contenido o precio de la oferta después de la apertura de las ofertas.

En caso de contratos grandes o complejos, será conveniente que la evaluación se haga según un sistema en dos fases (primero una técnica y luego una financiera) que se denomina sistema de doble sobre y se describe en el Anexo 1.

Las ofertas de financiación no solicitadas no serán consideradas en la evaluación de ofertas.

### 3.7.13. Adjudicación y firma del contrato

El promotor deberá informar a todos los licitadores de la decisión de adjudicación del contrato, incluyendo un resumen de las razones más relevantes en las que se base dicha decisión. Para asegurarse de que cualquier licitador interesado disponga de procedimientos de revisión que garanticen una tutela efectiva de sus derechos, el contrato no se firmará hasta que no transcurra un período de tiempo razonable desde la fecha de envío de la decisión de adjudicación del contrato a los licitadores.

### 3.7.14. Anuncio de adjudicación de contrato

Inmediatamente después de la firma del contrato, el promotor deberá publicar un Anuncio de Adjudicación de contrato en el DOUE. Si fuera necesario, el Banco se encargará de realizar dicha publicación en nombre del promotor.

En el Anuncio de Adjudicación de contrato deberá incluirse la siguiente información (ya sea en el título o en el texto):

- Denominación y número del proyecto;
- Número y nombre del lote;
- Referencia de la publicación;
- Fecha de publicación del Anuncio de Licitación
- Nombre del promotor;
- Referencia a la financiación del Banco;
- Valor del contrato (solo cuando el precio sea el criterio de evaluación);
- Fecha de adjudicación del contrato;
- Número de licitaciones recibidas; y

- Nombre y dirección del adjudicatario.

### **3.8. Compromiso Social y Ambiental**

El Banco exige, como regla general para financiar operaciones fuera de la UE, que los promotores introduzcan en los documentos de contratación y en los contratos el requisito de que los licitadores y contratistas cumplimenten y aporten un modelo de «Compromiso Social y Ambiental» según figura en el Anexo 7. El Banco se reserva el derecho a no financiar ningún contrato en el que los licitadores/contratistas no hayan entregado al promotor el Compromiso Social y Ambiental firmado por una persona debidamente autorizada.

En el caso de contratos adjudicados antes de la participación del Banco en el proyecto, se insta a los promotores a incorporar el Compromiso Social y Ambiental.

## **4. SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS POR EL BANCO**

Este capítulo abarca el trabajo realizado por consultores en proyectos financiados por el Banco, ya sea mediante un préstamo o una subvención. El punto 3.6 «Prácticas Prohibidas – Compromiso de Integridad» también se aplica íntegramente a este capítulo. Con respecto a Países candidatos y candidatos potenciales, en el segundo párrafo del punto 3.1 de esta Guía se define si sus operaciones se consideran dentro o fuera de la UE.

### **4.1. Proyectos situados dentro de la Unión Europea**

Las normas aplicables a este respecto a las actividades del Banco dentro de la Unión Europea son las Directivas de la UE correspondientes.

### **4.2. Proyectos situados fuera de la Unión Europea**

Las disposiciones que se establecen a continuación son solo válidas para las operaciones del Banco en el sector público. Las disposiciones generales del punto 3.4.2 son válidas para los servicios de consultoría contratados en el marco de operaciones del Banco en el sector privado.

Los procedimientos para seleccionar consultores/expertos y redactar los contratos por los que se regirán sus servicios deberán ser transparentes y también garantizar que la obra se realice de la manera económicamente más ventajosa, es decir, que los servicios sean de una calidad apropiada, adquiridos a precios económicos y prestados puntualmente.

Las normas que se aplican a las actividades del Banco fuera de la Unión Europea

con respecto a la selección de consultores siempre se inspirarán en el espíritu de la Directiva UE aplicable a servicios similares dentro de la Unión, con los ajustes que sean necesarios para tener en cuenta las condiciones específicas relativas a las operaciones del Banco fuera de la Unión.

#### 4.2.1. Descripción de procedimientos

A continuación se describen los distintos procedimientos de contratación pública:

- Procedimientos abiertos: convocatoria internacional de propuestas (al menos a través del DOUE y adicionalmente en la prensa y otros medios), que permita a cualquier consultor o experto interesado presentar una propuesta para los servicios solicitados.
- Procedimientos restringidos: convocatoria de propuestas sobre la base de una lista que permita solo a consultores/expertos invitados por el promotor presentar una oferta. La lista de candidatos preseleccionados deberá estar confeccionada por medio de una convocatoria internacional de manifestación de interés abierta a todos los consultores y anunciada al menos en el DOUE. El Banco estima que este procedimiento es más eficiente que el procedimiento abierto anterior.
- Procedimientos negociados con la lista de candidatos establecida directamente por el promotor: análisis (técnico y financiero) de propuestas por consultores / expertos seleccionados por el promotor y negociación de las condiciones finales con uno o varios de ellos. Los promotores pueden establecer una lista de candidatos potenciales (lista restringida) recurriendo a su experiencia, contactos y/o registros de consultores.

#### 4.2.2. Selección de procedimientos

Los procedimientos de contratación pública a seguir deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

- Con respecto a contratos de un importe estimado en 200 000 EUR (sin IVA) o más (el valor contractual tenido en cuenta es la remuneración total del proveedor), se aplicarán los siguientes procedimientos:
  - procedimientos abiertos con publicación en el DOUE; o bien
  - procedimientos restringidos incluida una convocatoria internacional de manifestación de interés publicada en el DOUE.
- Con contratos de un importe estimado inferior a 200 000 EUR (sin IVA), procedimientos negociados con una lista de un máximo de siete candidatos elaborada sobre la base de registros / investigaciones / recomendaciones y

con la participación de un mínimo de tres candidatos de al menos dos nacionalidades diferentes.

- Excepciones a los procedimientos anteriores:

Los promotores pueden juzgar necesario ponerse en contacto con menos candidatos, o incluso con uno solo, por las siguientes razones:

- la pericia requerida es tal que hay muy pocos especialistas en este campo;
- el grado de urgencia, debidamente justificado, es tal que no hay tiempo para una investigación más amplia;
- la confidencialidad y/o continuidad requeridas;
- ya se ha llevado a cabo otro procedimiento sin producirse ningún resultado útil; o
- cuando un consultor ha intervenido o participado en las primeras fases del proyecto, como, por ejemplo, en los estudios de viabilidad o de diseño, y se ha determinado que se requiere continuidad y que no se obtendría ninguna ventaja adicional aplicando procedimientos competitivos; este es uno de los casos más frecuentes, por lo que deberían preverse de antemano cláusulas de ampliación de la prestación de servicios e incluirse en las condiciones originales de referencia y en el contrato, que preferiblemente debería haberse adjudicado al término de un procedimiento competitivo.

Es posible alegar una sola o varias razones, pero siempre deberán estar claramente justificadas por el promotor y haber recibido previamente el visto bueno del Banco.

En el caso de contratos cuyo valor estimado es inferior a 50 000 EUR, el Banco podrá aceptar un contrato negociado con una sola empresa o persona con el fin de acelerar la preparación o ejecución del proyecto.

#### 4.2.3. Evaluación de las propuestas de los consultores

La evaluación de propuestas se basará en una serie de factores que deberán estar especificados, con sus ponderaciones respectivas, en las solicitudes de propuestas remitidas a los consultores. He aquí algunos criterios indicativos:

- Experiencia específica del consultor;
- Comprensión de los términos de referencia y alcance de los servicios;
- Metodología propuesta para los servicios;
- Cualificación y experiencia del personal clave incluido para prestar los servicios;
- Experiencia internacional, regional y local; y
- Programa de trabajo propuesto.

En función de las características de la tarea que deba acometerse, el precio podrá tomarse como criterio, pero deberá tener un peso inferior al resto de los factores considerados en su conjunto. En determinadas circunstancias, la manera más eficiente de integrar el criterio del precio en la licitación consiste en indicar el presupuesto disponible para los servicios objeto de la solicitud de propuestas remitida a los consultores, así como en precisar que dicho presupuesto no deberá excederse para que la oferta del consultor sea tomada en consideración.

El informe de evaluación del promotor deberá remitirse al Banco para que este emita su «no objeción» a la adjudicación propuesta.

#### 4.2.4. Gestión del contrato

Al igual que sucede con otros contratos adjudicados en el marco de proyectos financiados por el Banco, estará únicamente a cargo del promotor la supervisión y gestión de los servicios del consultor.

## TÉRMINOS Y PRÁCTICAS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las empresas que presentan «**ofertas**» se denominan «**licitadoras**»; para hacer referencia a las empresas que desean ser seleccionadas para participar en un procedimiento restringido o negociado de contratación pública se usa el término «**candidata**».

### Procedimientos internacionales

Los términos procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimiento negociado y diálogo competitivo se usan en el sentido definido en las Directivas de la UE (modificadas periódicamente).

1. Los «**procedimientos abiertos**» son procedimientos formales en los que todas las empresas interesadas pueden presentar ofertas. Han de ser anunciados al menos en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Requieren documentos de licitación claros y completos; y prácticas de licitación, de evaluación de ofertas y de adjudicación justas y transparentes. Fuera de la UE estos procedimientos suelen denominarse con el término **Licitación Pública Internacional (LPI)** o **Licitación Abierta**.
2. Los «**procedimientos restringidos**» son procedimientos formales en los que solo pueden presentar ofertas las empresas a las que el promotor haya invitado a participar. Han de ir precedidos de un ejercicio de preselección abierto a todas las empresas interesadas y anunciado al menos en el DOUE, cuya finalidad es seleccionar las empresas que serán invitadas a presentar ofertas (o la lista de candidatas se confecciona mediante un sistema de cualificación de contratistas y proveedores establecido y manteniendo a través de publicaciones en el DOUE). Son similares a los procedimientos abiertos en cuanto a la fase de contratación pública (al exigir documentos de licitación claros y completos, y prácticas justas y transparentes de licitación, evaluación y adjudicación). Fuera de la UE estos procedimientos también se denominan **LPI (incluida su fase de preselección)**.
3. El «**diálogo competitivo**» es un procedimiento diseñado para contratos especialmente complejos donde el promotor no está objetivamente capacitado para definir los medios técnicos requeridos para satisfacer las necesidades o los objetivos del proyecto, ni tampoco puede especificar la forma jurídica o configuración financiera del proyecto y para el que se considera que el uso directo de un procedimiento restringido no permitiría adjudicar el contrato a la oferta con la mejor relación calidad-precio. El promotor deberá explicar sus necesidades y requerimientos, y definir los criterios de adjudicación que permitirán elegir la oferta económicamente más ventajosa. El primer paso es la publicación de un anuncio en el DOUE. A continuación,

el promotor selecciona a los licitadores cualificados entre los candidatos, y abre un diálogo con ellos para definir los medios más idóneos para satisfacer sus necesidades. El promotor deberá garantizar la igualdad de trato de los licitadores y no puede comunicar información confidencial de un licitador a los demás. El procedimiento puede constar de varias fases. Tras informar a los licitadores de que el diálogo ha concluido, el promotor les pedirá que presenten sus ofertas finales basadas en las soluciones propuestas y especificadas durante el diálogo.

4. El «**procedimiento competitivo con negociación**» deberá seguir una secuencia similar de pasos para ser realizado como un diálogo competitivo. Sin embargo, a diferencia del diálogo competitivo, se requiere del promotor que desarrolle especificaciones de sus necesidades antes de invitar a los licitadores a presentar ofertas. Esto significa que su punto de partida, que es la fase de preselección, lleva aparejada una convocatoria de licitación por medio de un anuncio de contrato y la publicación de documentos, como, por ejemplo, los criterios de adjudicación, especificaciones y requisitos mínimos, que pueden ser físicos, funcionales o jurídicos. Los promotores negociarán con los licitadores seleccionados la oferta inicial y todas las ofertas posteriores presentadas por ellos, excepto las ofertas finales, para mejorar el contenido de las mismas. Si el promotor se propone concluir las negociaciones, informará de ello a los restantes licitadores y establecerá un plazo común para la presentación de cualesquiera ofertas nuevas o revisadas. El promotor comprobará que las ofertas finales se ajusten a los requisitos mínimos, evaluará las ofertas finales sobre la base de la oferta económica más ventajosa y adjudicará el contrato. El promotor deberá garantizar la igualdad de trato de los licitadores y no podrá comunicar información confidencial de un licitador a los demás.
5. El «**procedimiento negociado sin publicación**» es un procedimiento en el que el promotor consulta a las empresas de su elección y negocia los términos del contrato con una o más de ellas. La selección de candidatos es realizada directamente por el promotor. Fuera de la UE, en este último caso, estos procedimientos suelen denominarse **Licitación Pública Internacional Limitada (LIL)** o **Licitación Selectiva**.

### **Procedimientos nacionales**

6. La «**licitación nacional**» sigue los procedimientos normales del país del promotor. Solo se anuncia en la prensa local. Los documentos de la licitación estarán normalmente redactados en el idioma oficial del país; por lo general, se utilizará la moneda nacional a efectos de licitación y pagos; y los precios de licitación normalmente incluirán todos los impuestos y tasas locales aplicables.
7. La «**consulta a proveedores**» y la «**contratación directa**» permiten a los promotores negociar los precios y otras condiciones con varios contratistas o proveedores locales o solo uno de ellos.

8. El «**régimen de gestión directa**» (también llamado «**mano de obra directa**») no es realmente un procedimiento de contratación pública ya que consiste en llevar a cabo las obras con los trabajadores y los equipos del propio promotor. Este podría ser el único método viable para ejecutar algunos tipos de obra, o prestar los servicios internos apropiados, como diseño básico, I+D (investigación y desarrollo), etc.

### **Prácticas específicas de los procedimientos abiertos o restringidos**

9. Para contratos grandes o complejos, es conveniente que la evaluación se realice en dos fases (primero una técnica y luego una financiera). La solicitud de ofertas se realiza con arreglo al **sistema de «dos sobres»**, en el que las ofertas técnica y financiera se presentan juntas, pero en sobres separados. En la primera fase, solo se abren en público los documentos administrativos y técnicos. Tras un examen de la conformidad de las ofertas realizado por el promotor (que podrá versar sobre los criterios de cualificación mínimos definidos en los documentos de licitación), en una segunda fase, se abren en público las ofertas financieras solo de aquellos licitadores que han presentado documentos satisfactorios o han superado una puntuación mínima predeterminada en la evaluación técnica.
10. En los casos en los que se considere útil un diálogo técnico entre el promotor y los licitadores, puede seguirse el denominado **sistema de «dos fases»**, en el que la primera oferta de los licitadores, basada en el pliego de condiciones preliminar del promotor, solo contiene las ofertas técnicas. Tras una evaluación detallada de las ofertas técnicas, el promotor modifica el pliego de condiciones inicial y solicita ofertas de precio solo a los licitadores cuya oferta técnica haya sido estimada aceptable y conforme. La principal diferencia con el «diálogo competitivo» es que todas las ofertas finales deben cumplir las mismas especificaciones, lo que facilita la evaluación de las ofertas.
11. La contratación pública de «**contratos de diseño y construcción**» suele hacerse con arreglo a un procedimiento restringido muy general, donde habitualmente solo se especifican las capacidades requeridas y los resultados esperados. De este modo, los licitadores tienen libertad para presentar la solución técnica que les parezca más económica o adecuada, llevándose luego a cabo la evaluación en función de consideraciones técnicas y económicas. Este tipo de invitación reduce el trabajo que implica preparar el diseño inicial que se usa como base de los documentos de licitación, pero exige un mayor esfuerzo, experiencia y cálculo por parte de los licitadores a la hora de preparar las ofertas y, para el promotor, a la hora de evaluar y comparar ofertas y, a la postre, elegir al adjudicatario de la obra o del suministro.
12. Las solicitudes de ofertas podrán emitirse con respecto al proyecto completo (p. ej., construcción de una fábrica o central eléctrica), incluyendo la

realización de pruebas y la puesta en marcha, o solo a parte del mismo. En el primer caso, el término utilizado es contrato «**llave en mano**», que brinda al promotor más garantías técnicas pero que suele resultar más caro. En el segundo caso, dividir el proyecto en varios paquetes contractuales separados (o lotes) es bastante complejo y generalmente requiere una experiencia considerable y capacidad interna para coordinar su implementación. No obstante, permite lograr costes sustancialmente más bajos, si bien el promotor tiene que hacerse cargo de la coordinación técnica entre los distintos componentes del proyecto y corre con los riesgos de posibles retrasos, sobrecostes y de un resultado técnico en conjunto insuficiente.

## Anexo 2

### REVISIÓN DEL BANCO DE LAS DECISIONES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en operaciones del sector público situadas fuera de la Unión Europea

Como se ha explicado en esta Guía, el Banco practica la política de dejar toda la responsabilidad de los procedimientos de contratación pública en manos del promotor. La intervención del Banco se limita a garantizar que sus fondos sean usados de la manera más económica, transparente y eficiente posible. Por consiguiente, el Banco circunscribe su examen de las decisiones de contratación pública de los promotores a las fases esenciales del procedimiento.

Durante la valoración del proyecto o las negociaciones del préstamo, el Banco discutirá y acordará con el promotor qué procedimientos seguirá este en la licitación de los distintos componentes del proyecto financiados por el Banco. Seguidamente habrán de respetarse los siguientes pasos.

#### **Procedimientos internacionales de contratación pública**

1. El promotor enviará el Anuncio de Licitación y los documentos de licitación (al igual que los documentos de preselección, si procede) al Banco con al menos veinte días de antelación respecto a la fecha prevista para su publicación.
2. Como parte de su política, el Banco no hace una revisión exhaustiva de los documentos de licitación ni de preselección, cuya responsabilidad recae íntegramente en el promotor. Sin embargo, el Banco podrá revisar las principales cláusulas administrativas de estos documentos y formular comentarios, en particular, con respecto a los criterios de preselección y de evaluación de ofertas. En cualquier caso, esto no constituirá una aprobación de todo el contenido de estos documentos.
3. Si fuera necesario, el Banco examinará y se encargará de la publicación del Anuncio de Licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) por cuenta del promotor.
4. En caso de haber preselección, el promotor deberá enviar al Banco el informe de preselección y la lista de candidatos preseleccionados propuestos para que el Banco emita su «no objeción». En caso de procedimientos negociados sin publicación, el promotor deberá enviar al Banco para su «no objeción» la lista de candidatos a los que se invitará a presentar una oferta, incluyendo una nota de justificación.
5. Durante el proceso de licitación, el promotor deberá informar inmediatamente al Banco de cualquier queja escrita que reciba de un licitador.
6. Tras estudiar las ofertas, el promotor deberá remitir al Banco su(s) informe(s) de evaluación, en el (los) que hará una recomendación clara para la siguiente fase de la licitación o de adjudicación del contrato. El Banco emitirá su «no objeción» o los comentarios que estime pertinentes.
7. Inmediatamente después de la firma del contrato, el promotor deberá enviar al Banco el Anuncio de Adjudicación para que el Banco lo publique en el DOUE en su nombre si fuera preciso.
8. Por último, el promotor deberá remitir al Banco una copia del contrato firmado (y del Compromiso de Integridad, ver Anexo 3) antes de su primera solicitud de desembolso con arreglo al contrato.

#### **Otros procedimientos de contratación pública**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LPI 228/21 CONTINUACIÓN PROYECTO PACE SARMIENTO- ETAPA III OBRA CIVIL, ARQUITECTURA E INSTALACIONES

En el caso de contratos no sujetos a procedimientos de contratación internacional, el promotor entregará periódicamente al Banco un plan de contratación pública actualizado que contendrá información sobre las decisiones de adjudicación, firma y nivel de competencia de los contratos. El promotor conservará la documentación completa de cada uno de dichos contratos y se la entregará al Banco cuando este la solicite como parte de los exámenes ex post que realicen el Banco o sus auditores. El Banco se reserva el derecho de retirar su financiación de contratos cuyo examen ex post revele un incumplimiento de esta Guía.

### **El caso específico de los contratos de servicios de consultoría**

El Banco examinará el alcance de los servicios y los términos de referencia propuestos (incluido el procedimiento elegido), el informe de preselección que explica cómo se ha preparado la lista restringida de consultores recomendados, la petición de propuestas, el informe de evaluación que justifica la selección propuesta y un borrador de contrato con el consultor, para asegurarse de que puede financiar los servicios en cuestión.

1. El promotor deberá enviar al Banco los términos de referencia, la lista restringida de consultores propuestos y un informe sobre su elaboración (o el Anuncio de Licitación en el caso de optar por un procedimiento abierto o restringido) y la solicitud de propuestas.
2. El Banco emitirá su «no objeción» o los comentarios pertinentes a la propuesta. Además, el Banco podrá examinar las principales cláusulas administrativas de la solicitud de propuestas y hacer algunas observaciones, en particular, con respecto a los criterios de evaluación de ofertas. En cualquier caso, esto no constituirá una aprobación de todo el contenido de estos documentos.
3. En el caso de un procedimiento abierto o restringido, el Banco se encargará de la publicación del Anuncio de Licitación en el DOUE en nombre del promotor si fuera preciso.
4. En caso de un procedimiento restringido, el promotor deberá someter su informe de preselección al Banco para su «no objeción».
5. Tras estudiar las ofertas, el promotor deberá remitir al Banco su informe de evaluación haciendo constar en el mismo una recomendación clara de adjudicación del contrato, así como un borrador del contrato con el consultor. El Banco emitirá su «no objeción» o los comentarios que estime pertinentes.
6. En caso de un procedimiento abierto o restringido, inmediatamente después de la firma del contrato, el promotor deberá remitir al Banco el Anuncio de Adjudicación para que el Banco lo publique en el DOUE en su nombre si fuera necesario.
7. Por último, el promotor deberá remitir al Banco una copia del contrato firmado (y del Compromiso de Integridad, ver Anexo 3, en un procedimiento internacional) antes de su primera solicitud de desembolso con arreglo al contrato.

**Observación:** la no objeción o los comentarios enviados por el Banco al promotor en el curso del proceso de contratación pública se basan en la información facilitada por el promotor y no eximen a este de su total responsabilidad con respecto a la contratación pública. En particular, el Banco podrá revisar su posición a la luz de cualquier nueva información que llegue a su conocimiento después de haber emitido su opinión sobre un aspecto específico del proceso.

### Anexo 3

#### Modelo de Compromiso de Integridad

«Declaramos y garantizamos que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, en su caso, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o con nuestra colaboración, ha incurrido ni incurrirá en ninguna Práctica Prohibida (como se define más adelante) en relación con el procedimiento de contratación pública o con la ejecución de cualquier obra o suministro de bienes o servicios para [especificar el contrato o el anuncio de licitación] (el «**Contrato**») y nos comprometemos a informarle de cualquier caso de Práctica Prohibida que llegara a nuestro conocimiento en que pudiera ocurrir cualquier persona de nuestra organización que esté encargada de garantizar el cumplimiento de este Compromiso.

Asimismo, nos comprometemos a nombrar y mantener en su cargo todo el tiempo que dure el proceso de licitación y, si nuestra oferta es la adjudicataria del contrato, durante todo el período de vigencia del Contrato, a un ejecutivo, que será una persona razonablemente satisfactoria para ustedes y a la que ustedes tendrán acceso pleno e inmediato, que tendrá asignado el deber de garantizar el cumplimiento de este Compromiso y gozará de las facultades necesarias a tal efecto.

Declaramos y garantizamos que ni nosotros ni nadie de nuestra empresa, incluidos sus directores, empleados, agentes, socios de empresas conjuntas o subcontratistas, en su caso, actuando en nuestro nombre con la debida autoridad o con nuestro conocimiento o consentimiento, o con nuestra colaboración, i) está incluido en una lista de sancionados o está sujeto de cualquier otro modo a sanciones de la UE o de las Naciones Unidas; y ii) en relación con la ejecución de obras, el suministro de bienes o la prestación de servicios para el Contrato, contravendrá las sanciones de la UE o las Naciones Unidas. Nos comprometemos a informarle de cualquier caso que llegue a conocimiento de cualquier persona en nuestra organización que esté encargada de garantizar el cumplimiento de este Compromiso.

Si i) nosotros, o cualquiera de dichos directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiera sido declarado culpable por cualquier juzgado o tribunal o sancionado por cualquier autoridad de cualquier delito que implique una Práctica Prohibida en relación con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso, o ii) cualquiera de dichos directores, empleados, agentes o un representante de un socio de una empresa conjunta, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo por el motivo de estar implicado en cualquier Práctica Prohibida, o iii) nosotros, o cualesquiera de nuestros directores, empleados, agentes o socios de empresas conjuntas, en su caso, actuando en tal calidad, hubiéramos sido excluidos o sancionados de cualquier otro modo por las Instituciones de la UE o por cualquier Banco Multilateral de Desarrollo destacado (p. ej., Grupo Banco Mundial, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones o Banco Interamericano de Desarrollo) de participar en un procedimiento de contratación pública por haber incurrido en Prácticas Prohibidas, aportaremos detalles de tal condena, despido o cese, o exclusión a continuación, así

como información detallada de las medidas que hemos tomado, o tomaremos, para velar porque esta compañía o cualquiera de sus directores, empleados o agentes no incurran en Prácticas Prohibidas en conexión con el Contrato [*aportar los detalles pertinentes*].

Entendemos que si el Banco Europeo de Inversiones (BEI) adopta una decisión de exclusión contra nosotros, no se nos podrá adjudicar ningún contrato que vaya a ser financiado por el BEI.

Otorgamos a [indicar el nombre del promotor del proyecto], al Banco Europeo de Inversiones y a los auditores designados por cualquiera de ellos, así como a cualquier autoridad o institución de la Unión Europea u organismo competente en virtud de la normativa de la Unión Europea, el derecho a inspeccionar y hacer copias de nuestros libros y registros y de los de todos nuestros subcontratistas en el marco del Contrato. Aceptamos conservar estos libros y registros generalmente de conformidad con la legislación vigente, pero en cualquier caso durante un plazo no inferior a seis años contado a partir de la fecha de la presentación de las ofertas y en el caso de que se nos adjudicara el Contrato, durante un plazo no inferior a seis años contado a partir de la fecha de la ejecución sustancial del Contrato”.

A efectos de este Compromiso, Práctica Prohibida tiene el significado previsto en la Política Antifraude del BEI<sup>26</sup>.

**Nota:** este Compromiso deberá ser remitido al Banco junto con el contrato en el caso de un procedimiento internacional de licitación (conforme se define en el punto 3.3.2). En los demás casos, deberá ser conservado por el promotor y entregado al Banco previa petición del mismo.

---

<sup>26</sup> Consulte las definiciones en la Política Antifraude del BEI (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/anti-fraud-policy.htm>).

## **Anexo 4**

### ELEGIBILIDAD PARA OPERACIONES FINANCIADAS POR EL BANCO CON RECURSOS DE TERCEROS

En algunos proyectos fuera de la Unión, la financiación del Banco procede de diferentes fuentes, como, por ejemplo, de los recursos desplegados en virtud de Mandatos Exteriores de la UE y de Fondos Fiduciarios.

Las **reglas generales** son que:

1. Las licitaciones financiadas en el marco del Instrumento de Ayuda a la Inversión creado por el Acuerdo de Cotonú están abiertas a nacionales de todos los países.
2. En otros casos de licitaciones financiadas con recursos facilitados por terceros (o con una combinación de recursos propios del BEI y recursos ajenos), la elegibilidad de licitadores, bienes y servicios se regirá por las normas contenidas en los respectivos instrumentos legales (Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación (FEMIP), etc.). En tal caso, la licitación generalmente estará abierta a empresas, bienes y servicios que sean originarios al menos de:
  - países de la Unión Europea; y
  - países que forman parte, o son beneficiarios, del Acuerdo o del Convenio de que se trate.

Se considerará que una empresa es originaria de un país de la UE o de un país beneficiario si se constituyó con arreglo al Derecho de un país de la UE o un país beneficiario y tiene su domicilio social, administración central o centro de actividad principal en un país de la UE o en un país beneficiario. Si en dichos países solo tiene su domicilio legal, al menos deberá desarrollar actividades que tengan un efecto en la economía de la UE o de los países beneficiarios, y vínculos permanentes con dicha economía.

A petición del país beneficiario, las empresas sitas en terceros países podrán ser autorizadas por el Banco a participar en virtud de excepciones admisibles al amparo del Acuerdo o del Convenio correspondiente. Tal autorización deberá estar expresamente prevista en los documentos de la licitación correspondiente y deberá figurar en todas las publicaciones relacionadas con la misma.

## **ANEXO 5**

### **DEFINICIÓN DE OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO fuera de la Unión Europea**

**1. En general**, las operaciones del sector público son las desarrolladas por «autoridades públicas», es decir, por autoridades estatales, regionales o locales, organismos de Derecho público, o por asociaciones formadas por una o más de tales autoridades u organismos de Derecho público.

Por «organismo de Derecho público» se entenderá cualquier organismo que:

- haya sido creado con el propósito específico de satisfacer necesidades de interés general, y no tenga carácter industrial ni comercial;
- tenga personalidad jurídica propia; y
- esté financiado en su mayor parte por las autoridades públicas o su gestión esté sujeta a la supervisión de las autoridades públicas, o tenga un comité administrativo, directivo o de supervisión en el que más que la mitad de sus miembros sean designados por autoridades públicas.

**2. Además, en el caso específico de los sectores del gas; calefacción; electricidad; agua; transporte; exploración o extracción de petróleo, gas, carbón o cualquier otro combustible sólido; puertos y aeropuertos; telecomunicaciones; y servicios postales**, serán operaciones del sector público las desarrolladas por:

- empresas públicas que operan en mercados que no están liberalizados, y
- entidades privadas a las que les han sido otorgados derechos especiales o exclusivos y operan en mercados que no están liberalizados.

Si no concurren tales circunstancias, se considerará que dichas autoridades públicas, empresas públicas y entidades privadas desarrollan operaciones del sector privado.

Una «empresa pública» es cualquier empresa sobre la cual las autoridades públicas pueden ejercer directa o indirectamente una influencia dominante por tener la propiedad de la misma (p. ej., ostentando la mayoría del capital suscrito de la empresa), una participación financiera en la misma (p. ej., controlando la mayoría de los votos correspondientes a las participaciones emitidas por la empresa), o en virtud de las normas que la rigen (p. ej., designando a más de la mitad de los miembros del órgano de administración, de dirección o de supervisión de la empresa).

Por «derechos especiales o exclusivos» se entenderán los derechos que derivan de una concesión otorgada por una autoridad competente del país en virtud de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa que tenga como efecto limitar el ejercicio de las actividades definidas más abajo en los párrafos 2.1 a 2.9

a una o más entidades y que afecte sustancialmente a la capacidad de las demás entidades de ejercer dicha actividad en el mismo territorio. *Los derechos otorgados con arreglo a criterios objetivos, proporcionados y no discriminatorios, que ofrezcan a todos los interesados que puedan cumplirlos la posibilidad de beneficiarse de los mismos, no deben considerarse como derechos especiales o exclusivos.*

Un mercado se considera «liberalizado» cuando, en el país en el que vaya a realizarse la actividad, tal actividad está expuesta directamente a la competencia y hay acceso libre para nuevos operadores; tal competición y acceso estarían supervisados por un organismo independiente. El Banco juzgará si una actividad está directamente expuesta a la competencia sobre la base de criterios tales como la naturaleza de los bienes o servicios de que se trate, la existencia de bienes o servicios alternativos, el nivel de precios y la presencia efectiva o potencial de más de un proveedor de los bienes o servicios en cuestión. El promotor acreditará que dicho acceso al mercado es libre de hecho y de derecho. En ciertos casos, el propio órgano de vigilancia podría limitar el número de proveedores de bienes o servicios (siempre que haya al menos dos proveedores de los bienes o servicios en cuestión) en función del tamaño del mercado y de las economías de escala existentes.

**Las operaciones que se mencionan en el párrafo 2 anterior son las siguientes:**

- 2.1** En cuanto a los sectores del gas y de calefacción se refiere:
  - o la instalación o explotación de redes fijas destinadas a prestar un servicio al público en relación con la producción, el transporte o la distribución de gas o de calor; o
  - o el suministro de gas o calor a tales redes.
- 2.2** En cuanto al sector eléctrico se refiere:
  - o la instalación o explotación de redes fijas aptas para prestar un servicio al público en relación con la producción, el transporte o la distribución de electricidad; o
  - o el suministro de electricidad a tales redes.
- 2.3** En cuanto al sector del agua se refiere:
  - o la instalación o explotación de redes fijas destinadas a prestar un servicio al público en relación con la producción, el transporte o la distribución de agua potable; o
  - o el suministro de agua potable a tales redes.
- 2.4** Los contratos o los concursos de proyectos adjudicados u organizados por promotores que realicen una actividad contemplada en el párrafo 2.3 y que:
  - o estén relacionados con proyectos de ingeniería hidráulica, irrigación o drenaje de terrenos, siempre que el volumen de agua que vaya a destinarse al suministro de agua potable represente más del 20 % del volumen total del agua obtenido por tales proyectos o instalaciones de irrigación o drenaje; o bien
  - o estén relacionados con la evacuación o el tratamiento de aguas residuales.
- 2.5** El suministro de gas o calefacción, o de electricidad, o de agua potable a redes que presten un servicio al público a través de un promotor que no es

autoridad pública no se considerará una actividad incluida en el significado de los párrafos 2.1, 2.2 y 2.3 cuando:

- la producción de este bien a través del promotor correspondiente se realiza porque su consumo es necesario para desarrollar una actividad distinta de las contempladas en los párrafos 2.1, 2.2 y 2.3; y
- el suministro a la red pública depende solo del propio consumo del promotor y no ha excedido ni excederá el 25 % de la producción total del promotor de dicho bien, teniendo en cuenta a dicho efecto la media de los últimos tres años.

**2.6** Las actividades relacionadas con la explotación de redes que prestan un servicio al público en el ámbito del transporte por ferrocarril, sistemas automatizados, tranvías, trolebuses, autobuses o funiculares.

Con respecto a los servicios de transporte, se estimará que existe una red cuando el servicio se preste en las condiciones operativas establecidas por un promotor competente, tales como las rutas que deben ser atendidas, la capacidad disponible para los usuarios o la frecuencia del servicio.

**2.7** Las actividades encaminadas a explotar una zona geográfica con la finalidad de:

- explorarla o extraer petróleo, gas, carbón u otro combustible sólido; o
- la construcción de aeropuertos y puertos marítimos u otras terminales de transporte por aire, mar o vías fluviales navegables.

**2.8** La instalación o explotación de redes o servicios públicos de telecomunicaciones.

**2.9** La instalación o explotación de servicios postales.

## **Anexo 6**

### **MODELO ESTÁNDAR DE ANUNCIO DE LICITACIÓN en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)**

#### **Convocatoria internacional de licitación**

(Se harán las adaptaciones necesarias en caso de preselección)

[Nombre del proyecto]

[Nombre del promotor]

El [nombre del promotor] (en lo sucesivo, denominado el «Prestatario») ha recibido (o solicitado) un préstamo del Banco Europeo de Inversiones – BEI (en lo sucesivo, denominado «el Banco») – para sufragar el coste de [nombre del proyecto]. Esta Convocatoria Internacional de Licitación hace referencia al contrato para [nombre del componente del proyecto].

Este contrato incluirá: [descripción de las principales características del contrato en unas cuantas líneas].

Está previsto que este contrato se ejecute del [fecha de comienzo de los servicios] al [fecha de terminación de los servicios].

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas son, en orden de importancia decreciente: [lista de los criterios de evaluación].

Están invitadas a participar en la licitación todas las empresas.

O

Están invitadas a participar en la licitación todas las empresas constituidas en países elegibles para el Banco en el marco de la financiación anterior ([aportar lista de países]).

Los licitadores elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: [nombre, dirección completa, números de teléfono y de fax, así como el correo electrónico del lugar donde se hallen disponibles los documentos de licitación].

Podrá adquirirse un juego completo de Documentos de Licitación enviando una solicitud a la dirección indicada anteriormente, previo pago de una tasa no reembolsable de [importe y moneda] a [nombre y dirección completa del banco comercial, y número de cuenta] indicando como concepto del pago el nombre del proyecto. Previa solicitud y envío por fax del justificador de pago, los Documentos de Licitación serán enviados por servicio de mensajería si el transporte ha sido previamente solicitado por el Licitador en su país. En dicho caso, el Prestatario no asume responsabilidad alguna con respecto a la entrega.

Deberá adjuntarse a todas las ofertas una Fianza de Licitación de [importe y moneda] que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: «Oferta para [nombre del componente del proyecto]» antes de [hora y fecha] en la dirección siguiente: [nombre y lugar precisos donde serán re-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LPI 228/21 CONTINUACIÓN PROYECTO PACE SARMIENTO- ETAPA III OBRA CIVIL, ARQUITECTURA E INSTALACIONES

*cibidas las ofertas]. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Licitadores que deseen asistir.*

## **ANEXO 7**

### **MODELO DE COMPROMISO SOCIAL Y AMBIENTAL**

Nosotros, los abajo firmantes, nos comprometemos a cumplir –y a asegurarnos de que todos nuestros subcontratistas cumplan– todas las leyes y reglamentos laborales vigentes en el país de ejecución del contrato, así como todas las leyes y reglamentos nacionales y cualesquiera obligaciones dimanantes de los convenios internacionales y acuerdos multilaterales pertinentes en materia de protección del medio ambiente aplicables en el país de ejecución del contrato.

*Normas laborales.* Nos comprometemos igualmente a respetar los principios de los ocho convenios fundamentales de la OIT<sup>27</sup> relativos a: trabajo infantil, trabajo forzoso, no discriminación y libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva. Nos comprometemos a i) pagar salarios y prestaciones sociales y a observar las condiciones de trabajo (entre otras, las referentes a la duración de la jornada laboral y al número de días de vacaciones) no inferiores a los establecidos para la profesión o industria donde se realiza el trabajo; y ii) conservar registros completos y exactos de empleo de los trabajadores en el centro de trabajo.

*Relaciones con los trabajadores.* Por consiguiente, nos comprometemos a desarrollar y aplicar una política de recursos humanos y procedimientos aplicables a todos los trabajadores empleados en el proyecto de acuerdo con la Norma 8 del Manual Ambiental y Social del BEI. Supervisaremos e informaremos regularmente de su aplicación a [insertar nombre de la Autoridad Contratante], así como de cualesquiera medidas correctivas que se consideren necesarias en cada momento.

*Salud, protección y seguridad públicas y laborales.* Nos comprometemos a i) cumplir toda la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo vigente en el país de ejecución del contrato; ii) elaborar y aplicar los planes y sistemas de gestión en materia de seguridad y salud necesarios, de conformidad con las medidas definidas en el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGSE) del proyecto y las Directrices de la OIT<sup>28</sup> relativas a los sistemas de gestión y la seguridad y la salud en el trabajo; iii) facilitar a los trabajadores contratados para el proyecto acceso a instalaciones higiénicas y seguras adecuadas, así como alojamientos conformes con las disposiciones de la Norma 9 del Manual Social y Ambiental del BEI a los trabajadores que viven en el lugar de trabajo; y iv) usar sistemas de gestión de la seguridad que se ajusten a las normas y los principios internacionales en materia de derechos humanos, si tales sistemas son necesarios para el proyecto.

---

<sup>27</sup> <http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--en/index.htm>

<sup>28</sup> [http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS\\_107727/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/safework/info/standards-and-instruments/WCMS_107727/lang--en/index.htm)

*Protección del medio ambiente* Nos comprometemos a tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente dentro y fuera del lugar de trabajo y a limitar las molestias a personas y bienes derivadas de la contaminación, el ruido, el tráfico y otros resultados de las operaciones. A tal efecto, las emisiones, vertidos en superficie y residuos de nuestras actividades cumplirán los límites, las especificaciones o estipulaciones definidas en *[insertar el título del documento pertinente]*<sup>29</sup> y la normativa nacional e internacional aplicable en el país de ejecución del contrato.

*Actuación social y ambiental.* Nos comprometemos a i) remitir *[insertar la periodicidad indicada en los documentos de licitación]* informes de seguimiento social y ambiental a *[insertar el nombre de la Autoridad Contratante]*; y ii) cumplir las medidas que se nos han asignado conforme están establecidas en las licencias ambientales *[insertar el título del documento pertinente si procede]*<sup>30</sup> y llevar a cabo cualesquiera acciones correctivas y preventivas establecidas en el informe anual de seguimiento social y ambiental. A tal efecto, desarrollaremos y pondremos en marcha un Sistema de Gestión Social y Ambiental acorde con el tamaño y la complejidad del Contrato y proporcionaremos a *[insertar el nombre de la Autoridad Contratante]* información detallada de i) los planes y procedimientos, ii) las funciones y responsabilidades y iii) los informes de seguimiento y revisión correspondientes.

Declaramos que el precio que hemos ofrecido para este contrato incluye todos los costes relacionados con las obligaciones de actuación social y ambiental que nos corresponden en virtud de este contrato. Nos comprometemos a i) volver a evaluar, en consulta con *[inserte el nombre de la Autoridad Contratante]*, cualesquiera cambios en el diseño del proyecto que puedan potencialmente causar impactos sociales o ambientales negativos; ii) trasladar a *[inserte el nombre de la Autoridad Contratante]* notificación escrita y puntual de cualesquiera riesgos o impactos sociales o ambientales imprevistos que surjan durante el cumplimiento del contrato y la ejecución del proyecto no tenidos previamente en cuenta; y iii) en consulta con *[inserte el nombre de la Autoridad Contratante]*, ajustar las medidas de mitigación y seguimiento social y ambiental conforme sea necesario para garantizar el cumplimiento de nuestras obligaciones sociales y ambientales.

*Personal para asuntos sociales y ambientales.* Facilitaremos el seguimiento y supervisión permanente por parte de la autoridad contratante de nuestro cumplimiento de las obligaciones sociales y ambientales descritas anteriormente. A tal efecto, designaremos y mantendremos en plantilla hasta la finalización del contrato un Equipo de Gestión Social y Ambiental (cuya dotación en material y personal se ajustará al tamaño y la complejidad del Contrato) que será razonablemente sa-

<sup>29</sup> Por ejemplo: EISA (Evaluación de Impacto Social y Ambiental) y PGSA (Planes de Gestión Social y Ambiental).

<sup>30</sup> Por ejemplo: EISA (Evaluación de Impacto Social y Ambiental) y PGSA (Planes de Gestión Social y Ambiental).

tisfactorio para la Autoridad Contratante y al que la Autoridad Contratante tendrá acceso pleno e inmediato, y al que se habrán asignado los deberes y conferido los poderes necesarios para garantizar el cumplimiento de este Compromiso Social y Ambiental.

Otorgamos a la Autoridad Contratante y al BEI, así como a los auditores nombrados por cualquiera de ellos, el derecho a inspeccionar todas nuestras cuentas, registros, datos electrónicos y documentos relacionados con los aspectos sociales y ambientales del contrato en vigor, al igual que todos los de nuestros subcontratistas.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_

## Firmado

Debidamente autorizado para firmar el contrato en nombre y representación de

## Fecha

**Nota para el Promotor:** el presente Compromiso Social y Ambiental deberá remitirse al Banco junto con el contrato en caso de un Procedimiento Internacional de Licitación (conforme se define en el punto 3.3.2). En los demás casos, el promotor deberá conservarlo y entregárselo al Banco cuando este se lo solicite.

## **ANEXO 8**

# **PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### **A. Reclamaciones contra una acción del promotor**

La responsabilidad de dar curso a dichas reclamaciones y de resolverlas corresponde a los promotores. Si bien el Banco tiene el firme propósito de garantizar que solo los contratos adjudicados de acuerdo con su Guía de Contratación Pública puedan ser financiados con sus préstamos, la función del Banco se limita a comprobar que se cumplen las condiciones asociadas a su financiación. En el supuesto de que el Banco determine que el procedimiento de contratación pública no se ha ajustado a su Guía de Contratación Pública, podrá decidir retirar su financiación y aplicar cualesquiera otras soluciones contractuales posibles, según proceda.

Los reclamantes que deseen impugnar las acciones o decisiones de los promotores deberán formular sus objeciones a los promotores y/o los órganos de examen correspondientes (normalmente los mecanismos de recurso nacionales), de acuerdo con las disposiciones aplicables. Se insta a los licitadores a hacer uso de estos recursos para formular sus objeciones en tiempo útil, pudiendo remitir copia de dichas reclamaciones al Banco.

### **B. Requisitos de las reclamaciones contra la acción del Banco**

#### **1. ¿Quién puede presentar una reclamación?**

Cualquier parte que tenga o haya tenido un interés legítimo en obtener la adjudicación de un contrato público concreto y que considere vulnerados sus derechos por cualquier presunta infracción de la Guía de Contratación Pública podrá presentar una reclamación ante el Comité de Reclamaciones en materia de Contratación Pública del Banco.<sup>31</sup> Esto incluye normalmente a cualquier licitador o licitador potencial.

#### **2. ¿Contra qué acciones puede reclamarse?**

Los reclamantes pueden impugnar la decisión del Banco con respecto al cumplimiento del procedimiento de contratación pública de la Guía de Contratación Pública. Las alegaciones de Práctica Prohibida con relación a un procedimiento de contratación pública serán atendidas por los servicios competentes del BEI, de conformidad con la Política Antifraude del Banco.

#### **3. ¿Cómo reclamar?**

Las reclamaciones deberán presentarse por correo postal o correo electrónico ([procurementcomplaints@eib.org](mailto:procurementcomplaints@eib.org)). Las reclamaciones dirigidas al Banco a través de otros medios serán remitidas al Comité de Reclamaciones en materia de Contratación Pública.

#### **4. ¿Cuándo reclamar?**

---

<sup>31</sup> Las reclamaciones de otros miembros del público contra la acción del Banco serán atendidas por el Mecanismo de Reclamaciones del BEI de conformidad con su política.

Se insta a los reclamantes a presentar las reclamaciones antes de que expire el plazo suspensivo. Se advierte a los licitadores de que presentar una reclamación una vez transcurrido el plazo suspensivo puede dar lugar a una situación en la que ya no pueda rectificarse el procedimiento de contratación pública.

### C. Procedimiento

Una vez que el Banco haya recibido una reclamación, este acusará recibo de la misma e informará al promotor, pero no entablará conversaciones ni mantendrá correspondencia con ningún licitador sobre los detalles de una reclamación durante el proceso de revisión.

- (a) Las reclamaciones presentadas antes de que el Banco haya emitido su no objeción a la adjudicación del contrato serán atendidas por los servicios del Banco a través de la diligencia debida normal del Banco. El fondo de la reclamación no se considerará hasta que el Banco decida si concede o no su no objeción a la adjudicación del contrato.
- (b) Las reclamaciones presentadas después de que el Banco haya dado su no objeción a la adjudicación del contrato y durante el plazo suspensivo serán revisadas por el Comité de Reclamaciones en materia de Contratación Pública, que examinará el caso para que el Banco adopte una posición definitiva en cuanto a si debe confirmar o revocar la no objeción emitida por el Banco. El Banco suspenderá su no objeción hasta que el Comité de Reclamaciones en materia de Contratación Pública haya completado su revisión. El Banco adoptará su decisión dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la reclamación. En casos complejos este plazo podría ampliarse hasta 60 días naturales.
- (c) En caso de reclamaciones recibidas una vez transcurrido el plazo suspensivo, el procedimiento de contratación pública ya no podrá rectificarse. No obstante, el Comité de Reclamaciones en materia de Contratación Pública examinará el caso para decidir si el Banco confirma o retira su financiación del contrato.

El Banco informará al promotor una vez adoptada la decisión final. Paralelamente, el Banco también enviará una respuesta motivada al reclamante.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2021-34380647- -GCABA-SBASE - PCP LPI N°228/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 107 pagina/s.